

SEÑOR JUEZ DE LA REPÚBLICA (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: Acción de tutela con solicitud de medida provisional (arts. 86 de la Constitución Política y 7° del Decreto 2591 de 1991).

ACCIONANTE: Mike Douglas Sánchez Orozco – [REDACTED]

ACCIONADO: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias

DERECHOS INVOCADOS: Debido proceso administrativo, igualdad, educación y petición.

MIKE DOUGLAS SÁNCHEZ OROZCO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, acudo ante su Despacho para promover ACCIÓN DE TUTELA contra el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

1. De la convocatoria. Mediante Resolución No. 0273 del 13 de marzo de 2026, Minciencias abrió la Convocatoria No. 975 de 2026 “Becas para el Cambio – Formación en Maestrías y Doctorados”, cuyo objeto es conformar un banco de elegibles para el otorgamiento de apoyos económicos a profesionales colombianos que adelanten estudios de posgrado.

2. De mi postulación. Me inscribí en la Modalidad 2: Doctorado Nacional, con la propuesta código SIGP 130274, titulada “Bioprospección dirigida y validación biotecnológica de levaduras nativas asociadas a uva Isabella del Valle del Cauca”. Cumplí íntegramente todas las etapas y plazos del procedimiento de inscripción, sin incidencia alguna.

3. De mi condición de aspirante en proceso de admisión. Al cierre de la convocatoria me encontraba en proceso de admisión al Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos de la Universidad Nacional de Colombia, sede Palmira. Esta condición está expresamente autorizada por el numeral 3 “DIRIGIDO A” de los Términos de Referencia, que incluye en la Modalidad 2 a quienes se encuentren “(iv) en proceso de admisión, en un programa de doctorado”.

4. Del cumplimiento del requisito 7.7.2. El numeral 7.7.2 de los Términos de Referencia (Código M801PR01F01, Versión 02) dispone textualmente:

“7.7.2 Modalidad 2: Doctorado Nacional: Adjuntar (i) certificación expedida por la Institución de Educación Superior frente al estado académico del/la candidato(a) en donde se indique que se encuentra cursando el primer o segundo semestre académico o primer año de doctorado en la vigencia 2026-1, o (ii) carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior donde indique que el/la candidato(a) cuenta con admisión a un programa de doctorado, o (iii) documento soporte de una Institución de Educación Superior colombiana donde se evidencie que el/la candidato(a) se encuentra en un proceso de admisión en la vigencia 2026-1, conforme lo establecido en el numeral 3. DIRIGIDO A, de los presentes términos.”

El 17 de abril de 2026 adjunté en el SIGP la Constancia de inscripción al proceso de admisión POS.FIA-040-26, expedida por la Coordinación de Posgrados de la Facultad de Ingeniería y Administración de la Universidad Nacional de Colombia, sede Palmira, documento que corresponde exactamente a la hipótesis

(iii) transcrita. En consecuencia, **el requisito 7.7.2 fue satisfecho en su integridad y así lo reconoció la propia entidad accionada.**

5. De la Adenda No. 2 y el cronograma vigente. El 27 de abril de 2026, ante fallas presentadas en la plataforma SIGP, Minciencias expidió la Adenda No. 2, en la que señaló que procedía modificar el cronograma “en aras de garantizar a la ciudadanía la igualdad, oportunidad, debido proceso, confianza legítima, pluralidad y demás principios de la función pública”. Dicha adenda fijó el cronograma hoy vigente: período de solicitud de aclaraciones y subsanación de carta de admisión del 15 al 17 de julio de 2026 (4:00 p.m.) y publicación del Banco Definitivo de Elegibles el 31 de julio de 2026.

6. Del Banco Preliminar y mi calificación como elegible. El 14 de julio de 2026 Minciencias publicó el Banco Preliminar de Propuestas Elegibles. Mi propuesta figura en el registro No. 726, código 130274, con la totalidad de los requisitos R1 a R8 marcados “SI”, la columna de cumplimiento en “CUMPLE”, la casilla de habilitación en “SI”, la de inhabilitación en “NO”, sin observaciones, y con el estado final de “Elegible preliminar: SI”. Superé, además, la evaluación por pares.

7. De la condición adicional del pie de página No. 8. Para los aspirantes en proceso de admisión, el pie de página No. 8 del numeral 3 y el numeral 15 “ACLARACIONES” de los Términos de Referencia establecen una carga adicional y posterior, en los siguientes términos:

“Para el caso de los(as) candidatos(as) que se encuentran en proceso de admisión en la vigencia 2026-1 para iniciar sus estudios a partir del 2026-2, se informa que en el caso de cumplir con la totalidad de los requisitos y pasar el proceso de evaluación, deberán remitir la carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior (Modalidad 1 y 2) (...) durante el período de solicitud de aclaraciones señalado en el numeral 15 ACLARACIONES y en los tiempos señalados en el numeral 16 CRONOGRAMA.”

Es decir: la remisión de la carta de admisión **no es el requisito 7.7.2** —ya cumplido y verificado como tal—, sino una condición sobreviniente que opera únicamente respecto de quienes, como el suscrito, ya superaron todas las etapas de verificación y evaluación.

8. De la publicación de resultados de admisión por la Universidad. La constancia POS.FIA-040-26 indicaba que los resultados de admisión serían publicados el 11 de junio de 2026 “a través de los canales institucionales establecidos por la Universidad”. La Universidad Nacional de Colombia no remitió al suscrito notificación individual alguna —correo electrónico o mensaje de texto— informando la disponibilidad del resultado; la publicación operó de forma pasiva, quedando la verificación sujeta exclusivamente a la iniciativa del aspirante.

9. Del descuido del suscrito. Manifiesto con transparencia y sin atenuar los hechos que, por un descuido involuntario, no consulté oportunamente dicho resultado y únicamente generé el certificado oficial de admisión el 18 de julio de 2026, un día después del vencimiento del término de aclaraciones. No atribuyo este retraso a la entidad accionada ni a la Universidad.

10. De la existencia cierta y verificable de la admisión. El certificado No. 162402-26, expedido por la Dirección Nacional de Admisiones de la Universidad Nacional de Colombia, certifica que el suscrito “fue admitido al programa curricular Doctorado Ciencia y Tecnología de Alimentos, en Palmira”, con puntaje total de 4.47 sobre 5.0, y es verificable en línea con el código ba9ad9b32552945. La admisión, como hecho jurídico, existía y era plenamente verificable desde el 11 de junio de 2026, esto es, treinta y seis (36) días antes del vencimiento del plazo.

11. Del bloqueo técnico de la plataforma. El 18 de julio de 2026, al intentar cargar dicho certificado en el módulo “Requisitos” del SIGP, el sistema muestra el requisito 7.7.2 del proyecto 130274 en estado “NO SUBSANAR”, con la opción de cargue inhabilitada, impidiendo materialmente allegar el documento. Esta restricción persiste al momento de presentar esta acción.

12. Del agotamiento de la vía administrativa. Ese mismo 18 de julio de 2026 radiqué solicitud de aclaración mediante el formulario PQRSD, a la que correspondió el radicado 20260056184R, adjuntando el certificado de admisión; y remití idéntica solicitud al correo institucional atencionalciudadano@minciencias.gov.co. A la fecha no he obtenido respuesta de fondo ni solución al bloqueo.

13. De la inminencia del daño. El Banco Definitivo de Elegibles se publicará el 31 de julio de 2026. De mantenerse el bloqueo, seré excluido de forma definitiva e irreversible de una convocatoria en la que ya fui declarado elegible, perdiendo el acceso a un apoyo económico que, para la Modalidad 2, asciende hasta \$117.600.000 en matrícula, \$144.000.000 en sostenimiento y \$40.000.000 en apoyo al proyecto de investigación, por un programa doctoral de cuatro años.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

2.1. Legitimación

Por activa: soy titular directo de los derechos invocados y aspirante inscrito con la propuesta código 130274 (art. 86 C.P. y art. 1° del Decreto 2591 de 1991). Por pasiva: Minciencias es la autoridad pública que adelanta la convocatoria y administra la plataforma SIGP, y de quien proviene la actuación reprochada.

2.2. Inmediatez

El bloqueo se verificó el 18 de julio de 2026 y persiste. La acción se promueve dentro de los días inmediatamente siguientes, con lo cual el requisito se satisface con holgura.

2.3. Subsidiariedad y perjuicio irremediable

Reconozco que las decisiones adoptadas al interior de una convocatoria pública son, en principio, actos de trámite susceptibles de control ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Sin embargo, la jurisprudencia constitucional exige del juez un juicio de idoneidad en abstracto y de eficacia en concreto (art. 6° del Decreto 2591 de 1991; Sentencia SU-691 de 2017), y en el caso concreto el medio ordinario resulta materialmente ineficaz por razones temporales verificables:

a) Inminencia. El daño se consumará el 31 de julio de 2026 con la publicación del Banco Definitivo, fecha cierta, próxima y determinada por la propia entidad.

b) Urgencia. El PQRSD dispone de hasta quince (15) días hábiles de respuesta, término que vence con posterioridad al 31 de julio. La medida cautelar en sede contenciosa, conforme a los artículos 233 y 236 del CPACA, requiere traslado, decisión en diez (10) días y admite recursos resueltos hasta en veinte (20) días adicionales. Ninguno de estos mecanismos alcanza a producir efecto útil antes de la consumación del daño; la tutela, con término de fallo de diez (10) días (art. 29 del Decreto 2591 de 1991), sí.

c) Gravedad. La exclusión implica la pérdida total del acceso a la financiación de un programa doctoral de cuatro años, sin que exista convocatoria equivalente en la vigencia, y habiendo ya superado todas las etapas de mérito.

d) Impostergabilidad. Cualquier decisión posterior al 31 de julio recaería sobre un banco definitivo ya conformado y publicado mediante acto administrativo, tornando inocua la protección.

Adicionalmente, y de manera autónoma, se reprocha aquí una omisión actual y continuada —el mantenimiento de un bloqueo técnico que impide al administrado allegar prueba de un hecho que la propia convocatoria le exige acreditar—, la cual no está contenida en acto administrativo alguno susceptible de control, ni ha sido objeto de motivación o notificación.

2.4. Del debido proceso administrativo y la proporcionalidad de la consecuencia

El artículo 29 de la Constitución extiende el debido proceso a toda actuación administrativa. Su núcleo comprende la proporcionalidad entre la conducta reprochada y la consecuencia jurídica que se le atribuye. En el presente caso debe distinguirse con precisión lo siguiente:

1. El requisito 7.7.2 fue cumplido. El documento aportado el 17 de abril de 2026 corresponde literalmente a la hipótesis (iii) del numeral, y así lo verificó y calificó la propia entidad, que consignó “CUMPLE” en el Banco Preliminar. No existe, pues, incumplimiento de requisito habilitante alguno.

2. La carta de admisión es una condición sobreviniente de naturaleza probatoria. Su finalidad, según el propio texto del pie de página No. 8, es verificar que el aspirante que concursó “en proceso de admisión” resultó efectivamente admitido. Esa finalidad se encuentra objetivamente satisfecha: la admisión se produjo el 11 de junio de 2026, dentro del término, y es verificable en línea mediante código de validación oficial.

3. Lo que se reprocha al suscrito es exclusivamente el momento de descarga de un documento declarativo, no la ausencia del hecho que dicho documento declara. El certificado de admisión no constituye la admisión: la refleja. La entidad no está siendo llamada a apreciar un hecho nuevo, sino a constatar uno preexistente y verificable por sí misma ante la Universidad Nacional de Colombia.

Frente a ello, la consecuencia —exclusión definitiva e irreversible— resulta manifiestamente desproporcionada, pues: (i) no protege ningún interés legítimo de la Administración, que puede verificar la admisión en cualquier momento, incluso de oficio, conforme a la Nota 4 del numeral 7 de los Términos de Referencia, que la faculta para “solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones”; (ii) no afecta derecho alguno de terceros, pues no altera el orden de mérito ni desplaza a ningún otro aspirante, dado que el banco se conforma en estricto orden descendente de la calificación ya obtenida; y (iii) sacrifica un derecho sustancial consolidado en aras de una formalidad instrumental.

2.5. Prevalencia del derecho sustancial (art. 228 C.P.)

El artículo 228 de la Constitución ordena que en las actuaciones judiciales prevalezca el derecho sustancial, principio que la jurisprudencia ha proyectado sobre las actuaciones administrativas. La Corte Constitucional ha sostenido que rechazar una pretensión por causas distintas a las legales equivale a negar a la persona el acceso a la administración de justicia y resulta contrario al mandato del artículo 228 superior.

Aplicado al caso: el fin material perseguido por la exigencia —que quien reciba el apoyo esté efectivamente admitido a un doctorado— se cumple de manera plena y verificable. Excluir al suscrito no protege ese fin; lo contradice, pues privaría de financiación a un candidato que reúne simultáneamente el mérito académico (4.47/5.0 en el proceso de admisión y puntaje aprobatorio en la evaluación por pares) y la condición sustancial exigida.

2.6. De la facultad de la entidad para modificar sus propios términos

El numeral 17 “MODIFICACIONES” de los Términos de Referencia establece que Minciencias “se reserva la facultad de modificar, en cualquier momento y por causa debidamente justificada, el contenido de los términos de referencia y/o el cronograma”, precisando que dichas modificaciones “deberán garantizar que no se vulneren los derechos ni las expectativas legítimas de los posibles participantes”.

Esta cláusula acredita dos extremos relevantes: primero, que la orden que aquí se solicita es materialmente posible y está dentro de las competencias de la accionada; y segundo, que la propia entidad ha ejercido esa facultad en dos ocasiones dentro de esta misma convocatoria (Adendas Nos. 1 y 2), invocando precisamente los principios de igualdad, debido proceso y confianza legítima. No se pide, por tanto, un trato excepcional ajeno al diseño de la convocatoria, sino la aplicación de un criterio que la entidad ya adoptó como propio.

2.7. Distinción frente a precedentes de improcedencia en esta misma convocatoria

Pongo de presente al Despacho, en cumplimiento de mi deber de lealtad procesal, que existen decisiones que han declarado improcedentes acciones de tutela relacionadas con esta convocatoria, entre ellas la sentencia del Juzgado Primero Penal del Circuito de Villavicencio (Meta) del 28 de mayo de 2026, radicado 50-001-31-04-001-2026-00068-00, que negó el amparo por subsidiariedad y ausencia de perjuicio irremediable. Mi situación difiere sustancialmente de la allí resuelta:

Precedente citado (rad. 2026-00068)	Caso presente
La accionante no completó el pre-registro dentro del término, por lo que nunca ingresó válidamente al proceso.	El suscrito completó la inscripción, superó la verificación de requisitos y la evaluación por pares, y figura como elegible preliminar.
Se discutía el cumplimiento de un requisito habilitante de acceso.	El requisito habilitante 7.7.2 está calificado como “CUMPLE” por la propia entidad.
La controversia versaba sobre la existencia misma de la condición alegada (falla técnica no acreditada).	No hay controversia fáctica alguna: la admisión existe, consta en documento público y es verificable con código oficial.
El daño era eventual y sujeto a debate probatorio amplio.	El daño tiene fecha cierta de consumación: 31 de julio de 2026.

En aquel caso el juez concluyó, con razón, que no se acreditaba urgencia. Aquí la urgencia es aritmética: median menos días hasta la consumación del daño que los que requiere cualquier mecanismo ordinario para producir efecto útil.

2.8. De la validez del certificado de admisión como prueba allegada por fuera de la plataforma SIGP

Prevé la Nota 3 del numeral 11 de los Términos de Referencia que no se tendrá en cuenta “la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida”, pero consagra a renglón seguido una excepción expresa: “Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.”

De dicha cláusula se desprende que la exigencia de radicación exclusiva por el SIGP no obedece a una formalidad sustancial ni a una garantía de igualdad entre concursantes, sino a una razón meramente operativa de trazabilidad documental, la cual admite excepción por decisión de la propia entidad. Ello se refuerza con la Nota 4 del numeral 7, conforme a la cual “El Ministerio podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados en la plataforma SIGP”. En consecuencia:

(i) La recepción del documento por vía distinta al SIGP está expresamente contemplada por los propios Términos de Referencia y no constituye alteración de las reglas del concurso, sino la aplicación de una excepción prevista en ellas.

(ii) La orden judicial suple aquí la solicitud de la entidad. Si Minciencias puede, por decisión propia, requerir y recibir documentación por fuera del SIGP en cualquier momento, con mayor razón puede hacerlo en cumplimiento de una orden de juez constitucional dictada para conjurar la vulneración de un derecho fundamental.

(iii) El documento cuya incorporación se solicita es un documento público en los términos del artículo 243 del Código General del Proceso, expedido por la Dirección Nacional de Admisiones de la Universidad Nacional de Colombia, institución de educación superior pública, y goza de presunción de autenticidad. Su contenido es adicionalmente verificable de manera autónoma e inmediata por la entidad accionada en el portal <https://uninscripciones.unal.edu.co/sitio/> mediante el código de validación ba9ad9b32552945, lo que descarta cualquier riesgo de fraude, alteración o falsedad y elimina toda carga probatoria adicional para la Administración.

(iv) La imposibilidad de radicar por el canal ordinario no es imputable a la voluntad del suscrito en este momento, sino al bloqueo técnico del módulo, de manera que exigir la radicación por un canal materialmente clausurado equivaldría a imponer una carga de imposible cumplimiento.

III. PRETENSIONES

PRIMERA. TUTELAR los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, igualdad, educación y petición de MIKE DOUGLAS SÁNCHEZ OROZCO.

SEGUNDA (principal). ORDENAR al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del fallo, ACEPTÉ, TENGA COMO VÁLIDAMENTE APORTADO Y ANEXE AL EXPEDIENTE de la propuesta código SIGP 130274 el Certificado de resultados de admisión No. 162402-26, expedido el 18 de julio de 2026 por la Dirección Nacional de Admisiones de la Universidad Nacional de Colombia, verificable con el código ba9ad9b32552945, documento que se aporta con esta acción; y que, en consecuencia, lo valore como prueba idónea y suficiente del cumplimiento de la condición prevista en el pie de página No. 8 del numeral 3 y en el numeral 15 de los Términos de Referencia.

Solicito expresamente que esta orden se imparta con independencia de que la plataforma SIGP sea o no habilitada técnicamente, y que la entidad no pueda oponer como excusa de incumplimiento la imposibilidad de cargue en dicho aplicativo, ni la Nota 3 del numeral 11 de los Términos de Referencia, por las razones expuestas en el numeral 2.8 de esta acción.

TERCERA (subsidiaria de la segunda). En caso de que el Despacho considere necesario que la radicación se surta por el canal ordinario, ORDENAR a Minciencias habilitar el módulo de cargue del requisito 7.7.2 de la propuesta 130274 por un término no inferior a dos (2) días hábiles contados desde la notificación del fallo, informando al suscrito por correo electrónico la fecha y hora de habilitación.

CUARTA. ORDENAR a Minciencias que, al conformar y publicar el Banco Definitivo de Elegibles, valore la propuesta código 130274 sin excluirla por la causal referida a la carta de admisión, manteniéndola en la posición que le corresponda conforme al orden de mérito ya establecido en el Banco Preliminar.

QUINTA. ORDENAR a Minciencias dar respuesta de fondo al PQRSO No. 20260056184R con anterioridad al 31 de julio de 2026.

SEXTA – MEDIDA PROVISIONAL (art. 7º del Decreto 2591 de 1991). Dado que la publicación del Banco Definitivo de Elegibles está prevista para el 31 de julio de 2026 y que dicha publicación consumaría de manera irreversible el daño alegado, solicito que desde el auto admisorio se ORDENE a Minciencias abstenerse de excluir la propuesta código 130274 del proceso de conformación del Banco Definitivo de Elegibles, hasta tanto se profiera decisión de fondo en esta acción.

SÉPTIMA. ORDENAR a Minciencias acreditar ante el Despacho el cumplimiento de las órdenes impartidas, mediante informe escrito con soportes, dentro de los tres (3) días siguientes a su ejecución.

IV. PRUEBAS

Solicito tener como tales las siguientes, que adjunto:

1. Certificado de resultados de admisión No. 162402-26, Dirección Nacional de Admisiones, Universidad Nacional de Colombia, verificable con el código ba9ad9b32552945.
2. Constancia POS.FIA-040-26 del 13 de abril de 2026, Facultad de Ingeniería y Administración, Universidad Nacional de Colombia, sede Palmira (documento aportado al SIGP el 17 de abril de 2026).
3. Capturas de pantalla de la plataforma SIGP que evidencian el estado “NO SUBSANAR” y la inhabilitación del cargue en el requisito 7.7.2 de la propuesta 130274.
4. Extracto del Banco Preliminar de Propuestas Elegibles, registro No. 726, código 130274, donde consta “CUMPLE” y “Elegible preliminar: SI”.
5. Constancia de radicación del PQRSO No. 20260056184R del 18 de julio de 2026.
6. Copia del correo remitido a atencionalciudadano@minciencias.gov.co el 18 de julio de 2026, con soporte de envío.
7. Términos de Referencia de la Convocatoria 975 de 2026 (Código M801PR01F01, Versión 02), en lo pertinente: numeral 3 y su pie de página No. 8, numeral 7.7.2, Nota 3 del numeral 11, Nota 4 del numeral 7, numeral 15 y numeral 17.
8. Adenda No. 2 del 27 de abril de 2026, en lo relativo al cronograma vigente y a la motivación invocada por la entidad.

PRUEBA QUE SE SOLICITA DECRETAR: Respetuosamente solicito OFICIAR a la Universidad Nacional de Colombia – Dirección Nacional de Admisiones para que certifique (i) la fecha exacta de publicación de los resultados de admisión del período 2026-2 para el programa Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos, sede Palmira; (ii) si el suscrito fue admitido y desde qué fecha dicha decisión quedó en firme; y (iii) si esa institución remitió notificación individual —por correo electrónico o mensaje de texto— a los aspirantes informando la disponibilidad de resultados. Esta prueba acredita de manera concluyente que la condición sustancial existía dentro del término.

V. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de esta acción conforme al artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 y a la Sentencia T-556 de 1995, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos ante ninguna autoridad judicial.

VI. COMPETENCIA

Es competente su Despacho conforme al artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 y al Decreto 1983 de 2017, por razón del domicilio del accionante y del lugar donde se producen los efectos de la vulneración.

VII. ANEXOS

Los documentos relacionados en el acápite IV de esta acción.

VIII. NOTIFICACIONES

Accionante: Mike Douglas Sánchez Orozco – [REDACTED]
(Valle del Cauca). Correos: [REDACTED]

Accionado: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias. Avenida Calle 26 No. 57-83, Torre 8, Bogotá D.C. Correo: notificacionesjudiciales@minciencias.gov.co

Tercero con interés (se sugiere vincular): Universidad Nacional de Colombia, sede Palmira.

Del señor Juez,

Atentamente,

[REDACTED]
MIKE DOUGLAS SÁNCHEZ OROZCO
[REDACTED]

PRUEBAS



162402-26

Fecha de Impresión: 2026-07-18

El suscrito Director Nacional de Admisiones certifica que MIKE DOUGLAS SANCHEZ OROZCO, identificado con documento [REDACTED], se inscribió por solicitud de admisión Regular para el periodo 2026-02 a Doctorado Ciencia y Tecnología de Alimentos, en Palmira.

A continuación aparece el puntaje obtenido (redondeado en la segunda cifra decimal) en cada prueba, en una escala de cero a cinco, y el valor porcentual de cada una de ellas en el proceso de admisión.

PRUEBA	PUNTAJE OBTENIDO	PORCENTAJE
CONOCIMIENTOS VARIOS	4.1	30.00%
ENTREVISTA	4.5	40.00%
HOJA DE VIDA	4.8	30.00%
TOTAL		4.47

Con estos puntajes, fue admitido al programa curricular Doctorado Ciencia y Tecnología de Alimentos, en Palmira.

Este certificado debe ser validado mediante consulta en la página web de inscripciones de la Universidad Nacional de Colombia <https://uninscripciones.unal.edu.co/sitio/> con el siguiente código: ba9ad9b32552945

Mario Alberto Pérez Rodríguez
Director



Palmira, abril 13 de 2026

POS.FIA-040-26

Señores

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE COLOMBIA
Convocatoria No. 975

Asunto: Constancia de inscripción a programa curricular de posgrado - FIA

Cordial saludo,

El suscrito, coordinador de Posgrados de la Facultad de Ingeniería y Administración de la Universidad Nacional de Colombia sede Palmira, hace constar que:

El(la) señor(a) **Mike Douglas Sánchez Orozco**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] se encuentra inscrito(a) en el proceso de admisión al programa curricular de posgrado **Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos**, de la sede Palmira.

El (la) señor (a) formalizó su inscripción el día 22 de marzo de 2026 Hora: 20:37 p.m., en la plataforma de admisiones de la Universidad Nacional de Colombia, con el propósito de iniciar estudios en el semestre académico 2026-2.

El programa en mención se encuentra debidamente aprobado, cuenta con el registro correspondiente ante el Ministerio de Educación Nacional **SNIES: 106348**, y está activo dentro de la oferta académica de la Universidad Nacional de Colombia.

Actualmente, el proceso de admisión se encuentra en curso. Los resultados finales de admisión serán publicados el día 11 de junio de 2026, a través de los canales institucionales establecidos por la Universidad, en cumplimiento del calendario académico aprobado.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, para efectos de su participación en la Convocatoria No. 975 de MINCIENCIAS.

Atentamente,

TERESA PONTÓN LADINO
CC. 66.963.800

Coordinador de Posgrado(E)
Facultad de Ingeniería y Administración
Universidad nacional de Colombia, sede Palmira

3. Capturas de pantalla de la plataforma SIGP que evidencian el estado "NO SUBSANAR" del requisito 7.7.2 del proyecto 130274.

plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/faces/app/proyecto/requisitos.xhtml?faces-redirect=true

GOV.CO El Estado no tiene porqué ser aburrido ¡conoce a gov.co!

TRÁMITES Y SERVICIOS PARTICIPACIÓN ENTIDADES

7.7.2 Modalidad 2: Doctorado Nacional: Adjuntar (i) certificación expedida por la Institución de Educación Superior frente al estado académico del/la candidato(a) en donde se indique que se encuentra cursando el primer o segundo semestre académico o primer año de doctorado en la vigencia 2026-1, o (ii) carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior donde indique que el/la candidato(a) cuenta con admisión a un programa de doctorado, o (iii) documento soporte de una Institución de Educación Superior colombiana donde se evidencie que el/la candidato(a) se encuentra en un proceso de admisión en la vigencia 2026-1, conforme lo establecido en el numeral 3. DIRIGIDO A, de los presentes términos.

Constancia proceso de Admisión Posgrado FIA.pdf 119,24 KB

DOCUMENTO CARGADO Subido el día 17/04/2026 14:18

NO SUBSANAR

Ver Observaciones

4. Extracto del Banco Preliminar de Propuestas Elegibles, registro No. 726, código 130274, donde consta "CUMPLE" y "Elegible preliminar: SI".

(<https://minciencias.gov.co/convocatorias/convocatoria-becas-para-el-cambio-formacion-en-maestrias-y-doctorados>)

banco_preliminar_de_propuestas_elegibles_de_la_convocatoria_975_de_2026_0.pdf - Adobe Acrobat Pro DC

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Inicio Herramientas Creación Proyecto ... banco_preliminar_d... x Iniciar sesión

385 / 545 110%

Compartir

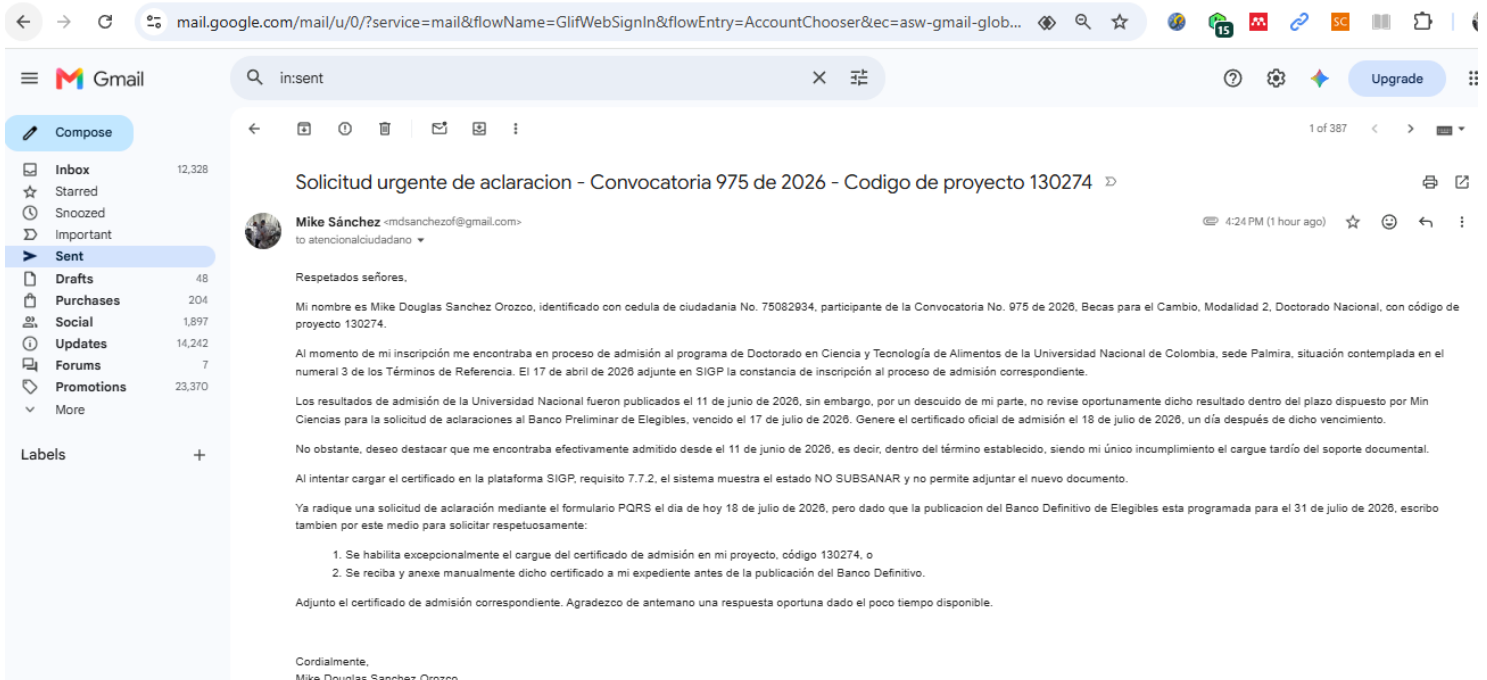
720	132959	DAVID ESTEBAN CARDONA GARCIA	VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS INSECTOS ASOCIADOS AL CACAO EN EL ORIENTE ANTIOQUEÑO: APORTES ECOLÓGICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES PARA LA SOSTENIBILIDAD Y GOBERNANZA TERRITORIAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	Desempepa por la fecha y hora del registro.	SI
721	133363	DAVID FELIPE BULLA GUAQUETA	VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS INSECTOS ASOCIADOS AL CACAO EN EL ORIENTE ANTIOQUEÑO: APORTES ECOLÓGICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES PARA LA SOSTENIBILIDAD Y GOBERNANZA TERRITORIAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	Desempepa por la fecha y hora del registro.	SI
722	131834	CHRISTIAN RODRIGUEZ MUÑOZ	DESARROLLO DE UN MODELO DE INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESDE LA CONVERGENCIA DE LA ERGONOMÍA SISTEMICA Y PARTICIPATIVA EN UNA EMPRESA MANUFACTURERA COLOMBIANA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	Desempepa por la fecha y hora del registro.	SI
723	130939	JUAN ALBERTO ROCHA MARTNEZ	MODELO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EL ANDAMIAJE COGNITIVO (MAC) EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS TECNOLÓGICOS: INCLUSIÓN EDUCATIVA DE NIÑOS CON NEURODIVERSIDAD EN BOGOTÁ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	Desempepa por la fecha y hora del registro.	SI
724	123954	CARLOS ANDRES MORENO URAN	BIENESTAR ANIMAL Y FORMACIÓN ÉTICA EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA COLOMBIANA: APORTES FILOSÓFICOS Y PEDAGÓGICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS CIUDADANAS Y CULTURAS DE PAZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	Desempepa por la fecha y hora del registro.	SI
725	128989	WILLINGTON LONDOÑO RAMOS	CARACTERIZACIÓN GENÓMICA Y ANÁLISIS BIOINFORMÁTICO DE PLANTAS MEDICINALES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PATRONES BIOLÓGICOS ASOCIADOS A SU POTENCIAL TERAPÉUTICO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	Desempepa por la fecha y hora del registro.	SI
726	130274	MIKE DOUGLAS SANCHEZ OROZCO	BIOPROSPECCIÓN DIRIGIDA Y VALIDACIÓN BIOTECNOLÓGICA DE LEÑASIAS NATIVAS ASOCIADAS A UNA ISABELLA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA OBTENCIÓN DE FERMENTADOS DEFENSIVOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	Desempepa por la fecha y hora del registro.	SI
727	136217	FRANCISCO JAVIER BERNAL AVILA	ECO-EPIDEMIOLOGÍA DE RICKETTSIA SPI EN BOYACÁ: DIVERSIDAD DE GÁRBAPTOS EN ANIMALES, FACTORES ASOCIADOS E INTERACCIÓN MOLECULAR CON ANTIMOXA-2P	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	Desempepa por la fecha y hora del registro.	SI
728	136030	JULIO CESAR GIL VALENCIA	HERMENÉUTICA DEL JUEGO EN EL CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO Y SUS ANEXOS BOQUERÓN, VOLCUBO Y SAN JOSE DE LA MONTAÑA DEL CORREGIMIENTO DE SAN CRISTÓBAL-MEDELLÍN UNA PROUESTA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA GAMIFICADA PARA LA PAZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	Desempepa por la fecha y hora del registro.	SI
729	136981	JAVIER ALBERTO SARMIENTO VANEGAS	SÍNTESIS Y CARACTERIZACIÓN DE NUEVOS ÓXIDOS TIPO PEROVSKITA PARA LA GENERACIÓN DE CORRIENTES DE ESPÍN POLARIZADO Y EVALUACIÓN DE SU EFICIENCIA FOTOCATALÍTICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	Desempepa por la fecha y hora del registro.	SI
730	128934	YEISON ALEJANDRO OROZCO OSORIO	DESARROLLO DE MATERIALES HÍBRIDOS MAGNETO-BIOGRANADOS BASADOS EN ÓXIDOS DE HIERRO Y FOSFATOS DE CALCIO CON POTENCIAL APLICACIÓN EN HIPERTERMIA MAGNÉTICA DIRIGIDA AL POSIBLE TRATAMIENTO DEL CÁNCER GINECO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	Desempepa por la fecha y hora del registro.	SI
731	126854	JAIME DE JESUS RODRIGUEZ CUNZCO	EVALUACIÓN DEL POTENCIAL DE ENERGÍAS RENOVABLES MARINO-COSTERAS MEDIANTE GISAL Y MCDA PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE, JUSTA E INCLUSIVA EN EL LITORAL CARIBE COLOMBIANO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	Desempepa por la fecha y hora del registro.	SI

309,7 x 299,9 mm

5. Constancia de radicación del PQRSD No. 20260056184R del 18 de julio de 2026.



6. Copia del correo remitido a atencionalciudadano@minciencias.gov.co el 18 de julio de 2026, con soporte de envío.



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**CONVOCATORIA DE “BECAS PARA EL CAMBIO”
FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS**

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	2
2. OBJETIVO	9
3. DIRIGIDA A	9
4. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	10
5. LÍNEAS TEMÁTICAS	13
6. ENFOQUE DIFERENCIAL	13
7. REQUISITOS	15
8. CONDICIONES DE RECHAZO	20
9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	21
10. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA	26
11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	28
12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	31
13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	38
14. BANCO DE ELEGIBLES	39
15. ACLARACIONES	42
16. CRONOGRAMA	43
17. MODIFICACIONES	45
18. PROPIEDAD INTELECTUAL	45
19. VEEDURÍAS CIUDADANAS	47
20. ANEXOS	47
21. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	47
22. MÁS INFORMACIÓN	48

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 02
Vigente desde 09-10-2025

1. PRESENTACIÓN

Mediante la Ley 2162 de 2021 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar, así como de controlar la política del Estado en materia de ciencia, tecnología e innovación, a fin de generar capacidades, promover el conocimiento científico y tecnológico, para así, contribuir al desarrollo y crecimiento del país, anticipando los retos, buscando siempre el bienestar de los colombianos para consolidar una economía más productiva y competitiva, y de esta manera, una sociedad más equitativa.

El Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con el Decreto 1449 de 2022 en su artículo 17, tiene entre sus funciones: *"5. Impartir lineamientos, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI, para el diseño de instrumentos y mecanismos que permitan financiar los programas, proyectos y actividades de CTeI relacionados con las capacidades regionales, formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento", "6. Liderar el diseño e implementación de los instrumentos y mecanismos para la ejecución de los programas, proyectos y actividades de CTeI relacionados con las capacidades regionales, formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento con el apoyo de las dependencias del Ministerio" y "7. Identificar y proponer áreas, focos y misiones para promover las capacidades regionales, la formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento, que conduzcan a la construcción e implementación de agendas para el desarrollo estratégico del país".*

A su vez, la Dirección de Vocaciones y Formación adscrita a este Viceministerio, de acuerdo con el Decreto 1449 de 2022, en su artículo 19, tiene entre sus funciones: *"3. Diseñar planes, programas y proyectos orientados a la formación del capital humano de alto nivel, desde el desarrollo de vocaciones científicas en niños, niñas y adolescentes hasta el fortalecimiento de capacidades en generación de conocimiento e innovación a nivel de pregrado, maestría y doctorado, con el fin de impulsar la transformación y el desarrollo social, económico, productivo y ambiental en el país", "4. Diseñar y promover, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI, planes, programas, proyectos y estrategias orientados a promover la vocación científica, tecnológica y de innovación en la población, mediante la articulación con la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad", y "9. Gestionar y promover, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI, instrumentos y mecanismos de financiación para el desarrollo de actividades de CTeI, relacionados con las funciones de la Dirección de*

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 02

Vigente desde 09-10-2025

Vocaciones y Formación en CTel”.

En el marco del Convenio Especial de Cooperación No. 112721-193-2023 celebrado entre Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS) y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “*Mariano Ospina Perez*” (ICETEX), el cual tiene como objeto “*Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para la financiación de programas y convocatorias orientadas a la formación de recurso humano de alto nivel para la ciencia, tecnología e innovación*”, se lleva a cabo la presente convocatoria que tiene como finalidad fortalecer el capital humano de alto nivel mediante el otorgamiento de apoyos económicos a profesionales universitarios colombianos que deseen iniciar estudios de maestría y doctorado nacional y doctorado en el exterior, a través de la conformación de un banco de elegibles.

En este contexto, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación orienta la política de formación de alto nivel a través del otorgamiento de apoyos económicos para fortalecer la ciencia, la tecnología y la articulación del capital humano en el país, como una declaración de importancia estratégica que resulta indispensable para asegurar la continuidad y sostenibilidad del programa en el mediano plazo, a través del proyecto de inversión “*Fortalecimiento del Talento Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional*”, identificado con código BPIN 202300000000117¹.

En este sentido, la presente convocatoria se encuentra alineada con el proyecto de inversión de importancia estratégica CONPES 4182-2026, lo cual es fundamental, ya que garantiza la asignación y sostenibilidad de los recursos necesarios para respaldar financieramente la formación de alto nivel en el periodo 2026-2030 en dos cohortes, la primera cohorte en la vigencia 2026 y la segunda cohorte en la vigencia 2027, así como los lineamientos orientadores que responden directamente a la directriz estatal de democratizar el conocimiento. De esta forma, en las vigencias 2026 y 2027, se abrirán convocatorias en dos cohortes respectivamente, para financiar doctorados nacionales e internacionales y maestrías nacionales, diseñadas bajo criterios estrictos de cierre de brechas y alineadas con la PIIOM.

Este proyecto de inversión busca posicionar la ciencia, la tecnología y la innovación como ejes transversales para la transformación productiva y la justicia social. La iniciativa responde directamente al imperativo de democratizar el conocimiento y cerrar las brechas regionales, étnicas y de género, alineando la formación de talento humano con las Políticas de

¹ CONPES 4182 de 2026: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4182.pdf>

Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM), toda vez que, la inversión pública destinada a programas de formación de alto nivel presenta baja priorización.

Lo anterior, ha impactado la disponibilidad de investigadores y profesionales altamente calificados, afectando la pertinencia de la oferta educativa frente a los desafíos sociales, económicos y de productividad del país. Adicionalmente, ésta problemática ubica a Colombia por debajo del promedio de la región en indicadores claves de inversión en I+D; producción científica, entre otros, limitando la disponibilidad de talento especializado en campos cruciales como la Inteligencia Artificial, la transición energética, la bioeconomía y Ciencias y Tecnologías Cuánticas.

Así mismo, el país enfrenta un déficit significativo en formación de alto nivel, pese a que entre 2014 y 2024 se registró un crecimiento en el número de graduados, con un aumento de 12.074 a 39.317 en los títulos de maestría, y de 408 a 1.349 en los títulos de doctorado. La estructura de la formación de posgrado continúa marcada por una alta concentración en programas de especialización y una orientación hacia la profesionalización inmediata. De esta forma, los programas doctorales representan tan solo el 0,8% del total de graduados de posgrado, reflejando una baja tasa de graduados en este nivel de formación de acuerdo con la información del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior².

En cuanto a la brecha de género, si bien se han registrado avances recientes, persiste una disparidad estructural que requiere medidas afirmativas permanentes. Entre 2018 y 2022, la participación de las mujeres en el programa de formación de alto nivel fue del 47,3%. La falta de criterios de género explícitos en los modelos de gestión de dicho periodo impidió un cierre efectivo de estas brechas, lo que hace imperativo establecer una meta mínima del 60 % de cupos para mujeres para compensar la exclusión histórica en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación (SNCTI). Asimismo, la participación de poblaciones étnicas ha sido marginal, con un 2,7% correspondiente a la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera (NARP) y un 0,95 % a población indígena³.

Para atender el primer año de la Cohorte 1. La metodología de estos procesos integrará un enfoque diferencial y de justicia social que prioriza la asignación de cupos a mujeres, población NARP y a comunidades indígenas por cada cohorte. Asimismo, se implementará una focalización territorial de la inversión en

² Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, 2023: Resumen indicadores Educación Superior:
<https://snies.mineducacion.gov.co/portal/Informes-e-indicadores/Resumen-indicadores-Educacion-Superior>

³ CONPES 4182 de 2026: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4182.pdf>

regiones con rezagos estructurales y una focalización socioeconómica dirigida a profesionales de los estratos 1, 2 y 3.

Con base en lo expuesto anteriormente, la presente convocatoria, como parte de la apuesta del Gobierno Nacional "*Becas para el Cambio*", tiene como finalidad el fortalecimiento de capital humano a través de la formación de alto nivel, otorgando apoyos económicos y orientándola al cierre de brechas para atender de manera integral el enfoque diferencial y de justicia social que prioriza el proyecto de inversión "*Fortalecimiento del Talento Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional*", con código BPIN 202300000000117, mediante la asignación de apoyos económicos a:

(i) Profesionales que realicen sus estudios en Instituciones de Educación Superior públicas con el fin de fortalecer la base científica nacional.

(ii) Mujeres para que desarrollen sus estudios de alto nivel.

(iii) Regiones con rezagos estructurales teniendo en cuenta los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), y una focalización socioeconómica dirigida a profesionales de los estratos 1, 2 y 3 con base en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN). Esta focalización territorial busca avanzar en el cierre de brechas regionales mediante la ampliación de oportunidades para el acceso y la permanencia en el programa de formación de talento humano.

(iv) Personas pertenecientes a comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueros (Población NARP)

(v) Personas pertenecientes a pueblos indígenas.

En este sentido, la presente convocatoria atiende de manera integral el cierre de brechas de género, el reconocimiento de la diversidad étnica y el fortalecimiento de la educación pública a través del fomento de la formación de alto nivel. Dando cumplimiento al objetivo general del proyecto de inversión "*Formación de Talento Humano de Alto Nivel para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional*", código BPIN 202300000000117⁴, indicados en el CONPES 4182 de 2026, los cuales se señalan a continuación:

"4.1 Objetivo general: *Mejorar la disponibilidad y calidad del capital humano altamente calificado en Colombia, mediante el incremento y mejor direccionamiento de la inversión pública en la formación de alto nivel y la reducción de las brechas territoriales, poblacionales y de género en el acceso a la formación avanzada, con el fin de contribuir a la*

⁴ CONPES 4182 de 2026: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4182.pdf>

consolidación de la sociedad del conocimiento y a los procesos de transformación productiva y social del país, a 2030”.

Así mismo, la presente convocatoria se articula, con lo señalado en la Constitución Política de Colombia de 1991, que en sus Artículos 70 y 71 establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación, y creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales; así mismo, ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. La convocatoria también se alinea con lo estipulado en la Ley 30 de 1992, la cual considera que la educación superior tiene como propósito fundamental fomentar el desarrollo integral de los colombianos, el avance científico del país y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones; en este sentido, el Sistema de Educación Superior del país, se constituye en un actor fundamental para impulsar el espíritu científico en los profesionales colombianos y de esta manera mejorar el desempeño regional en materia de ciencia, tecnología e innovación.

De igual manera, se alinea con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*” (Ley 2294 de 2023), en las que se priorizan 5 transformaciones: 1) Ordenamiento Territorial alrededor del agua, 2) Seguridad humana y justicia social, 3) Derecho humano a la alimentación, 4) Transformación productiva, internacionalización y acción climática 5) Convergencia regional a la luz de las cuales se priorizan esfuerzos y recursos en pro de la promoción del desarrollo económico, social y ambiental en la región.

La alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se presenta: en primer lugar, con el eje de la Transformación 2. Seguridad Humana y Justicia Social, Catalizador C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida, Pilar 5. Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo, inciso A. Consolidación del Sistema de Educación Superior Colombiano, donde se establece que, en articulación con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), se debe fomentar la formación y vinculación de talento para atender las perspectivas y necesidades de investigación en áreas estratégicas, a través de la articulación de las Instituciones de Educación Superior con los sectores productivo, social y cultural. En segundo lugar, el eje de la Transformación 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática, Catalizador D. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía, Pilar 2. Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento, literal a. Concurrencia de recursos alrededor de inversiones estratégicas en ciencia, tecnología e innovación (CTeI), lo anterior a fin de fomentar las vocaciones y formación en CTel, generar conocimiento y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 02

Vigente desde 09-10-2025

de alta calidad, así como a promover la transferencia y apropiación del conocimiento, con el fin de generar impactos positivos en los ámbitos social, ambiental y económico de la región.

Así mismo, permite contribuir al indicador *“Programas o proyectos de CTeI apoyados, orientados a la reducción de las brechas territoriales, étnicas y de género, ejecutados o en ejecución”* de la Transformación y Actores diferenciales para el Cambio *“Convergencia Regional”*, en el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la vida.

En relación con las políticas del sector de CTeI, esta convocatoria se diseña en consonancia con las metas establecidas en la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031 (CONPES 4069 de 2021), en particular con los ejes estratégicos de la política:

- 5.3.1 Estrategia para incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil, la formación en CTeI y el fortalecimiento del capital humano en el país, con el fin de cerrar brechas de talento y ampliar las oportunidades de formación de alto nivel, línea de acción 2. Aumentar el capital humano y la formación de alto nivel en CTeI.
- 5.3.2 Estrategia para mejorar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, el fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, y las capacidades de las Instituciones Generadoras de Conocimiento (IGC) y de las entidades de soporte, con el propósito de incrementar la calidad e impacto del conocimiento en la sociedad, línea de acción 4 Incrementar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico.

Así mismo la convocatoria responde al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS No. 4) *“Educación de Calidad”*, lo cual permite garantizar una educación, inclusiva y equitativa para promover oportunidades de aprendizaje, toda vez que, la educación constituye una herramienta para reducir brechas sociales.

En concordancia con los lineamientos establecidos en las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM) (Resolución 1452 de 2024 del Ministerio), los términos de referencia de esta convocatoria se orientan a resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país, articulando las ciencias y los saberes diversos para sustentar una Colombia potencia mundial de la vida.

En el marco del Plan Estratégico Institucional 2023-2026 del Ministerio, la convocatoria se encuentra alineada con el Objetivo Estratégico Institucional *“Adoptar enfoques de políticas públicas de investigación e innovación para resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país”* y en el

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 02

Vigente desde 09-10-2025

marco del Plan de Acción Institucional 2026, se encuentra alineada con el Programa Estratégico (PE3): *"Incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil, la formación de alto nivel en CTeI, y el fomento a la vinculación del capital humano en el SNCTI; para contribuir a la sostenibilidad ambiental, económica y al bienestar social"*. Así mismo, en relación con el Plan de acción institucional 2026, la convocatoria responde al objetivo de *"Reducir las brechas territoriales, diferenciales y participativas en CTeI"*.

Los(as) candidatos(as) que resulten elegibles, financiables y que cumplan con la totalidad de los requisitos, estarán orientados al fortalecimiento de capital humano mediante la formación de alto nivel, con el fin de fomentar y transferir capacidades en I+D+i, en este sentido, la convocatoria tendrá como resultado el desarrollo de programas académicos en el marco de la Formación de Alto Nivel, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, entre ellas:

Numeral 1. "Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información". Las propuestas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación formuladas por los candidatos financiables de la convocatoria contribuirán a la generación de productos de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo resultados de nuevo conocimiento, desarrollos tecnológicos, innovaciones, procesos de apropiación social del conocimiento y acciones de divulgación pública de la CTeI. Estos resultados deben estar alineados con las tipologías de productos que se establecen en el Anexo No.1 de la convocatoria 957 de 2024⁵ Estas iniciativas impulsarán la investigación prevista en cada propuesta y favorecen la conformación de redes de investigación e intercambio de información, en coherencia con las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones.

Numeral 2. "Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología". Los candidatos financiables que realicen su propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación en el marco de la convocatoria contribuirán al fortalecimiento del SNCTI, con el desarrollo de productos de generación de nuevo conocimiento, apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la CTeI mediante la gestión, producción y aplicación de la CTeI, en procesos que: 1) convoquen a los ciudadanos a dialogar e intercambiar sus saberes, conocimientos y experiencias, propiciando entornos de confianza y equidad

⁵ Convocatoria No. 957 de 2024 "Convocatoria Nacional de Actualización y Transición para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación". Anexo 1: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/investigacion/convocatoria-nacional-actualizacion-y-transicion-para-el-reconocimiento>

para transformar sus realidades y propiciar bienestar social; y 2) desarrollen procesos participativos y colectivos en torno a la difusión de saberes y conocimientos sociales y científico tecnológicos, como los son espacios de apropiación social del conocimiento: seminarios, congresos, talleres de ciencia y tecnología, así como la presentación de ponencias y/o realización de publicaciones derivadas de las investigaciones realizadas.

En ese sentido, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, presenta esta Convocatoria, cuya finalidad es impulsar la formación de capital humano de alto nivel, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a profesionales universitarios colombianos para que desarrollen sus estudios en programas de maestrías de investigación⁶, doctorados nacionales⁷ y doctorados en el exterior, a través de la conformación de un banco de elegibles por cada modalidad de participación.

2. OBJETIVO

Fortalecer el capital humano de alto nivel mediante el otorgamiento de apoyos económicos a profesionales universitarios colombianos que deseen iniciar estudios de maestría y doctorado nacional y doctorado en el exterior, a través de la conformación de un banco de elegibles.

3. DIRIGIDA A

La presente convocatoria se encuentra dirigida a profesionales universitarios colombianos, que se encuentren desarrollando sus estudios, o admitidos o en proceso de admisión⁸ a un programa de formación de alto nivel en alguna de las siguientes modalidades:

- **Modalidad 1: Maestría Nacional:** Profesionales colombianos que se encuentren desarrollando sus estudios (i) en primer semestre, o (ii) admitidos, o (iii) en proceso de admisión para iniciar sus estudios a

⁶ Las maestrías son aquellos programas conducentes al título de Magíster o su equivalente internacional, clasificados en el nivel 7 de educación según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) de la UNESCO, y que cuenten con registro calificado vigente otorgado por el Ministerio de Educación Nacional. La maestría de investigación debe procurar el desarrollo de competencias científicas y una formación avanzada en investigación o creación que genere nuevos conocimientos, procesos tecnológicos u obras o interpretaciones artísticas de interés cultural, según el caso.

⁷ Los doctorados son aquellos programas conducentes al título equivalente al de Doctor of Philosophy (PhD) o programas nivel 8 de educación según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) de la UNESCO y que cuenten con registro calificado vigente por parte del Ministerio de Educación Nacional.

⁸ Podrán presentarse personas en proceso de admisión en la vigencia 2026-1 a un programa de formación de alto nivel. En el caso de cumplir con la totalidad de los requisitos y pasar el proceso de evaluación, deberán remitir la carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior (Modalidad 1 y 2) o Universidad en el Exterior (Modalidad 3), durante el período de solicitud de aclaraciones señalado en el numeral 15 ACLARACIONES y en los tiempos señalados en el numeral 16 CRONOGRAMA. En caso de NO remitir la carta de admisión, el candidato NO podrá formar parte del banco definitivo de elegibles.

partir del 2026 - 2, en un programa de formación de maestría con registro calificado vigente del Ministerio de Educación Nacional al momento del cierre de la convocatoria, en una Institución de Educación Superior en Colombia, en modalidad presencial o virtual.

- **Modalidad 2: Doctorado Nacional:** Profesionales colombianos que se encuentren (i) desarrollando sus estudios en el primer año o, (ii) en primer o segundo semestre, o (iii) admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o (iv) en proceso de admisión, en un programa de doctorado con registro calificado vigente del Ministerio de Educación Nacional al momento del cierre de la convocatoria, en una Institución de Educación Superior en Colombia, en modalidad presencial o virtual.
- **Modalidad 3: Doctorado en el exterior:** Profesionales colombianos que se encuentren (i) desarrollando sus estudios en el primer año o, (ii) en primer o segundo semestre, o (iii) admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o (iv) en proceso de admisión en un programa de doctorado en una universidad en el exterior, clasificadas en las primeras 500 posiciones del Ranking General de Shanghai 2025⁹. Para las universidades en las áreas específicas de Arte y Diseño, Arquitectura, Artes Escénicas, Comunicación y Estudios de Medios; y Literatura, se aplicará el QS World University Rankings 2025 by Subject en las primeras 200 posiciones¹⁰, en modalidad presencial.

4. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es consciente de la creciente necesidad y pertinencia de fomentar la formación de capital humano de alto nivel en el país, dado que permite que las personas que acceden a ellos desempeñen un rol fundamental en la sociedad del conocimiento, al adquirir competencias investigativas y especializadas que los habilitan para generar, aplicar y transferir conocimiento e innovación.

Adicionalmente, en Colombia se evidencia que la formación posgradual se centra en el nivel de formación de especializaciones, lo cual limita la disponibilidad de perfiles con formación investigativa avanzada y capacidades para generar conocimiento de frontera, lo cual es fundamental para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y la transformación productiva y social del país.

⁹ Para más información sobre el Ranking General de Shanghai puede visitar el siguiente link <https://www.shanghairanking.com/rankings/arwu/2025>

¹⁰ Para más información sobre el QS World University Rankings 2025 puede visitar el siguiente link <https://www.topuniversities.com/subject-rankings>

Atendiendo a la situación expuesta, la presente convocatoria tiene como finalidad conformar un banco de elegibles para beneficiar a profesionales colombianos(as) en sus estudios de formación de alto nivel, modalidad presencial o virtual para lo cual contempla las siguientes modalidades de participación:

4.1. MODALIDAD 1: MAESTRÍA NACIONAL

Las maestrías son un puente estratégico en la formación profesional y, en especial, en la formación de alto nivel que permite que más profesionales se vinculen laboralmente, lo que fomenta la capacidad de inserción del talento humano en el mercado laboral, al mismo tiempo que aumenta la probabilidad de demanda de formación doctoral por parte de los graduados de maestría.

Las maestrías permiten descentralizar la formación de alto nivel y llegar a más regiones del país. Además, en los últimos años la oferta de programas de maestría ha crecido de forma importante, lo que abre nuevas oportunidades de acceso y contribuye a equilibrar las brechas territoriales en educación avanzada.

Por lo anterior, la presente convocatoria otorga apoyos económicos para el desarrollo de maestría nacional en modalidad presencial o virtual, para profesionales colombianos que se encuentren desarrollando sus estudios en primer semestre, o admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o en proceso de admisión en la vigencia 2026-1 para iniciar sus estudios a partir del 2026-2, en un programa de maestría con registro calificado vigente, al momento del cierre de la convocatoria, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, en una institución del país.

4.2. MODALIDAD 2: DOCTORADO NACIONAL

Tomando como punto de partida que el nivel de formación doctoral se contempla como el más alto en la formación de alto nivel, constituyendo capacidades investigativas especializadas que pueden contribuir al enriquecimiento del capital intelectual en las regiones a través de su labor en procesos de generación, difusión y transferencia del conocimiento, influyendo al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Aunque el país ya muestra una tendencia de crecimiento en lo que refiere a la capacidad para generar oferta y demanda de formación científica de alto nivel, se evidencia un déficit en la formación doctoral respecto a la tendencia mundial y de los países con mayores niveles de desarrollo científico, tecnológico y de innovación.

El Ministerio, evidenciando la necesidad de incrementar el talento humano en el país con formación doctoral, para aumentar la masa crítica de investigadores

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 02

Vigente desde 09-10-2025

que generen nuevos conocimientos y desarrollos y, que también puedan incorporarse a los procesos de transformación productiva, social y cultural que el país requiere para atender las necesidades climáticas, energéticas, de salud pública y demás que se manifiestan diferencialmente.

En consecuencia, la presente convocatoria otorgará apoyos económicos para profesionales colombianos que se encuentren desarrollando sus estudios en primer año o, en primer o segundo semestre, o admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o en proceso de admisión en la vigencia 2026-1 para iniciar sus estudios a partir del 2026-2, a un programa de doctorado en modalidad presencial o virtual con registro calificado vigente, al momento del cierre de la convocatoria, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, en una institución del país.

4.3. MODALIDAD 3: DOCTORADO EN EL EXTERIOR

Adicionalmente, a lo expuesto en la modalidad de doctorado nacional, la oportunidad de estudiar en el extranjero también implica acceder a sistemas educativos que cuentan con metodologías, herramientas y recursos de última generación.

Los países con programas educativos de vanguardia suelen ofrecer experiencias prácticas, tecnología avanzada y enfoques pedagógicos que fomentan el pensamiento crítico y la innovación. Esta exposición beneficia a los estudiantes, quienes pueden aplicar este conocimiento en el país.

En muchas instituciones educativas extranjeras, los estudiantes tienen la oportunidad de trabajar con tecnología y recursos avanzados que no siempre están disponibles en sus países de origen.

Estos recursos no solo contribuyen a su formación académica, sino que también les brindan habilidades prácticas y conocimientos actualizados que son altamente aprovechables para la contribución al desarrollo de una sociedad del conocimiento en el país.

En ese sentido, la presente convocatoria contempla apoyos económicos para doctorados en el exterior, a profesionales colombianos que se encuentren desarrollando sus estudios en primer año o, en primer o segundo semestre, o admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o en proceso de admisión en la vigencia 2026-1 para iniciar sus estudios a partir del 2026-2, en un programa de doctorado en una universidad en el exterior clasificada dentro de las primeras 500 posiciones del Ranking General de Shanghái 2025 o en el

QS World University Rankings 2025 by Subject en las primeras 200 posiciones¹¹, en modalidad presencial.

5. LÍNEAS TEMÁTICAS

En el marco de esta convocatoria, los(as) candidatos(as) deben presentar una propuesta de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación (I+D+i) que articule el programa de formación con una de las Políticas de Investigación e Innovación orientadas por Misiones¹² (PIIOM) adoptadas mediante la Resolución 1452 de 2024 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, las cuales se exponen a continuación:

- 1. Bioeconomía y territorio:** Potenciar el desarrollo territorial sostenible mediante el conocimiento, conservación y aprovechamiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
- 2. Derecho humano a la alimentación:** Producir y disponer alimentos y agua de manera eficiente, soberana, autónoma y equitativa, por medio de la investigación y la innovación.
- 3. Transición energética:** Garantizar el acceso y uso de energías seguras y sostenibles para todos los colombianos, a través del desarrollo, adopción y adaptación de tecnologías para la transición energética.
- 4. Soberanía sanitaria y Bienestar Social:** Garantizar la disponibilidad de conocimiento, tecnologías y servicios innovadores para la salud y el bienestar de toda la población colombiana.
- 5. Ciencia para la paz:** Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia y comprender las diversas causas de violencia como base para construir soluciones tecnológicas y sociales que fomenten y fortalezcan la convivencia pacífica en condiciones de equidad y justicia social

6. ENFOQUE DIFERENCIAL

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es consciente de la creciente necesidad y pertinencia de reconocer y ofrecer oportunidades diferenciales en virtud de las situaciones de vida, particularidades, brechas y desigualdades entre los distintos grupos poblacionales.

¹¹ Sólo aplica para programas de formación doctoral en las áreas específicas de Arte y Diseño, Arquitectura, Artes Escénicas, Comunicación y Estudios de Medios; y Literatura.

¹² Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM): Diseño de Política del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

<https://minciencias.gov.co/portafolio/unidad-politica/lineas-trabajo/documentos-politica-cte>

Por lo cual la presente convocatoria se ha estructurado bajo criterios estrictos de cierre de brechas con un enfoque diferencial y de justicia social que prioriza la asignación de apoyos económicos a personas que pertenezcan a alguna de las categorías de enfoque diferencial de las que trata el presente numeral, orientándola al cierre de brechas para atender de manera integral el enfoque diferencial y de justicia social que prioriza el proyecto de inversión “*Fortalecimiento del Talento Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional*”, con código BPIN 202300000000117 de la siguiente manera:

(i) Profesionales que realicen sus estudios en Instituciones de Educación Superior públicas con el fin de fortalecer la base científica nacional.

(ii) Mujeres para que desarrollen sus estudios de alto nivel.

(iii) Regiones con rezagos estructurales teniendo en cuenta los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), y una focalización socioeconómica dirigida a profesionales de los estratos 1, 2 y 3 con base en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN). Esta focalización territorial busca avanzar en el cierre de brechas regionales mediante la ampliación de oportunidades para el acceso y la permanencia en el programa de formación de talento humano altamente calificado.

(iv) Personas pertenecientes a comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueros (Población NARP)

(v) Personas pertenecientes a pueblos indígenas.

Al momento de la evaluación de las propuestas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, se revisará la documentación aportada por los/las candidatos(as) y se otorgarán puntos en razón de las características que se acreditan mediante la documentación aportada y que responda a lo solicitado en la Tabla N° 1. Categorías de enfoque diferencial de los/las candidatos(as) de la convocatoria.

CANDIDATO(A) PERTENECIENTE A POBLACIÓN DIFERENCIAL: Se priorizará el otorgamiento de apoyos económicos por enfoque diferencial en virtud de las características diferenciales que acrediten los/las candidatos(as), mediante la documentación aportada que se especifica en la Tabla No. 1 de este numeral, según cada categoría.

Tabla N° 1. Categorías de enfoque diferencial de los/las candidatos(as) de la convocatoria.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 02

Vigente desde 09-10-2025

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Mujeres	Personas que registren en su cédula de ciudadanía "sexo: femenino (F)". Para verificar esta categoría, se requiere anexar en el Sistema Integrado de Gestión proyectos -SIGP la cédula de ciudadanía.
Territorial	Participantes con lugar de nacimiento registrado en su documento de identificación que corresponda a municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC). Se debe adjuntar en el SIGP el documento de identificación. Para verificar esta categoría, se requiere anexar documento de identificación (cédula de ciudadanía).
Focalización Grupo Sisbén IV	Personas clasificadas en los grupos A (Pobreza Extrema), B (Pobreza Moderada) o C (Vulnerable) del Sisbén IV, priorizando a aquellas en situación de pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad. Para verificar este requisito se debe anexar la certificación oficial emitida por el Sisbén del candidato, con fecha de expedición vigencia 2026.
Pueblos y comunidades étnicas	Población Indígena; Población Negra / Afrocolombiano /Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero que adjunte en el SIGP el certificado a título personal expedido por el Ministerio del Interior con fecha de expedición vigencia 2026.

7. REQUISITOS

A continuación, se especifican los requisitos que deben considerar los/las candidatos(as) que presenten sus propuestas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación a la convocatoria:

7.1 Inscribir, finalizar y radicar la inscripción de la propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación en el Sistema Integral de Gestión de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 02
Vigente desde 09-10-2025

Proyectos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – SIGP, a través del formulario en línea disponible en el portal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ([SIGP Sistema de Gestión Minciencias](#)), según lo definido en el numeral 11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN de los presentes términos.

7.2. Cumplir con lo establecido en el numeral 3. DIRIGIDO A de los presentes términos de referencia.

7.3. Adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras, donde se evidencie que el/la candidato(a) es ciudadano(a) colombiano(a) mayor de edad

7.4. Adjuntar el Anexo 1. Carta de compromiso, conocimiento y aceptación del/la candidato(a) debidamente diligenciada y firmada.

7.5 Adjuntar en la plataforma del Sistema Integral de Gestión de Proyectos el Anexo 2. Propuesta de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación debidamente diligenciada y en formato PDF.

7.6 Título Obtenido de acuerdo con la modalidad por la cual se postula a la convocatoria:

7.6.1 Modalidad 1. Maestría Nacional: Adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado del pregrado, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios y requisitos necesarios para la obtención del título, teniendo pendiente la ceremonia de grado. Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de Educación Superior. En caso de que el título del pregrado sea de una universidad extranjera se deberá adjuntar la convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las Instituciones de Educación Superior.

7.6.2 Modalidad 2. Doctorado Nacional: Adjuntar los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado del pregrado y la maestría, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios de maestría y requisitos necesarios para la obtención del título, teniendo pendiente la ceremonia de grado. Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de Educación Superior. En caso de que el título de pregrado y/o de maestría sea de una universidad extranjera se deberá adjuntar la convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las Instituciones de Educación Superior.

7.6.3 Modalidad 3. Doctorado en el Exterior: Adjuntar los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado del pregrado y la maestría, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios de maestría y requisitos necesarios para la obtención del título, teniendo pendiente la ceremonia de grado. Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de Educación Superior. En caso de que el título de pregrado y/o de maestría sea de una universidad extranjera se deberá adjuntar la convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las Instituciones de Educación Superior.

7.7 Estado Académico: Certificación del estado académico o Carta de admisión al programa de formación de alto nivel expedida por la Institución de Educación Superior donde se encuentra vinculado(a) o donde se encuentra admitido.

7.7.1 Modalidad 1: Maestría Nacional: Adjuntar (i) certificación expedida por la Institución de Educación Superior frente al estado académico del/la candidato(a) en donde se indique que se encuentra cursando el primer semestre académico en la vigencia 2026-1, o (ii) carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior (IES) en donde indique que el/la candidato(a) cuenta con admisión a un programa de maestría, o (iii) documento soporte de una Institución de Educación Superior colombiana donde se evidencie que el/la candidato(a) se encuentra en un proceso de admisión en la vigencia 2026-1, conforme lo establecido en el numeral 3. DIRIGIDO A, de los presentes términos.

7.7.2 Modalidad 2: Doctorado Nacional: Adjuntar (i) certificación expedida por la Institución de Educación Superior frente al estado académico del/la candidato(a) en donde se indique que se encuentra cursando el primer o segundo semestre académico o primer año de doctorado en la vigencia 2026-1, o (ii) carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior donde indique que el/la candidato(a) cuenta con admisión a un programa de doctorado, o (iii) documento soporte de una Institución de Educación Superior colombiana donde se evidencie que el/la candidato(a) se encuentra en un proceso de admisión en la vigencia 2026-1, conforme lo establecido en el numeral 3. DIRIGIDO A, de los presentes términos.

7.7.3 Modalidad 3: Doctorado en el Exterior: Adjuntar (i) certificación expedida por la Universidad frente al estado académico del/la candidato en donde se indique que se encuentra cursando el primer o segundo semestre académico o primer año de doctorado en la vigencia 2026-1, o (ii) carta de admisión, expedida por la Universidad donde indique que el/la candidato(a) cuenta con admisión a un programa de doctorado, o (iii) documento soporte de

una Institución de la Universidad donde se evidencie que el/la candidato(a) se encuentra en un proceso de admisión en la vigencia 2026-1, conforme lo establecido en el numeral 3. DIRIGIDO A, de los presentes términos.

7.8. Enfoque diferencial (cuando aplique): Este requisito es opcional. Este requisito NO es inhabilitante: Aquellos candidatos que pertenezcan a población con enfoque diferencial en alguna(s) de las categorías que se especifica en la **Tabla No. 1 “Categorías de enfoque diferencial para los candidatos de la convocatoria” del Numeral 6 ENFOQUE DIFERENCIAL de los presentes Términos de Referencia**, deberán adjuntar en el SIGP la documentación que se especifica en la columna **“Descripción”**, para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial, por razón de sus características particulares.

En caso de que los documentos presentados no concuerden con la certificación indicada en el numeral 6. ENFOQUE DIFERENCIAL de los presentes términos de referencia, no se le asignará la puntuación correspondiente al(la) candidato(a).

Notas:

1. En el periodo de subsanación de requisitos no se podrá subsanar la omisión del cargue de algún documento, la falta de contenido en estos, el cargue de un documento en blanco o el cargue de un documento dañado.
2. En la etapa de verificación de requisitos, se hace una validación del cargue de los documentos y el cumplimiento de requisitos habilitantes, en ningún caso se verifica el contenido de la propuesta, lo cual será objeto de evaluación por pares conforme lo establecido en el numeral 13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.
3. Si alguno de los documentos mencionados previamente está en un idioma diferente al español, es obligatorio adjuntar la traducción oficial al español. Se deberán anexar los dos documentos (original y traducido) en un único PDF de acuerdo con la descripción de los requisitos.
4. El Ministerio podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados en la plataforma SIGP.
5. Para el caso de los(as) candidatos(as) que se encuentran en proceso de admisión en la vigencia 2026-1 para iniciar sus estudios a partir del 2026-2, se informa que en el caso de cumplir con la totalidad de los requisitos y pasar el proceso de evaluación, deberán remitir la carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior (Modalidad 1 y 2) o Universidad en el Exterior (Modalidad 3), durante el período de solicitud de aclaraciones señalado en el numeral 15 ACLARACIONES y en los tiempos señalados en el numeral 16 CRONOGRAMA. En caso de NO

remitir la carta de admisión, el candidato NO podrá formar parte del banco definitivo de elegibles.

Subsanación de requisitos establecidos en el numeral 7. REQUISITOS:

El periodo de subsanación de los requisitos exigidos en la presente convocatoria se tramitará con base en las siguientes reglas:

- En la etapa de subsanación de requisitos no se podrá modificar la información registrada en el formulario SIGP concerniente el/la candidato(a), propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación y ficha del proyecto.
- El candidato es responsable de consultar permanentemente que sus documentos hayan quedado cargados correctamente en el aplicativo del Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP) antes del cierre de la convocatoria y durante el periodo de subsanación de los requisitos de la convocatoria establecido en el numeral 16. CRONOGRAMA de los presentes términos de referencia.
- En el periodo de revisión de requisitos, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y reportará en la sección de observaciones generales en el SIGP las inconsistencias en la información de tal modo que el candidato pueda ajustarla directamente en el aplicativo durante el período de subsanación de requisitos establecido en el numeral 16. CRONOGRAMA de esta convocatoria, para los casos que aplique la subsanación de requisitos habilitantes.
- Los resultados de la etapa de verificación de requisitos de la convocatoria pueden ser consultados ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, con el usuario y contraseña enviados mediante correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP) <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>. Las observaciones se pueden consultar en el módulo "Requisitos", campo "Observaciones Generales de los Requisitos". (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).
- El candidato es responsable de garantizar la fiabilidad, coherencia y completitud de la información consignada en el formulario SIGP y en los anexos allegados bajo el marco de la presente convocatoria. La información que no coincida no será tomada en cuenta para continuar en el proceso de convocatoria.
- En caso de que el candidato adjunte alguno de los documentos sin su respectiva firma, tendrá la posibilidad de subsanar cargando nuevamente el documento firmado de acuerdo con la actividad período

de subsanación de requisitos en el numeral 16. CRONOGRAMA. En esta etapa no se aceptará la modificación del contenido del documento y/o la propuesta.

8. CONDICIONES DE RECHAZO

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del candidato inscrito en la convocatoria o de la propuesta sometida a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo. A continuación, se especifican las condiciones de rechazo para los candidatos de la presente convocatoria:

8.1. Incumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.

8.2. Alterar alguno de los documentos presentados para participar en la convocatoria. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la propuesta será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.

8.3. Haber recibido financiación del Programa de Formación de Alto Nivel a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colfuturo, Fulbright o convocatorias financiadas por el Sistema General de Regalías o el ICETEX, a la fecha de apertura de la convocatoria.

8.4. Tener un título de formación igual o superior al nivel por el cual se postula.

8.5. Cargar hojas en blanco o archivos dañados, o certificados de compromiso de posterior suscripción o aporte de alguno de los requisitos exigidos, o no cargue de uno o más documentos o certificados exigidos en los requisitos.

La verificación de las condiciones de rechazo se realizará de forma permanente durante la convocatoria, evaluación y proceso de legalización de apoyo económico. En cualquier caso, si se identifican condiciones de rechazo en cualquier etapa del proceso, se perderá el beneficio al apoyo económico.

9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El presupuesto total indicativo del proyecto *Fortalecimiento del Capital Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional*, identificado con código BPIN 202300000000117, es de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$368.017.000.000). La financiación del proyecto será asumida por la Nación, mediante la figura de vigencias futuras ordinarias, con una distribución de recursos por vigencia del año 2026 al 2030, como se señala a continuación:

VIGENCIA	MONTO
2026	\$99.261.000.000
2027	\$97.669.000.000
2028	\$75.540.000.000
2029	\$75.540.000.000
2030	\$20.007.000.000
Total	\$368.017.000.000

Estas proyecciones incluyen la financiación de programas de doctorado nacional y en el exterior por una duración de hasta 48 meses, así como programas de maestría nacional hasta por 24 meses.

Para las convocatorias que se aperturen en el marco del proyecto *Fortalecimiento del Capital Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional*, en la vigencia 2026 (Cohorte 1), se otorgarán al menos 670 apoyos económicos y en la vigencia 2027 (Cohorte 2), se otorgarán al menos 160 apoyos económicos.

Los recursos se encuentran soportados por El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en comunicación con radicado No. 2-2026-017031 del 28 de febrero de 2026, donde informa que:

"El Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, con base a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, en sesión del día 26 de febrero de 2026, autorizó los cupos de vigencias futuras ordinarias para la inversión, lo cual tiene por objeto, financiar la primera cohorte para la formación de recurso humano de alto nivel en el marco de lo definido en el documento CONPES 4182 de 2026, buscando una gestión estatal más

estratégica que garantice el acceso equitativo y diferenciado a las oportunidades de formación”.

Los recursos necesarios para la ejecución de la iniciativa, están previstos en la Ley No. 2559 del 22 de diciembre de 2025 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2026”, el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025 y el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026 - 2029 del Sector Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.”

De acuerdo con la naturaleza del programa se brindarán apoyos económicos que podrán cubrir conceptos como matrícula, sostenimiento y/o gastos de desplazamiento, apoyo al proyecto de I+D+i a desarrollar y seguro médico.

Para la presente convocatoria vigencia 2026 (Cohorte 1), se destinarán para la financiación de al menos 670 apoyos económicos los siguientes recursos:

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ALTO NIVEL	MONTO
Maestría Nacional	\$33.456.000.000
Doctorados Nacionales	\$135.280.000.000
Doctorados en el Exterior	\$110.852.000.000
Total	\$279.588.000.000

Al momento de la apertura, se cuenta con una disponibilidad de recursos para la vigencia 2026 por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$99.261.000.000)** soportados en el CDR Global No 20730 de 2026 y en los CDR Derivas que se señalan a continuación.

- CDR Derivado No 20736 de 2026 por valor de **NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$96.235.486.555)**, para el acceso y permanencia en los programas de formación de alto nivel, a través del otorgamiento de apoyos económicos
- CDR Derivado No 20742 de 2026 por valor de **TRES MIL VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA**

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 02
Vigente desde 09-10-2025

Y CINCO (\$3.025.513.445), para la administración, seguimiento y evaluación.

El valor restante para la vigencia 2026 (Cohorte 1), será otorgado a través de vigencias futuras ordinarias en los años 2027, 2028 y 2029 soportado en comunicación con radicado No. 2-2026-017031 del 28 de febrero de 2026, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como se señala a continuación:

VIGENCIA	FUENTE	MONTO
2027	Nación	\$69.261.000.000
2028	Nación	\$55.533.000.000
2029	Nación	\$55.533.000.000
Total		\$180.327.000.000

Finalmente se señala que se financiarán apoyos económicos hasta el agotamiento de los recursos, en los rubros por modalidad que se señala a continuación:

9.1 MODALIDAD 1: MAESTRÍA NACIONAL

Se financiarán al menos 200 apoyos económicos por hasta dos (2) años, con los siguientes rubros:

- **APOYO PARA MATRÍCULA POR CANDIDATO(A): HASTA CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$48.000.000) por el periodo de duración del programa o hasta agotar el recurso de este rubro.
 - **APOYO PARA SOSTENIMIENTO POR CANDIDATO(A): HASTA SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DE PESOS M/CTE** (\$72.000.000) con pagos semestrales por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$18.000.000) que incluye alimentación, alojamiento y costos asociados al desplazamiento, por hasta dos (2) años, o hasta finalizar el periodo ordinario de estudios del programa.
- (*) El rubro de sostenimiento solo aplica para programas de maestría en modalidad presencial.
- **APOYO AL FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO POR CANDIDATO(A): HASTA DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$12.000.000). Este rubro será utilizado **exclusivamente para apoyar el desarrollo del trabajo de grado de maestría** y será desembolsado

al beneficiario(a) contra entrega del trabajo de grado aprobado por la dependencia competente de la universidad.

9.2 MODALIDAD 2: DOCTORADOS NACIONALES:

Se financiarán al menos 300 apoyos económicos por hasta cuatro (4) años, con los siguientes rubros:

- **APOYO PARA MATRÍCULA POR CANDIDATO(A): HASTA CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE** (\$117.600.000) por el periodo de duración del programa o hasta agotar el recurso de este rubro.
- **APOYO PARA SOSTENIMIENTO POR CANDIDATO(A): HASTA CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE** (\$144.000.000) por cuatro (4) años, con pagos semestrales por valor de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE** (\$18.000.000), que incluye alimentación, alojamiento y costos asociados al desplazamiento, por hasta cuatro (4) años o hasta finalizar el periodo ordinario de estudios del programa.

(*) El rubro de sostenimiento solo aplica para programas de doctorado nacional en modalidad presencial.

- **APOYO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN POR CANDIDATO(A): HASTA CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$40.000.000). Este rubro será utilizado **exclusivamente para apoyar el desarrollo del trabajo doctoral** y será desembolsado al beneficiario(a) contra entrega del proyecto de tesis aprobado por la dependencia competente de la universidad.

9.3 MODALIDAD 3: DOCTORADO EN EL EXTERIOR

Se financiarán al menos 170 apoyos económicos por hasta cuatro (4) años, con los siguientes rubros:

- **APOYO PARA MATRÍCULA POR CANDIDATO(A): HASTA DOSCIENTOS MILLONES M/CTE** (\$200.000.000) por el periodo de duración del programa o hasta agotar el recurso de este rubro.
- **APOYO PARA SOSTENIMIENTO POR CANDIDATO(A): HASTA CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$192.000.000) hasta por cuatro (4) años, con pagos semestrales por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE**

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

(\$24.000.000). Este rubro comprende **apoyo económico para cubrir conceptos de sostenimiento, alimentación, desplazamiento de Colombia al país de origen y regreso a Colombia, seguro médico con repatriación** por hasta cuatro (4) años.

(*) El rubro de matrícula y sostenimiento solo aplica para programas de doctorado en el exterior en modalidad presencial.

Los recursos indicados se definen teniendo en cuenta el costo promedio de la formación de alto nivel para cada una de las modalidades. El monto total del apoyo educativo a otorgar a cada beneficiario(a), de haber lugar a ello, dependerá de la duración oficial establecida por la Institución de Educación Superior (IES) para el programa de maestría nacional, doctorado nacional o doctorado en el exterior al que se vincule.

Notas:

1. El/la candidato(a) que resulte elegible y financiable, deberá registrar o actualizar su hoja de vida en el aplicativo CvLAC disponible en el sitio WEB de la plataforma ScienTI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, sitio web <https://www.minciencias.gov.co/scienti>. Para ello, debe Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI y SIGP, en el menú desplegable hacer clic en la opción CvLAC, allí encontrará disponible el Formulario para registrar el CvLAC (https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_login.do).

La verificación de registro y/o actualización del CvLAC de los candidatos elegibles y financiados será responsabilidad del ICETEX en el marco del Convenio Especial de Cooperación No. 112721-193-2023.

2. Al momento de la legalización del apoyo económico, los(as) candidatos(as) se acogerán a las condiciones establecidas en el reglamento operativo del Convenio Especial de Cooperación No. 193 de 2023, en cuanto a compromisos, deberes, derechos y condiciones de los aportes, frente a la ejecución de los programas de formación de alto nivel.
3. En el apoyo económico que se asigna en pesos colombianos, el Ministerio no asumirá responsabilidad por fluctuaciones cambiarias o por inflación, entendiendo que Colombia tiene una economía en la que la moneda nacional varía frente a otras y que ésta no constituye una situación imprevista para efectos del cumplimiento de obligaciones futuras del beneficiario con el Ministerio.

10. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas que se presenten en el marco de cada uno de los programas de formación a nivel de maestría o doctorado deben enfocarse en: (i) ciencia, tecnología e innovación, (ii) el ámbito académico, (iii) aportar soluciones prácticas y (iv) de incidencia de política pública para la toma de decisiones en alineación con las Misiones de la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones, se aclara que las propuestas deben hacer parte integral del proceso de formación de alto nivel.

Las propuestas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación que participen en el marco de la presente convocatoria deben contener cada uno de los siguientes componentes que se explican a continuación.

Título de la propuesta: El título es la primera referencia de la propuesta, por lo cual debe describir el tema y el trabajo a realizar. Para ello es importante tener en cuenta el contenido y la finalidad que se busca cumplir con la ejecución de la propuesta. Se recomienda utilizar un máximo de 250 caracteres para el título.

Resumen ejecutivo: Resumir en máximo 500 palabras la información necesaria para explicar en qué consiste el problema, oportunidad o necesidad, cómo cree que lo resolverá, cuáles son las razones que justifican su ejecución, y las herramientas que se utilizarán en el desarrollo del proyecto de investigación.

Palabras clave: Definir las palabras clave utilizadas en la presentación de la propuesta de investigación. (máximo 5).

Articulación de la propuesta con las Misiones de la Política de Investigación e Innovación del Ministerio¹³: Describir la articulación de la propuesta con una o más de la/s Misiones de la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones (PIIOM) del Ministerio.

Articulación de actores de Ciencia, Tecnología e Innovación durante la ejecución de la propuesta: La propuesta contempla la participación de actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI) promoviendo la eficiencia mediante un trabajo conjunto entre sí.

Área OCDE: Incluir la gran área, el área y la disciplina en las que se articule el proyecto, de acuerdo con la Clasificación de Áreas Científicas según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Anexo 3.

¹³ Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM): Diseño de Política | Minciencias
<https://minciencias.gov.co/portafolio/unidad-politica/lineas-trabajo/documentos-politica-ctei>

Identificación y descripción del problema: Identificación y descripción del problema que se busca solucionar con la propuesta. El problema debe ir relacionado a un tema de interés a nivel nacional, teniendo en cuenta que los resultados deben tener relación directa con la solución planteada en el marco de la propuesta de I+D+i. El problema debe ser pertinente, claro, posible de abordar con los recursos y el tiempo dispuestos en la propuesta.

Antecedentes: Describir los antecedentes de la propuesta en relación con la identificación y descripción del problema.

Justificación: Describir los factores que hacen pertinente la realización de la propuesta y su contribución a la investigación. Realizar una justificación concisa, entre 500 y 1000 palabras.

Marco teórico: Describir de manera breve los aspectos teóricos que enmarcan el problema, necesidad u oportunidad abordado por la propuesta. En este apartado, se debe contextualizar el problema a partir del estudio de bases conceptuales, antecedentes o teorías previas, identificando brechas y nuevas oportunidades en el área de investigación.

Objetivos (General y Específicos): Los objetivos definen lo que se pretende lograr con el desarrollo del proyecto y se convierten en una guía durante su ejecución pues definen el alcance del mismo. El objetivo general es uno solo y debe establecer qué se pretende alcanzar. Los objetivos específicos definen los aspectos, fases y/o etapas principales que se necesitan para alcanzar el objetivo general.

Alcance de la propuesta: Describa el alcance de la propuesta teniendo en cuenta la articulación de la propuesta con una o más de la/s Misiones de la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones (PIIOM) del Ministerio y con la línea temática y programa de formación al cual fue admitido.

Lugar de ejecución de la propuesta: Indique en su propuesta de investigación, desarrollo y/o innovación el lugar donde será desarrollada la propuesta.

Resultados esperados y productos I+D+i: Para el desarrollo del presente apartado se deben tener en cuenta los resultados en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación. Estos resultados deben estar alineados con las

tipologías de productos que se establecen en el Anexo No.1 de la convocatoria 957 de 2024¹⁴.

1. Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento.
2. Productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación.
3. Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia.
4. Productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano para CTel.

Con base en este modelo, se debe indicar en este apartado los productos que se esperan obtener en la implementación de la propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación. Los productos declarados deberán ser acordes con el tiempo de ejecución de la maestría o doctorado y su alcance. Lo cual será considerado en el proceso de evaluación.

Bibliografía: Relacionar las fuentes de información científica y/o tecnológica relevantes, vigentes y/o actualizadas que fueron consultadas y/o citadas en el texto del proyecto. Se recomienda utilizar fuentes reconocidas por la comunidad científica y tecnológica nacional o internacional y los formatos APA, ISO o MLA para las citaciones. El proponente es responsable de realizar la respectiva citación de los documentos consultados.

11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para la postulación a la presente convocatoria es el siguiente:

11.1. Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co) y en el menú ubicado en la parte superior de la página web, hacer clic en la opción – SCIENTI Y SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>)

11.2. En el menú Sistemas de Información- Plataforma SIGP ubicado en el costado derecho, hacer clic en la opción Registro Entidades para realizar el registro del candidato como persona natural

¹⁴ Convocatoria No. 957 de 2024 "Convocatoria Nacional de Actualización y Transición para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación". Anexo 1: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/investigacion/convocatoria-nacional-actualizacion-y-transicion-para-el-reconocimiento>

(<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>). En caso de haberse registrado previamente, continuar con el paso número 11.6.

11.3. Realizar el pre-registro del candidato como persona natural con la información solicitada (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/faces/registro/preRegistroEntidad.xhtml>) El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

11.4. Ingresar al módulo de registro con sus credenciales y registrar la información del candidato. En caso de encontrarse registrado en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>)

11.5. Una vez finalizado el registro del candidato, ingresar al enlace de Formulario de Proyectos: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>

11.6. Ingresar a la opción “Crear” para realizar el registro de la propuesta: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>

11.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de la propuesta del candidato a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo la convocatoria, el nombre del candidato como persona natural, título de la propuesta de investigación y correo electrónico.

11.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito “Otros adjuntos” tiene una capacidad máxima de 10 MB, se recomienda cargar cada documento solicitado en el apartado establecido.

11.9. Para validar, por favor dar clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 02

Vigente desde 09-10-2025

de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

11.10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará la propuesta y generará su respectivo código de identificación.

11.11. Una vez haya sido enviado la propuesta, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificarla, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción la propuesta ya no estará radicada en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo la propuesta una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar la propuesta al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.

11.12. Para realizar seguimiento a la propuesta enviada, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña recibidos mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos de la propuesta, con el fin de que sean subsanadas por el candidato en los tiempos definidos por la convocatoria.

Notas:

- 1.** Se aceptarán únicamente las propuestas que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- 2.** No se tendrá en cuenta para el proceso de participación, subsanación, evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 3.** En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse la propuesta de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. **Remitir antes de la fecha de cierre establecida**

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 02

Vigente desde 09-10-2025

en el cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico "Registro de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias (PQRDS)" que se encuentra disponible en el enlace <https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica> . Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

4. Toda inscripción presentada fuera del plazo establecido en la Sección Cronograma se tendrá como extemporánea y no será tenida en cuenta para la revisión de requisitos.
5. Se recomienda iniciar el proceso de registro con suficiente tiempo para que se alcance a terminar dicho proceso antes del cierre de la convocatoria.
6. Se recomienda especial atención en el diligenciamiento del ítem "Rubros" dentro del SIGP, en función que no podrá ser modificado luego del cierre de la convocatoria y los recursos aprobados por la presente convocatoria se basarán única y exclusivamente en dicha solicitud.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los criterios de evaluación que se señalan a continuación:

N°	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje máximo Criterio
1	Valorativos técnicos ¹⁵	1. Aporte técnico y científico de la propuesta		45

¹⁵ **Criterios valorativos técnicos:** aquellos que se fundamentan en el análisis técnico y en el criterio experto del evaluador, implicando un juicio valorativo sobre la pertinencia, coherencia y alcance de la propuesta.

N°	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje máximo Criterio
		1.1. Congruencia técnica y científica de la propuesta. Congruencia entre el programa de formación de alto nivel y la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones. - La propuesta presenta congruencia entre el programa de formación de alto nivel y la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones. 45 puntos. - La propuesta presenta congruencia parcial entre el programa de formación de alto nivel, y la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones. 30 puntos. - La propuesta presenta congruencia entre la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones, sin embargo no tiene relación con el programa de formación. 15 puntos. - La propuesta NO presenta congruencia entre el programa de formación de alto nivel, la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones. 0 puntos.	45	
2	Valorativos técnicos	2. Articulación con actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en la propuesta.		20

N° .	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje máximo Criterio
		2.1. La propuesta describe el desarrollo de actividades de articulación con actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación. - La propuesta describe el desarrollo de actividades claras y definidas de articulación con actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación. 20 puntos. - La propuesta describe de forma parcial el desarrollo de actividades de articulación con actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación. 15 puntos. - La propuesta describe el desarrollo de actividades de articulación con actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, sin embargo, no son claras y/o no están definidas. 10 puntos. - La propuesta NO describe actividades de articulación con actores de Ciencia, Tecnología e Innovación. 0 puntos.	20	
3	Valorativos técnicos	3. Resultados y productos esperados de la propuesta de investigación desarrollo tecnológico y/o innovación 3.1. La propuesta de I+D+i identifica y describe los resultados y	20	20

N° .	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje máximo Criterio
		productos de I+D+i esperados de manera coherente.		
		En la propuesta de investigación se identifican y describen los resultados y productos de I+D+i esperados de manera coherente en relación con el problema identificado. 20 puntos.		
		La propuesta de I+D+i identifica y describe los resultados y productos esperados de manera coherente, sin embargo, responden de manera parcial con el problema identificado. 15 puntos.		
		La propuesta de I+D+i identifica y describe los resultados y productos esperados de forma parcial y no responden de forma directa al problema identificado. 10 puntos.		
		La propuesta de I+D+i NO identifica y NO describe los resultados y productos esperados. 0 puntos.		

Nº	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje máximo Criterio
4	Objetivos ¹⁶	4. Enfoque diferencial de los/las candidatos(as). Con el fin de cumplir con los preceptos del CONPES 4182 de 2026 que dicta que la Formación de Alto Nivel debe buscar a través de la priorización, garantizar los siguientes criterios: <u>60%</u> Instituciones de Educación Superior pública; <u>60%</u> Mujeres; <u>30%</u> Territorios priorizados y/o focalización socioeconómica de candidatos(as) de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3; <u>10%</u> población negra, afrocolombiana, raizal, y palenquera; <u>5%</u> candidatos(as) pertenecientes a pueblos y/o comunidades indígena. <u>Nota:</u> Estos puntajes son aditivos, es decir que un mismo candidato(a) podrá acreditar entre 1 y hasta 5 categorías en el criterio 4 (con los respectivos sub criterios), con una asignación de hasta 15 puntos.		15

¹⁶ **Criterios objetivos:** Aquellos cuya verificación depende de la existencia de documentos, certificaciones o requisitos formales que permiten constatar de manera directa y comprobable el cumplimiento de una condición, sin que medie juicio valorativo del evaluador.

N° .	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje máximo Criterio
		4.1. Categorías de enfoque diferencial de los/las candidatos(as) contempladas en el CONPES 4182 (numeral 6 de los presentes términos).		
		4.1.1. Institución de Educación Pública: Personas que se encuentren inscritas o cursando un programa de formación de alto nivel en una Institución de Educación Superior Pública. Para verificar esta categoría, se requiere anexar en el Sistema Integrado de Gestión proyectos -SIGP el documento soporte del requisito 7.7 (Certificación del estado académico, o Carta de admisión al programa, o documento donde se evidencie que el/la candidato(a) se encuentra en un proceso de admisión)	3	
		4.1.2. Mujeres: Personas que registren en su cédula de ciudadanía "sexo: femenino (F)". Para verificar esta categoría, se requiere anexar en el Sistema Integrado de Gestión proyectos -SIGP la cédula de ciudadanía donde se evidencie sexo/genero (F).	3	

N° .	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje máximo Criterio
		4.1.3 Territorial: Personas con lugar de nacimiento registrado en su documento de identificación que corresponda a municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC). Se debe adjuntar en el SIGP el documento de identificación. Para verificar esta categoría, se requiere anexar copia de la cédula de ciudadanía donde se evidencie el lugar de nacimiento.	3	
		4.1.4. Focalización Grupo Sisbén IV: Personas clasificadas en los grupos A (Pobreza Extrema), B (Pobreza Moderada) o C (Vulnerable) del Sisbén IV, priorizando a aquellas en situación de pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad. Para verificar este requisito se debe anexar la certificación oficial emitida por el Sisbén IV del candidato.	3	

N°	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje máximo Criterio
		4.1.5. Pueblos y comunidades étnicas: Población Indígena; Población Negra / Afrocolombiano /Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero que adjunte en el SIGP el certificado a título personal expedido por el Ministerio del Interior.	3	
TOTAL			100	

13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación presentadas por los (las) candidatos(as) serán evaluadas teniendo en cuenta el procedimiento que se describe a continuación:

1. Evaluación por pares: Cada uno de las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumpla con los requisitos y que no esté incurso en alguna de las condiciones de rechazo señaladas en el numeral 8 de los términos de referencia, será puesta a consideración de dos (2) pares evaluadores reconocidos como investigadores dentro de la convocatoria 957 de 2024, o la que haga sus veces para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, evaluadores Transversales nacionales e internacionales (sector no académico o evaluadores académicos sin reconocimiento como investigador), evaluadores académicos internacionales (reconocidos por el Ministerio), seleccionados por el Ministerio.

2. Tercer evaluador: Se someterán a esta modalidad aquellas propuestas que, habiendo sido evaluadas por pares evaluadores, (i) tengan una diferencia entre las evaluaciones por pares mayor o igual a 35 puntos, y (ii) en el criterio 1. “*Aporte técnico y científico de la propuesta*” tengan un promedio igual o superior a 30 puntos, y (iii) siempre y cuando una de las dos evaluaciones sea igual o superior a 70 puntos.

Se promediará la calificación del tercer par evaluador con la calificación que tenga menor dispersión entre los dos pares evaluadores iniciales.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 02
Vigente desde 09-10-2025

El puntaje de las propuestas presentadas por los candidatos que no fueron sometidos a tercer evaluador será el promedio de las calificaciones otorgadas por los pares evaluadores iniciales.

Los pares evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento, que se encuentran dispuestos por el Ministerio.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de conflicto de intereses, acuerdo de confidencialidad y responsabilidad para realizar la evaluación de las propuestas que sean presentadas en la presente convocatoria.

Los evaluadores deberán participar y estar atentos a suministrar la información que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación requiera durante el periodo de solicitud de aclaraciones y respuesta a recursos de reposición.

14. BANCO DE ELEGIBLES

Los candidatos que obtengan un puntaje igual o superior a **70 puntos** en promedio según lo descrito en el procedimiento de evaluación, conformarán el banco de elegibles y serán organizados en estricto orden descendente de calificación en su respectiva modalidad (Modalidad 1: Maestría Nacional, Modalidad 2: Doctorados Nacionales, Modalidad 3: Doctorados en el Exterior).

El número de apoyos económicos a financiar por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se determinará de acuerdo con la disponibilidad de recursos hasta agotarlos y serán otorgados en estricto orden descendente de calificación en su respectiva modalidad (Modalidad 1: Maestría Nacional, Modalidad 2: Doctorados Nacionales, Modalidad 3: Doctorados en el Exterior).

En caso de que se obtengan propuestas con igual puntaje, para la ubicación de estas en el banco de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los criterios priorizados en el proyecto de inversión *"Fortalecimiento del Talento Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional"*, identificado con código BPIN 202300000000117:

1. Mayor calificación obtenida en el subcriterio 4.1.1. *"Personas que realicen sus estudios en Instituciones de Educación Superior públicas"*.
2. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el subcriterio 4.1.2. *"Mujeres para que desarrollen sus estudios de alto nivel"*.

3. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el subcriterio 4.1.3. *"Personas con lugar de nacimiento registrado en su documento de identificación que corresponda a municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC)"*.
4. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el subcriterio 4.1.4. *"Personas clasificadas en los grupos A (Pobreza Extrema), B (Pobreza Moderada) o C (Vulnerable) del Sisbén IV, priorizando a aquellas en situación de pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad"*.
5. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el subcriterio 4.1.5. *"Población Indígena; Población Negra / Afrocolombiano /Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero"*.
6. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio 1. *"Aporte técnico y científico de la propuesta"*.
7. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida del criterio 2. *"Articulación con actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la propuesta"*.
8. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio 3. *"Resultados y productos esperados de la propuesta de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación"*.
9. Finalmente, y como último parámetro de desempate, se tomará como criterio la fecha y hora de la propuesta con la que se generó el radicado final en el sistema.

De acuerdo con el Cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones de la publicación del banco preliminar de candidatos(as) elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de elegibles.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio <https://minciencias.gov.co/> en las fechas establecidas en el numeral 16. CRONOGRAMA.

La vigencia del banco de elegibles será de dos (2) años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de una propuesta en el banco de elegibles

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 02
Vigente desde 09-10-2025

no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de asignar recursos, ni genera derecho a recibir recursos económicos para quienes hayan presentado las candidaturas correspondientes.

Notas:

1. Se tomará como criterio de desempate No.9, en el numeral 14 BANCO DE ELEGIBLES, la fecha y hora de la propuesta con la que se generó el radicado final en el sistema.
2. Una vez publicado el banco preliminar de elegibles, en la etapa de solicitud de aclaraciones al banco preliminar de elegibles, se habilita en el SIGP, el acceso para que cada proponente pueda descargar exclusivamente los resultados correspondientes a su propia evaluación, incluyendo las calificaciones y observaciones registradas por los evaluadores. Para acceder a la evaluación, utilizar las mismas credenciales de acceso del Sistemas de Información - Plataforma SIGP, con la cual se inscribió en la convocatoria.
3. Para el caso de los(as) candidatos(as) que se encuentran en proceso de admisión en la vigencia 2026-1 para iniciar sus estudios a partir del 2026-2, se informa que en el caso de cumplir con la totalidad de los requisitos y pasar el proceso de evaluación, en el período de solicitud de aclaraciones al banco preliminar de elegibles señalado en el numeral 16 CRONOGRAMA, deben remitir la carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior (Modalidad 1 y 2) o Universidad (Modalidad 3), donde se indique que el/la candidato(a) cuenta con admisión al programa de formación de alto nivel de acuerdo a la modalidad en la cual se inscribió.

En caso de NO remitir la carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior (Modalidad 1 y 2) o Universidad (Modalidad 3), en el período de solicitud de aclaraciones al banco preliminar de elegibles señalado en el numeral 16 CRONOGRAMA, el candidato NO podrá formar parte del banco definitivo de elegibles.

4. Surtida la publicación del acto administrativo por medio del cual se publica el banco de elegibles de la convocatoria, de conformidad con el artículo 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo", procede el recurso de reposición en el caso de presentarse motivos de inconformidad en la decisión definitiva.
5. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación publicará el banco de elegibles y financiables. Los recursos serán asignados en estricto orden descendente en función del número de cupos de maestrías y doctorados disponibles. En caso de contar con recursos disponibles como

consecuencia de la renuncia, desistimientos y demás causas administrativas, se publicará un banco adicional de elegibles y financiables.

6. Una vez publicado el banco de financiables, el Ministerio informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los candidatos que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para recibir el apoyo económico.
7. En caso de que no se asignen la totalidad de los recursos disponibles en la convocatoria, será potestad del Ministerio publicar una o más cohortes, en las cuales se indicará en qué periodos académicos se iniciaran estudios.
8. El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el Ministerio para realizar el seguimiento y evaluación.

15. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles de la presente convocatoria, los candidatos podrán presentar solicitudes de aclaraciones en el período establecido para esta actividad en el numeral 16 CRONOGRAMA. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas y en consecuencia, no serán objeto de análisis ni tendrán efecto alguno sobre los resultados de candidatos elegibles de la convocatoria.

En dicho periodo, en acatamiento de los principios de transparencia y debido proceso, la administración podrá atender en favor del mecanismo y el candidato los aspectos señalados por estos, lo que podrá conllevar que la administración realice una verificación integral de los resultados del banco preliminar de elegibles para el caso

Las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de carácter general se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica> , con el asunto "Solicitud aclaración resultados CONVOCATORIA "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRIAS Y DOCTORADOS, código SIGP XXXXX".

Para el caso de los(as) candidatos(as) que se encuentran en proceso de admisión en la vigencia 2026-1 para iniciar sus estudios a partir del 2026-2, con base en lo señalado en el numeral 3 DIRIGIDO A, se informa que en el caso de cumplir con la totalidad de los requisitos y pasar el proceso de evaluación, en el período de solicitud de aclaraciones y a los tiempos señalados en el numeral 16 CRONOGRAMA, deben remitir la carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior (Modalidad 1 y 2) o Universidad

(Modalidad 3), donde se indique que el/la candidato(a) cuenta con admisión al programa de formación de alto nivel de acuerdo a la modalidad en la cual se inscribió.

Para lo cual se deben acoger a lo señalado en el presente numeral ACLARACIONES, con el asunto **"CARTA DE ADMISIÓN CONVOCATORIA "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS, código SIGP XXXXX"**.

En caso de NO remitir la carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior (Modalidad 1 y 2) o Universidad (Modalidad 3), en el período de solicitud de aclaraciones al banco preliminar de elegibles señalado en el numeral 16 CRONOGRAMA, el candidato NO podrá formar parte del banco definitivo de elegibles.

16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	13 de marzo de 2026
Observaciones a Términos de Referencia	Del 13 al 19 de marzo de 2026
Respuesta a observaciones	26 de marzo de 2026
Cierre de la convocatoria (*)	20 de abril de 2026 (4:00 p.m. Hora Colombia)
Periodo de revisión de requisitos	Del 21 al 27 de abril de 2026
Período de observaciones y subsanación de requisitos (*)	Del 28 al 30 de abril de 2026
Publicación del banco preliminar de elegibles	16 de junio de 2026
Período de solicitud de aclaraciones al banco preliminar de elegibles_Subsanación carta de admisión en el caso en que aplique ¹⁷ (*)	Del 17 al 19 de junio de 2026 (4:00 p.m. Hora Colombia)

¹⁷ Pie de página No. 8 del numeral 3 DIRIGIDO A de la presente convocatoria.

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 22 de junio al 6 de julio de 2026
Publicación del banco Definitivo de elegibles	16 de julio de 2026

* Las fechas y horarios establecidos en el cronograma de la convocatoria se consideran de cumplimiento obligatorio. Los términos indicados como perentorios (son improrrogables, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de ellos por parte de los interesados generará la pérdida del derecho correspondiente).

Notas:

1. Las inscripciones o periodo de subsanación y solicitud de aclaraciones que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.
2. Una vez cerrada la convocatoria, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos por el candidato presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio reportará las inconsistencias en la información en el sistema, de modo tal que el candidato pueda ajustarlas a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. No se notificará al candidato por medio diferente al aplicativo del SIGP sobre los documentos que deberá ajustar.
3. La etapa denominada “período de observaciones y subsanación de requisitos” no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio para facilitar la presentación de la propuesta no desplazan la responsabilidad de las aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
4. En caso de que se presenten errores en el aplicativo durante el proceso de inscripción de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y que por ello no pueda enviarse la postulación de forma normal dentro del plazo establecido, se deberá hacer captura de las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Así mismo, se deberán remitir todas las evidencias de la falla presentada antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma, lo anterior exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 02

Vigente desde 09-10-2025

<https://www.minciencias.gov.co/contact> explicando en la comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. El Ministerio verificará el error reportado a través de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI).

5. Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria.
6. Los plazos establecidos para cada una de las etapas en el presente cronograma son de carácter preclusivo, por lo que, vencido dichos plazos, no será posible realizar la actividad correspondiente.

17. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva la facultad de modificar, en cualquier momento y por causa debidamente justificada, el contenido de los términos de referencia y/o el cronograma de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento institucional denominado "Apertura y Cierre de Convocatorias" (Código: M801PR01).

Dentro de las causales que habilitan dichas modificaciones comprenden, entre otras, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, hechos imprevisibles no atribuibles al Ministerio, así como la necesidad de introducir ajustes derivados de requerimientos de los grupos de valor o de interés. En todos los casos, las modificaciones deberán respetar los principios orientadores de la función pública, tales como el mérito, la calidad, la equidad y la transparencia, y deberán garantizar que no se vulneren los derechos ni las expectativas legítimas de los posibles participantes.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegasen a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá en concordancia con el literal b del numeral 4 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020, y por lo establecido en el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, que determina:

"En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 02

Vigente desde 09-10-2025

respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

En todo caso, por declaratoria de interés público, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.

En todo caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación.”

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en proyectos que no se consideren investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, sino otro tipo de actividades, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo acordado entre las entidades que desarrollen o ejecuten el proyecto, de acuerdo con la voluntad de las partes y de conformidad con la normatividad vigente aplicable al caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con la guía de uso de la marca oficial del Ministerio.

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

20. ANEXOS

- Anexo 1: Carta de compromiso, conocimiento, autorización del tratamiento de datos personales y aceptación del candidato.
- Anexo 2: Documento Técnico de la Propuesta.
- Anexo 3: Áreas OCDE

21. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso o beneficio objeto de esta. Una vez presentada la propuesta no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, al realizar la postulación de la propuesta, el responsable de esta o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cuando el proponente, postulante o beneficiario directo renuncie al beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría, debe presentar antes del inicio de la suscripción del contrato su declinación empleando el modelo sugerido de "*Carta de renuncia para acceder a beneficio, incentivo, apoyo*

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 02

Vigente desde 09-10-2025

financiero, acompañamiento o asesoría" (Código: M801PR02MO6) u otro documento de manifestación voluntaria para renunciar al beneficio, en el que se incluya como mínimo la siguiente información: Identificación, convocatoria en la que participó, beneficio al que está renunciando; motivos por los cuales renuncia (opcional), teléfono de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia. Este documento deberá estar firmado por el representante legal o beneficiario directo. El documento de declinación voluntaria deberá ser radicado en los canales habilitados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: formulario en línea de PQRDS <https://minciencias.gov.co/contact> o al correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co

22. MÁS INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto CONVOCATORIA "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRIAS Y DOCTORADOS.



CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO

Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, Tecnología e Innovación

Elaboró: Carolina Múnera Camacho / Contratista / Dirección de Vocaciones y Formación

María Camila Amaris Mendoza / Contratista / Dirección de Vocaciones y Formación

Jean Paul Moreno Triviño / Contratista / Dirección de Vocaciones y Formación

Revisó: Marcela Cabanzo González / Directora / Dirección de Vocaciones y Formación

Aprobó: Kevin Fernando Henao Martínez / Viceministro de Talento y Apropiación Social del Conocimiento

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 02

Vigente desde 09-10-2025



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

La Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo con la Resolución No. 0451 de 08 de julio de 2025, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No.2386 de 2021, suscribe la presente adenda de modificación de los términos de referencia de esta convocatoria.

Que mediante Resolución No. 0273 del 13 de marzo de 2026 se dio apertura a la "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS".

Que el objetivo general de la convocatoria es *"Fortalecer el capital humano de alto nivel mediante el otorgamiento de apoyos económicos a profesionales universitarios colombianos que deseen iniciar estudios de maestría y doctorado nacional y doctorado en el exterior, a través de la conformación de un banco de elegibles."*

Que mediante Adenda No. 1 del 17 de abril del 2026, se modificó el numeral 16 – "CRONOGRAMA", de los Términos de Referencia de la Convocatoria 975 de 2026.

Que mediante memorando No. 20260004285M del 27 de abril del 2026 la Dirección de Vocaciones y Formación solicitó la elaboración de la presente adenda, justificando que:

" (...) **1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD**

La presente solicitud de Adenda No. 2 de la Convocatoria No. 975 de 2026 'Becas para el Cambio' Formación en Maestrías y Doctorados se enmarca en las disposiciones generales del procedimiento 'Apertura y cierre de convocatorias' (Código: M801PR01 versión 04), la cual establece que:

'1. Mejora para los grupos de valor o población objetivo: Se requiera mejorar las condiciones del mecanismo en beneficio de los grupos de valor o de la población objetivo del mecanismo.'

'2. Fuerza mayor o caso fortuito: Cuando se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o incidan en las condiciones inicialmente aprobadas. Estas situaciones suelen estar asociados a situaciones de carácter natural, social o tecnológico que interrumpen la normal ejecución de las actividades.'

(Subrayado y negritas fuera del texto original).



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

La Convocatoria No. 975 de 2026 se abrió mediante Resolución No. 0273 del 13 de marzo de 2026, como parte de la apuesta del Gobierno Nacional 'Becas para el Cambio', tiene como finalidad el fortalecimiento de capital humano a través de la formación de alto nivel, otorgando apoyos económicos y orientándola al cierre de brechas para atender de manera integral el enfoque diferencial y de justicia social que prioriza el proyecto de inversión "Fortalecimiento del Talento Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional", atiende de manera integral el cierre de brechas de género, el reconocimiento de la diversidad étnica y el fortalecimiento de la educación pública a través del fomento de la formación de alto nivel.

La convocatoria se encuentra dirigida a profesionales universitarios colombianos, que se encuentren desarrollando sus estudios, o admitidos o en proceso de admisión a un programa de formación de alto nivel en alguna de las siguientes modalidades como se señala en el numeral 3 DIRIGIDO A: (I) Modalidad 1: Maestría Nacional: Profesionales colombianos que se encuentren desarrollando sus estudios (i) en primer semestre, o (ii) admitidos, o (iii) en proceso de admisión para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, (II) Modalidad 2: Doctorado Nacional: Profesionales colombianos que se encuentren (i) desarrollando sus estudios en el primer año o, (ii) en primer o segundo semestre, o (iii) admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o (iv) en proceso de admisión, en un programa de doctorado, y (III) Modalidad 3: Doctorado en el exterior: Profesionales colombianos que se encuentren (i) desarrollando sus estudios en el primer año o, (ii) en primer o segundo semestre, o (iii) admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o (iv) en proceso de admisión en un programa de doctorado en una universidad en el exterior.

Los términos de referencia establecen las condiciones de la Convocatoria No. 975 de 2026 y, mediante adenda No.1 del 17 de abril de 2026 se modificó el numeral 16. "CRONOGRAMA" quedando definidos los tiempos y las fases de desarrollo de la convocatoria, en la cual se establece como fecha de cierre para la inscripción de las propuestas en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP), el 23 de abril de 2026 conforme a lo establecido en el numeral 11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN. Así mismo, los candidatos deben cumplir con los requisitos señalados en el numeral 7 de los términos de referencia y con el procedimiento de inscripción señalado en el numeral 11.

Ahora bien, a partir del 13 de marzo de 2026, etapa de apertura de la convocatoria definida en el numeral 16. 'CRONOGRAMA', los(as) candidatos(as), conforme a lo establecido en el numeral 11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN han realizado su



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

proceso de pre-registro como persona natural con la información solicitada en la plataforma del Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP).

Dada la alta acogida de la convocatoria 'Becas para el Cambio' para acceder a maestrías en Colombia y doctorados a nivel nacional e internacional, lo cual refleja una apuesta sin precedentes por la formación de alto nivel mediante un modelo de apoyo económico que amplía las oportunidades para los profesionales del país, con corte al 23 de abril de 2026 se registraron 7.087 propuestas en estado 'Diligenciando' y 8.946 en estado 'Radicadas' para las tres modalidades. Esta participación histórica y la alta concurrencia de usuarios durante la etapa final de cierre generaron solicitudes de aclaración relacionadas con el proceso de inscripción en el aplicativo SIGP.

En este contexto, se evidencia la ocurrencia de una situación constitutiva de fuerza mayor, derivada de la alta concurrencia simultánea de usuarios en el aplicativo Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP) durante la etapa final de cierre, lo cual generó intermitencias en el acceso y en la finalización del proceso de inscripción. Dicha circunstancia corresponde a un evento externo, no previsible en su magnitud y no atribuible a la voluntad de los participantes, que incidió en el normal desarrollo del proceso de postulación.

Por lo anterior, en aras de garantizar a la ciudadanía la igualdad, oportunidad, debido proceso, confianza legítima, pluralidad y demás principios de la función pública por los cuales se rige el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y, atendiendo al interés de la ciudadanía, en procura de garantizar la participación en la convocatoria, el Ministerio evidencia la pertinencia de postergar la fecha de cierre y las demás fechas en adelante, para permitir realizar el proceso de inscripción de forma exitosa y modificar el procedimiento de inscripción.

En tal sentido, las modificaciones propuestas en la presente adenda, constituyen una medida razonable, proporcional y necesaria para asegurar la transparencia, la pluralidad y la adecuada concurrencia en la convocatoria.

Es importante mencionar, que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 'Procedimiento de inscripción', específicamente en el subnumeral 11.3, en el cual se dispone que 'El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro', se precisa que la asignación de avales de pre-registro se efectuará hasta el 21 de abril de 2026, en concordancia



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

con la fecha de cierre de la convocatoria fijada en la Adenda No. 1 de la Convocatoria No. 975 de 2026.

En consecuencia, se aclara que, en ésta etapa del proceso no se otorgarán credenciales de pre-registro a los candidatos en calidad de persona natural. Por lo tanto, aquellos aspirantes que no cuenten con credenciales de acceso a la fecha del 21 de abril de 2026 no podrán postular sus propuestas.

Por lo anterior, sólo pueden continuar con el proceso de postulación a la convocatoria aquellos candidatos que cuenten con las credenciales de acceso para el registro del proyecto, toda vez que, realizaron el proceso de pre-registro con anticipación para garantizar la inscripción y el cargue de los documentos del proyecto antes de la fecha de cierre establecida.

En caso de presentarse fallas en el aplicativo, el Ministerio podrá habilitar un enlace de inscripción alternativo con el fin de superar la contingencia, el cual será informado por los canales institucionales oficiales.

En este sentido, la modificación del cronograma no solo responde a una situación de fuerza mayor, sino que también constituye una mejora en las condiciones del mecanismo en beneficio de los grupos de valor y la población objetivo de la convocatoria, al garantizar mayores condiciones de acceso, participación efectiva y equidad en el proceso de inscripción. (...)"

Que de conformidad con lo solicitado, es necesario precisar que de acuerdo con los términos de referencia de la Convocatoria No. 975 de 2026 en su numeral 17 "MODIFICACIONES" se señala que:

*"El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva la facultad de modificar, **en cualquier momento y por causa debidamente justificada, el contenido de los términos de referencia y/o el cronograma de la presente convocatoria,** de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento institucional denominado "Apertura y Cierre de Convocatorias" (Código: M801PR01).*

*Dentro de las causales que habilitan dichas modificaciones comprenden, entre otras, **situaciones de fuerza mayor o caso fortuito,** hechos imprevisibles no atribuibles al Ministerio, **así como la necesidad de introducir ajustes derivados de requerimientos de los grupos de valor o de interés.** En todos los casos, las modificaciones deberán respetar los principios orientadores de la función pública, tales como el mérito, la calidad, la equidad y la transparencia, y deberán garantizar*



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

*que no se vulneren los derechos ni las expectativas legítimas de los posibles participantes." **(negrilla y subrayado fuera del texto.)***

Que teniendo en cuenta lo mencionado en los términos de referencia y el memorando remitido por la Dirección de Vocaciones y Formación se hace necesaria la modificación del numeral 11 "PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN" con el fin de armonizar sus disposiciones con las condiciones operativas presentadas durante el desarrollo de la convocatoria. En particular, dichos ajustes buscan garantizar la adecuada aplicación del procedimiento frente a la contingencia presentada en la plataforma SIGP, así como asegurar la continuidad del proceso de inscripción en condiciones de igualdad, transparencia, debido proceso y acceso efectivo de los participantes; así mismo se hace necesaria la modificación del numeral 16 "CRONOGRAMA", para ampliar los tiempos establecidos en dicho numeral a partir de la fecha del período de cierre de la convocatoria.

Que la presente adenda fue aprobada mediante Acta No. 10 del Comité Ordinario de Gestión de Recursos de la CTeI del 27 de abril de 2026.

Que se procede a modificar el numeral 11 – "PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN" de los términos de referencia de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN 1:

El numeral 11 – PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en negrilla y subrayado):

"El procedimiento para la postulación a la presente convocatoria es el siguiente:

11.1. Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co) y en el menú ubicado en la parte superior de la página web, hacer clic en la opción – SCIENTI Y SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>)

11.2. Ingresar a la opción "Crear" para realizar el registro de la propuesta: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos>

11.3. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de la propuesta del candidato a la convocatoria. Para recibir las



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo la convocatoria, el nombre del candidato como persona natural, título de la propuesta de investigación y correo electrónico.

11.4. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB, se recomienda cargar cada documento solicitado en el apartado establecido.

11.5. Para validar, por favor dar clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

11.6. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará la propuesta y generará su respectivo código de identificación.

11.7. Una vez haya sido enviado la propuesta, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificarla, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción la propuesta ya no estará radicada en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo la propuesta una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar la propuesta al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.

11.8. Para realizar seguimiento a la propuesta enviada, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña recibidos mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos de la propuesta,



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

con el fin de que sean subsanadas por el candidato en los tiempos definidos por la convocatoria.

Notas:

1. **Se recomienda iniciar el proceso de registro con suficiente tiempo para que se alcance a terminar dicho proceso antes del cierre de la convocatoria.**
2. **Se aceptarán únicamente las propuestas que se presenten a través del formulario en línea dispuesto para tal fin por el Ministerio, con toda la información solicitada en la presente convocatoria.**
3. **No se tendrá en cuenta para el proceso de participación, subsanación, evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.**
4. **En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del carque de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse la propuesta de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico "Registro de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias (PQRDS)" que se encuentra disponible en el enlace <https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica> . Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.**
5. **Toda inscripción presentada fuera del plazo establecido en la Sección Cronograma se tendrá como extemporánea y no será tenida en cuenta para la revisión de requisitos.**
6. **Se recomienda especial atención en el diligenciamiento del ítem "Rubros" dentro del SIGP, en función que no podrá ser modificado luego**



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

del cierre de la convocatoria y los recursos aprobados por la presente convocatoria se basarán única y exclusivamente en dicha solicitud."

Que se procede a modificar el numeral 16 – "CRONOGRAMA" de los términos de referencia de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN 2:

El numeral 16 – CRONOGRAMA se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en negrilla y subrayado):

“

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	13 de marzo de 2026
Observaciones a Términos de Referencia	Del 13 al 19 de marzo de 2026
Respuesta a observaciones	26 de marzo de 2026
<u>Cierre de la convocatoria (*)</u>	<u>28 de abril de 2026</u> <u>(4:00 p.m. Hora Colombia)</u>
<u>Periodo de revisión de requisitos</u>	<u>Del 29 de abril al 11 de mayo de 2026</u>
<u>Período de observaciones y subsanación de requisitos (*)</u>	<u>Del 12 al 14 de mayo de 2026</u> <u>(4:00 p.m. Hora Colombia)</u>
<u>Publicación del banco preliminar de elegibles</u>	<u>14 de julio de 2026</u>
<u>Período de solicitud de aclaraciones al banco preliminar de elegibles</u> <u>Subsanación carta de admisión en el caso en que aplique¹ (*)</u>	<u>Del 15 al 17 de julio de 2026</u> <u>(4:00 p.m. Hora Colombia)</u>
<u>Respuesta a solicitud de aclaraciones</u>	<u>Del 21 al 27 de julio de 2026</u>
<u>Publicación del banco Definitivo de elegibles</u>	<u>31 de julio de 2026</u>

* Las fechas y horarios establecidos en el cronograma de la convocatoria se consideran de cumplimiento obligatorio. Los términos indicados como perentorios (son

¹ Pie de página No. 8 del numeral 3 DIRIGIDO A de la presente convocatoria.



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

improrrogables, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de ellos por parte de los interesados generará la pérdida del derecho correspondiente).

Notas:

1. Las inscripciones o periodo de subsanación y solicitud de aclaraciones que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.
2. Una vez cerrada la convocatoria, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos por el candidato presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio reportará las inconsistencias en la información en el sistema, de modo tal que el candidato pueda ajustarlas a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. No se notificará al candidato por medio diferente al aplicativo del SIGP sobre los documentos que deberá ajustar.
3. La etapa denominada "período de observaciones y subsanación de requisitos" no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio para facilitar la presentación de la propuesta no desplazan la responsabilidad de las aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
4. En caso de que se presenten errores en el aplicativo durante el proceso de inscripción de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y que por ello no pueda enviarse la postulación de forma normal dentro del plazo establecido, se deberá hacer captura de las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Así mismo, se deberán remitir todas las evidencias de la falla presentada antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma, lo anterior exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/contact> explicando en la comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. El Ministerio verificará el error reportado a través de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI).
5. Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria.



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

6. Los plazos establecidos para cada una de las etapas en el presente cronograma son de carácter preclusivo, por lo que, vencido dichos plazos, no será posible realizar la actividad correspondiente."

Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No. 2 se suscribe en Bogotá D.C, a los 27 días del mes de abril de 2026.

CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO

Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Vo Bo técnico: Marcela Cabanzo González / Directora / Dirección de Vocaciones y Formación. *MARCELA CABANZO G.*
Carolina Munera Camacho / Contratista / Líder de la Convocatoria / Dirección de Vocaciones y Formación *Carolina Munera Camacho*

Revisó y Aprobó: David Fernando Clavijo Orjuela / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI *David Fernando Clavijo Orjuela*
Elaboró: Adela Eleanny Reyes Pinzón / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI. *EReyes*

PRUEBAS



162402-26

Fecha de Impresión: 2026-07-18

El suscrito Director Nacional de Admisiones certifica que MIKE DOUGLAS SANCHEZ OROZCO, identificado con documento [REDACTED], se inscribió por solicitud de admisión Regular para el periodo 2026-02 a Doctorado Ciencia y Tecnología de Alimentos, en Palmira.

A continuación aparece el puntaje obtenido (redondeado en la segunda cifra decimal) en cada prueba, en una escala de cero a cinco, y el valor porcentual de cada una de ellas en el proceso de admisión.

PRUEBA	PUNTAJE OBTENIDO	PORCENTAJE
CONOCIMIENTOS VARIOS	4.1	30.00%
ENTREVISTA	4.5	40.00%
HOJA DE VIDA	4.8	30.00%
TOTAL		4.47

Con estos puntajes, fue admitido al programa curricular Doctorado Ciencia y Tecnología de Alimentos, en Palmira.

Este certificado debe ser validado mediante consulta en la página web de inscripciones de la Universidad Nacional de Colombia <https://uninscripciones.unal.edu.co/sitio/> con el siguiente código: ba9ad9b32552945

Mario Alberto Pérez Rodríguez
Director



Palmira, abril 13 de 2026

POS.FIA-040-26

Señores

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE COLOMBIA
Convocatoria No. 975

Asunto: Constancia de inscripción a programa curricular de posgrado - FIA

Cordial saludo,

El suscrito, coordinador de Posgrados de la Facultad de Ingeniería y Administración de la Universidad Nacional de Colombia sede Palmira, hace constar que:

El(la) señor(a) **Mike Douglas Sánchez Orozco**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], se encuentra inscrito(a) en el proceso de admisión al programa curricular de posgrado **Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos**, de la sede Palmira.

El (la) señor (a) formalizó su inscripción el día 22 de marzo de 2026 Hora: 20:37 p.m., en la plataforma de admisiones de la Universidad Nacional de Colombia, con el propósito de iniciar estudios en el semestre académico 2026-2.

El programa en mención se encuentra debidamente aprobado, cuenta con el registro correspondiente ante el Ministerio de Educación Nacional **SNIES: 106348**, y está activo dentro de la oferta académica de la Universidad Nacional de Colombia.

Actualmente, el proceso de admisión se encuentra en curso. Los resultados finales de admisión serán publicados el día 11 de junio de 2026, a través de los canales institucionales establecidos por la Universidad, en cumplimiento del calendario académico aprobado.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, para efectos de su participación en la Convocatoria No. 975 de MINCIENCIAS.

Atentamente,

TERESA PONTÓN LADINO
CC. 66.963.800

Coordinador de Posgrado(E)
Facultad de Ingeniería y Administración
Universidad nacional de Colombia, sede Palmira

3. Capturas de pantalla de la plataforma SIGP que evidencian el estado "NO SUBSANAR" del requisito 7.7.2 del proyecto 130274.

plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/faces/app/proyecto/requisitos.xhtml?faces-redirect=true

GOV.CO El Estado no tiene porqué ser aburrido ¡conoce a gov.co!

TRÁMITES Y SERVICIOS PARTICIPACIÓN ENTIDADES

7.7.2 Modalidad 2: Doctorado Nacional: Adjuntar (i) certificación expedida por la Institución de Educación Superior frente al estado académico del/la candidato(a) en donde se indique que se encuentra cursando el primer o segundo semestre académico o primer año de doctorado en la vigencia 2026-1, o (ii) carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior donde indique que el/la candidato(a) cuenta con admisión a un programa de doctorado, o (iii) documento soporte de una Institución de Educación Superior colombiana donde se evidencie que el/la candidato(a) se encuentra en un proceso de admisión en la vigencia 2026-1, conforme lo establecido en el numeral 3. DIRIGIDO A, de los presentes términos.

Constancia proceso de Admisión Posgrado FIA.pdf

119,24 KB

DOCUMENTO CARGADO Subido el día 17/04/2026 14:18

NO SUBSANAR

Ver Observaciones

4. Extracto del Banco Preliminar de Propuestas Elegibles, registro No. 726, código 130274, donde consta "CUMPLE" y "Elegible preliminar: SI".

(<https://minciencias.gov.co/convocatorias/convocatoria-becas-para-el-cambio-formacion-en-maestrias-y-doctorados>)

banco_preliminar_de_propuestas_elegibles_de_la_convocatoria_975_de_2026_0.pdf - Adobe Acrobat Pro DC

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Inicio Herramientas Creación Proyecto ... banco_preliminar_d... x

385 / 545 110%

Iniciar sesión

Compartir

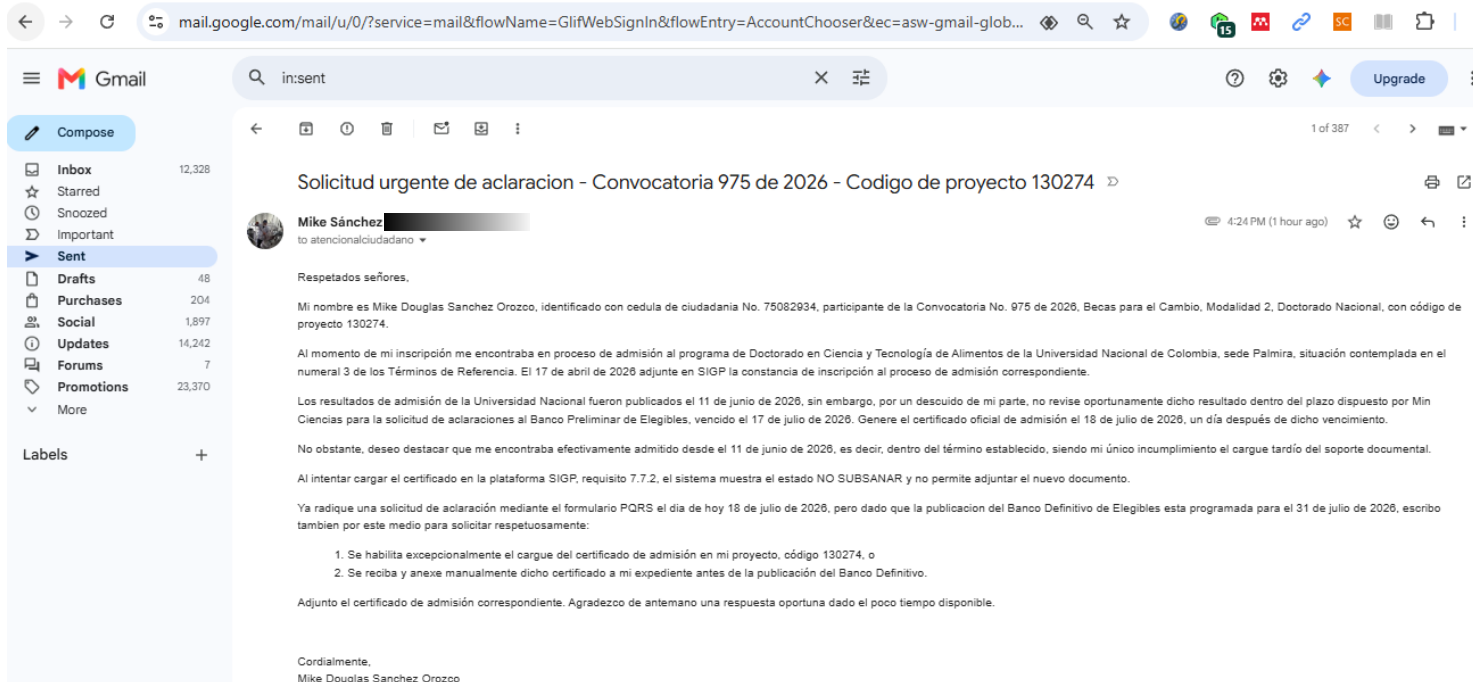
720	132959	DAVID ESTEBAN CARDONA GARCIA	VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS INSECTOS ASOCIADOS AL CACAO EN EL ORIENTE ANTIOQUEÑO: APORTES ECOLÓGICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES PARA LA SOSTENIBILIDAD Y GOBERNANZA TERRITORIAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	Desempeña por la fecha y hora del registro.	SI
721	133363	DAVID FELIPE BULLA GUAQUETA	VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS INSECTOS ASOCIADOS AL CACAO EN EL ORIENTE ANTIOQUEÑO: APORTES ECOLÓGICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES PARA LA SOSTENIBILIDAD Y GOBERNANZA TERRITORIAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	Desempeña por la fecha y hora del registro.	SI
722	131834	CHRISTIAN RODRIGUEZ MUÑOZ	DESARROLLO DE UN MODELO DE INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESDE LA CONVERGENCIA DE LA ERGONOMÍA SISTEMICA Y PARTICIPATIVA EN UNA EMPRESA MANUFACTURERA COLOMBIANA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	Desempeña por la fecha y hora del registro.	SI
723	130939	JUAN ALBERTO ROCHA MARTNEZ	MODELO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EL ANDAMIAJE COGNITIVO (MACO) EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS TECNOLÓGICOS: INCLUSIÓN EDUCATIVA DE NIÑOS CON NEURODIVERSIDAD EN BOGOTÁ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	Desempeña por la fecha y hora del registro.	SI
724	123954	CARLOS ANDRES MORENO URAN	BIENESTAR AMBIAL Y FORMACIÓN ÉTICA EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA COLOMBIANA: APORTES FILOSÓFICOS Y PEDAGÓGICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS CIUDADANAS Y CULTURAS DE PAZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	Desempeña por la fecha y hora del registro.	SI
725	128989	WILLINGTON LONDOÑO RAMOS	CARACTERIZACIÓN GENÓMICA Y ANÁLISIS BIOINFORMÁTICO DE PLANTAS MEDICINALES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PATRONES BIOLÓGICOS ASOCIADOS A SU POTENCIAL TERAPÉUTICO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	Desempeña por la fecha y hora del registro.	SI
726	130274	MIKE DOUGLAS SANCHEZ OROZCO	BIOPROSPECCIÓN DIRIGIDA Y VALIDACIÓN BIOTECNOLÓGICA DE LEÑASIAS NATIVAS ASOCIADAS A UNA ISABELLA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA OBTENCIÓN DE FERMENTADOS DEFENSIVOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	Desempeña por la fecha y hora del registro.	SI
727	136217	FRANCISCO JAVIER BERNAL AVILA	ECO-EPIDEMIOLOGÍA DE RICKETTSIA SPI EN BOYACÁ: DIVERSIDAD DE GÁRBAPTOS EN ANIMALES, FACTORES ASOCIADOS E INTERACCIÓN MOLECULAR CON ANTIMOXA-ZIP	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	Desempeña por la fecha y hora del registro.	SI
728	136030	JULIO CESAR GIL VALENCIA	HERMENÉUTICA DEL JUEGO EN EL CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO Y SUS ANEXOS BOQUERÓN, VOLCUBO Y SAN JOSE DE LA MONTAÑA DEL CORREGIMIENTO DE SAN CRISTÓBAL-MEDELLÍN UNA PROUESTA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA GAMIFICADA PARA LA PAZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	Desempeña por la fecha y hora del registro.	SI
729	136981	JAVIER ALBERTO SARMIENTO VANEGAS	SÍNTESIS Y CARACTERIZACIÓN DE NUEVOS ÓXIDOS TIPO PEROVSKITA PARA LA GENERACIÓN DE CORRIENTES DE ESPÍN POLARIZADO Y EVALUACIÓN DE SU EFICIENCIA FOTOCATALÍTICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	Desempeña por la fecha y hora del registro.	SI
730	128934	YEISON ALEJANDRO OROZCO OSORIO	DESARROLLO DE MATERIALES HÍBRIDOS MAGNETO-BIOGRANADOS BASADOS EN ÓXIDOS DE HIERRO Y FOSFATOS DE CALCIO CON POTENCIAL APLICACIÓN EN HIPERTERMIA MAGNÉTICA DIRIGIDA AL POSIBLE TRATAMIENTO DEL CÁNCER GINECO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	Desempeña por la fecha y hora del registro.	SI
731	126854	JAIME DE JESUS RODRIGUEZ CUNZCO	EVALUACIÓN DEL POTENCIAL DE ENERGÍAS RENOVABLES MARINO-COSTERAS MEDIANTE GEOAL Y MCDA PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE, JUSTA E INCLUSIVA EN EL LITORAL CARIBE COLOMBIANO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	Desempeña por la fecha y hora del registro.	SI

309,7 x 299,9 mm

5. Constancia de radicación del PQRSD No. 20260056184R del 18 de julio de 2026.



6. Copia del correo remitido a atencionalciudadano@minciencias.gov.co el 18 de julio de 2026, con soporte de envío.



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO"
FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS**

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	2
2. OBJETIVO	9
3. DIRIGIDA A	9
4. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	10
5. LÍNEAS TEMÁTICAS	13
6. ENFOQUE DIFERENCIAL	13
7. REQUISITOS	15
8. CONDICIONES DE RECHAZO	20
9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	21
10. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA	26
11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	28
12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	31
13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	38
14. BANCO DE ELEGIBLES	39
15. ACLARACIONES	42
16. CRONOGRAMA	43
17. MODIFICACIONES	45
18. PROPIEDAD INTELECTUAL	45
19. VEEDURÍAS CIUDADANAS	47
20. ANEXOS	47
21. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	47
22. MÁS INFORMACIÓN	48

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 02
Vigente desde 09-10-2025

1. PRESENTACIÓN

Mediante la Ley 2162 de 2021 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar, así como de controlar la política del Estado en materia de ciencia, tecnología e innovación, a fin de generar capacidades, promover el conocimiento científico y tecnológico, para así, contribuir al desarrollo y crecimiento del país, anticipando los retos, buscando siempre el bienestar de los colombianos para consolidar una economía más productiva y competitiva, y de esta manera, una sociedad más equitativa.

El Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con el Decreto 1449 de 2022 en su artículo 17, tiene entre sus funciones: *"5. Impartir lineamientos, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI, para el diseño de instrumentos y mecanismos que permitan financiar los programas, proyectos y actividades de CTeI relacionados con las capacidades regionales, formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento", "6. Liderar el diseño e implementación de los instrumentos y mecanismos para la ejecución de los programas, proyectos y actividades de CTeI relacionados con las capacidades regionales, formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento con el apoyo de las dependencias del Ministerio" y "7. Identificar y proponer áreas, focos y misiones para promover las capacidades regionales, la formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento, que conduzcan a la construcción e implementación de agendas para el desarrollo estratégico del país".*

A su vez, la Dirección de Vocaciones y Formación adscrita a este Viceministerio, de acuerdo con el Decreto 1449 de 2022, en su artículo 19, tiene entre sus funciones: *"3. Diseñar planes, programas y proyectos orientados a la formación del capital humano de alto nivel, desde el desarrollo de vocaciones científicas en niños, niñas y adolescentes hasta el fortalecimiento de capacidades en generación de conocimiento e innovación a nivel de pregrado, maestría y doctorado, con el fin de impulsar la transformación y el desarrollo social, económico, productivo y ambiental en el país", "4. Diseñar y promover, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI, planes, programas, proyectos y estrategias orientados a promover la vocación científica, tecnológica y de innovación en la población, mediante la articulación con la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad", y "9. Gestionar y promover, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI, instrumentos y mecanismos de financiación para el desarrollo de actividades de CTeI, relacionados con las funciones de la Dirección de*

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 02

Vigente desde 09-10-2025

Vocaciones y Formación en CTel”.

En el marco del Convenio Especial de Cooperación No. 112721-193-2023 celebrado entre Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS) y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “*Mariano Ospina Perez*” (ICETEX), el cual tiene como objeto “*Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para la financiación de programas y convocatorias orientadas a la formación de recurso humano de alto nivel para la ciencia, tecnología e innovación*”, se lleva a cabo la presente convocatoria que tiene como finalidad fortalecer el capital humano de alto nivel mediante el otorgamiento de apoyos económicos a profesionales universitarios colombianos que deseen iniciar estudios de maestría y doctorado nacional y doctorado en el exterior, a través de la conformación de un banco de elegibles.

En este contexto, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación orienta la política de formación de alto nivel a través del otorgamiento de apoyos económicos para fortalecer la ciencia, la tecnología y la articulación del capital humano en el país, como una declaración de importancia estratégica que resulta indispensable para asegurar la continuidad y sostenibilidad del programa en el mediano plazo, a través del proyecto de inversión “*Fortalecimiento del Talento Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional*”, identificado con código BPIN 202300000000117¹.

En este sentido, la presente convocatoria se encuentra alineada con el proyecto de inversión de importancia estratégica CONPES 4182-2026, lo cual es fundamental, ya que garantiza la asignación y sostenibilidad de los recursos necesarios para respaldar financieramente la formación de alto nivel en el periodo 2026-2030 en dos cohortes, la primera cohorte en la vigencia 2026 y la segunda cohorte en la vigencia 2027, así como los lineamientos orientadores que responden directamente a la directriz estatal de democratizar el conocimiento. De esta forma, en las vigencias 2026 y 2027, se abrirán convocatorias en dos cohortes respectivamente, para financiar doctorados nacionales e internacionales y maestrías nacionales, diseñadas bajo criterios estrictos de cierre de brechas y alineadas con la PIIOM.

Este proyecto de inversión busca posicionar la ciencia, la tecnología y la innovación como ejes transversales para la transformación productiva y la justicia social. La iniciativa responde directamente al imperativo de democratizar el conocimiento y cerrar las brechas regionales, étnicas y de género, alineando la formación de talento humano con las Políticas de

¹ CONPES 4182 de 2026: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4182.pdf>

Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM), toda vez que, la inversión pública destinada a programas de formación de alto nivel presenta baja priorización.

Lo anterior, ha impactado la disponibilidad de investigadores y profesionales altamente calificados, afectando la pertinencia de la oferta educativa frente a los desafíos sociales, económicos y de productividad del país. Adicionalmente, ésta problemática ubica a Colombia por debajo del promedio de la región en indicadores claves de inversión en I+D; producción científica, entre otros, limitando la disponibilidad de talento especializado en campos cruciales como la Inteligencia Artificial, la transición energética, la bioeconomía y Ciencias y Tecnologías Cuánticas.

Así mismo, el país enfrenta un déficit significativo en formación de alto nivel, pese a que entre 2014 y 2024 se registró un crecimiento en el número de graduados, con un aumento de 12.074 a 39.317 en los títulos de maestría, y de 408 a 1.349 en los títulos de doctorado. La estructura de la formación de posgrado continúa marcada por una alta concentración en programas de especialización y una orientación hacia la profesionalización inmediata. De esta forma, los programas doctorales representan tan solo el 0,8% del total de graduados de posgrado, reflejando una baja tasa de graduados en este nivel de formación de acuerdo con la información del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior².

En cuanto a la brecha de género, si bien se han registrado avances recientes, persiste una disparidad estructural que requiere medidas afirmativas permanentes. Entre 2018 y 2022, la participación de las mujeres en el programa de formación de alto nivel fue del 47,3%. La falta de criterios de género explícitos en los modelos de gestión de dicho periodo impidió un cierre efectivo de estas brechas, lo que hace imperativo establecer una meta mínima del 60 % de cupos para mujeres para compensar la exclusión histórica en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación (SNCTI). Asimismo, la participación de poblaciones étnicas ha sido marginal, con un 2,7% correspondiente a la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera (NARP) y un 0,95 % a población indígena³.

Para atender el primer año de la Cohorte 1. La metodología de estos procesos integrará un enfoque diferencial y de justicia social que prioriza la asignación de cupos a mujeres, población NARP y a comunidades indígenas por cada cohorte. Asimismo, se implementará una focalización territorial de la inversión en

² Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, 2023: Resumen indicadores Educación Superior:
<https://snies.mineducacion.gov.co/portal/Informes-e-indicadores/Resumen-indicadores-Educacion-Superior>

³ CONPES 4182 de 2026: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4182.pdf>

regiones con rezagos estructurales y una focalización socioeconómica dirigida a profesionales de los estratos 1, 2 y 3.

Con base en lo expuesto anteriormente, la presente convocatoria, como parte de la apuesta del Gobierno Nacional "*Becas para el Cambio*", tiene como finalidad el fortalecimiento de capital humano a través de la formación de alto nivel, otorgando apoyos económicos y orientándola al cierre de brechas para atender de manera integral el enfoque diferencial y de justicia social que prioriza el proyecto de inversión "*Fortalecimiento del Talento Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional*", con código BPIN 202300000000117, mediante la asignación de apoyos económicos a:

(i) Profesionales que realicen sus estudios en Instituciones de Educación Superior públicas con el fin de fortalecer la base científica nacional.

(ii) Mujeres para que desarrollen sus estudios de alto nivel.

(iii) Regiones con rezagos estructurales teniendo en cuenta los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), y una focalización socioeconómica dirigida a profesionales de los estratos 1, 2 y 3 con base en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN). Esta focalización territorial busca avanzar en el cierre de brechas regionales mediante la ampliación de oportunidades para el acceso y la permanencia en el programa de formación de talento humano.

(iv) Personas pertenecientes a comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueros (Población NARP)

(v) Personas pertenecientes a pueblos indígenas.

En este sentido, la presente convocatoria atiende de manera integral el cierre de brechas de género, el reconocimiento de la diversidad étnica y el fortalecimiento de la educación pública a través del fomento de la formación de alto nivel. Dando cumplimiento al objetivo general del proyecto de inversión "*Formación de Talento Humano de Alto Nivel para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional*", código BPIN 202300000000117⁴, indicados en el CONPES 4182 de 2026, los cuales se señalan a continuación:

"4.1 Objetivo general: *Mejorar la disponibilidad y calidad del capital humano altamente calificado en Colombia, mediante el incremento y mejor direccionamiento de la inversión pública en la formación de alto nivel y la reducción de las brechas territoriales, poblacionales y de género en el acceso a la formación avanzada, con el fin de contribuir a la*

⁴ CONPES 4182 de 2026: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4182.pdf>

consolidación de la sociedad del conocimiento y a los procesos de transformación productiva y social del país, a 2030”.

Así mismo, la presente convocatoria se articula, con lo señalado en la Constitución Política de Colombia de 1991, que en sus Artículos 70 y 71 establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación, y creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales; así mismo, ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. La convocatoria también se alinea con lo estipulado en la Ley 30 de 1992, la cual considera que la educación superior tiene como propósito fundamental fomentar el desarrollo integral de los colombianos, el avance científico del país y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones; en este sentido, el Sistema de Educación Superior del país, se constituye en un actor fundamental para impulsar el espíritu científico en los profesionales colombianos y de esta manera mejorar el desempeño regional en materia de ciencia, tecnología e innovación.

De igual manera, se alinea con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*” (Ley 2294 de 2023), en las que se priorizan 5 transformaciones: 1) Ordenamiento Territorial alrededor del agua, 2) Seguridad humana y justicia social, 3) Derecho humano a la alimentación, 4) Transformación productiva, internacionalización y acción climática 5) Convergencia regional a la luz de las cuales se priorizan esfuerzos y recursos en pro de la promoción del desarrollo económico, social y ambiental en la región.

La alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se presenta: en primer lugar, con el eje de la Transformación 2. Seguridad Humana y Justicia Social, Catalizador C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida, Pilar 5. Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo, inciso A. Consolidación del Sistema de Educación Superior Colombiano, donde se establece que, en articulación con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), se debe fomentar la formación y vinculación de talento para atender las perspectivas y necesidades de investigación en áreas estratégicas, a través de la articulación de las Instituciones de Educación Superior con los sectores productivo, social y cultural. En segundo lugar, el eje de la Transformación 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática, Catalizador D. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía, Pilar 2. Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento, literal a. Concurrencia de recursos alrededor de inversiones estratégicas en ciencia, tecnología e innovación (CTeI), lo anterior a fin de fomentar las vocaciones y formación en CTel, generar conocimiento y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 02

Vigente desde 09-10-2025

de alta calidad, así como a promover la transferencia y apropiación del conocimiento, con el fin de generar impactos positivos en los ámbitos social, ambiental y económico de la región.

Así mismo, permite contribuir al indicador *“Programas o proyectos de CTeI apoyados, orientados a la reducción de las brechas territoriales, étnicas y de género, ejecutados o en ejecución”* de la Transformación y Actores diferenciales para el Cambio *“Convergencia Regional”*, en el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la vida.

En relación con las políticas del sector de CTeI, esta convocatoria se diseña en consonancia con las metas establecidas en la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031 (CONPES 4069 de 2021), en particular con los ejes estratégicos de la política:

- 5.3.1 Estrategia para incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil, la formación en CTeI y el fortalecimiento del capital humano en el país, con el fin de cerrar brechas de talento y ampliar las oportunidades de formación de alto nivel, línea de acción 2. Aumentar el capital humano y la formación de alto nivel en CTeI.
- 5.3.2 Estrategia para mejorar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, el fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, y las capacidades de las Instituciones Generadoras de Conocimiento (IGC) y de las entidades de soporte, con el propósito de incrementar la calidad e impacto del conocimiento en la sociedad, línea de acción 4 Incrementar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico.

Así mismo la convocatoria responde al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS No. 4) *“Educación de Calidad”*, lo cual permite garantizar una educación, inclusiva y equitativa para promover oportunidades de aprendizaje, toda vez que, la educación constituye una herramienta para reducir brechas sociales.

En concordancia con los lineamientos establecidos en las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM) (Resolución 1452 de 2024 del Ministerio), los términos de referencia de esta convocatoria se orientan a resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país, articulando las ciencias y los saberes diversos para sustentar una Colombia potencia mundial de la vida.

En el marco del Plan Estratégico Institucional 2023-2026 del Ministerio, la convocatoria se encuentra alineada con el Objetivo Estratégico Institucional *“Adoptar enfoques de políticas públicas de investigación e innovación para resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país”* y en el

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 02

Vigente desde 09-10-2025

marco del Plan de Acción Institucional 2026, se encuentra alineada con el Programa Estratégico (PE3): *"Incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil, la formación de alto nivel en CTeI, y el fomento a la vinculación del capital humano en el SNCTI; para contribuir a la sostenibilidad ambiental, económica y al bienestar social"*. Así mismo, en relación con el Plan de acción institucional 2026, la convocatoria responde al objetivo de *"Reducir las brechas territoriales, diferenciales y participativas en CTeI"*.

Los(as) candidatos(as) que resulten elegibles, financiables y que cumplan con la totalidad de los requisitos, estarán orientados al fortalecimiento de capital humano mediante la formación de alto nivel, con el fin de fomentar y transferir capacidades en I+D+i, en este sentido, la convocatoria tendrá como resultado el desarrollo de programas académicos en el marco de la Formación de Alto Nivel, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, entre ellas:

Numeral 1. "Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información". Las propuestas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación formuladas por los candidatos financiables de la convocatoria contribuirán a la generación de productos de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo resultados de nuevo conocimiento, desarrollos tecnológicos, innovaciones, procesos de apropiación social del conocimiento y acciones de divulgación pública de la CTeI. Estos resultados deben estar alineados con las tipologías de productos que se establecen en el Anexo No.1 de la convocatoria 957 de 2024⁵ Estas iniciativas impulsarán la investigación prevista en cada propuesta y favorecen la conformación de redes de investigación e intercambio de información, en coherencia con las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones.

Numeral 2. "Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología". Los candidatos financiables que realicen su propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación en el marco de la convocatoria contribuirán al fortalecimiento del SNCTI, con el desarrollo de productos de generación de nuevo conocimiento, apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la CTeI mediante la gestión, producción y aplicación de la CTeI, en procesos que: 1) convoquen a los ciudadanos a dialogar e intercambiar sus saberes, conocimientos y experiencias, propiciando entornos de confianza y equidad

⁵ Convocatoria No. 957 de 2024 "Convocatoria Nacional de Actualización y Transición para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación". Anexo 1: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/investigacion/convocatoria-nacional-actualizacion-y-transicion-para-el-reconocimiento>

para transformar sus realidades y propiciar bienestar social; y 2) desarrollen procesos participativos y colectivos en torno a la difusión de saberes y conocimientos sociales y científico tecnológicos, como los son espacios de apropiación social del conocimiento: seminarios, congresos, talleres de ciencia y tecnología, así como la presentación de ponencias y/o realización de publicaciones derivadas de las investigaciones realizadas.

En ese sentido, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, presenta esta Convocatoria, cuya finalidad es impulsar la formación de capital humano de alto nivel, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a profesionales universitarios colombianos para que desarrollen sus estudios en programas de maestrías de investigación⁶, doctorados nacionales⁷ y doctorados en el exterior, a través de la conformación de un banco de elegibles por cada modalidad de participación.

2. OBJETIVO

Fortalecer el capital humano de alto nivel mediante el otorgamiento de apoyos económicos a profesionales universitarios colombianos que deseen iniciar estudios de maestría y doctorado nacional y doctorado en el exterior, a través de la conformación de un banco de elegibles.

3. DIRIGIDA A

La presente convocatoria se encuentra dirigida a profesionales universitarios colombianos, que se encuentren desarrollando sus estudios, o admitidos o en proceso de admisión⁸ a un programa de formación de alto nivel en alguna de las siguientes modalidades:

- **Modalidad 1: Maestría Nacional:** Profesionales colombianos que se encuentren desarrollando sus estudios (i) en primer semestre, o (ii) admitidos, o (iii) en proceso de admisión para iniciar sus estudios a

⁶ Las maestrías son aquellos programas conducentes al título de Magíster o su equivalente internacional, clasificados en el nivel 7 de educación según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) de la UNESCO, y que cuenten con registro calificado vigente otorgado por el Ministerio de Educación Nacional. La maestría de investigación debe procurar el desarrollo de competencias científicas y una formación avanzada en investigación o creación que genere nuevos conocimientos, procesos tecnológicos u obras o interpretaciones artísticas de interés cultural, según el caso.

⁷ Los doctorados son aquellos programas conducentes al título equivalente al de Doctor of Philosophy (PhD) o programas nivel 8 de educación según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) de la UNESCO y que cuenten con registro calificado vigente por parte del Ministerio de Educación Nacional.

⁸ Podrán presentarse personas en proceso de admisión en la vigencia 2026-1 a un programa de formación de alto nivel. En el caso de cumplir con la totalidad de los requisitos y pasar el proceso de evaluación, deberán remitir la carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior (Modalidad 1 y 2) o Universidad en el Exterior (Modalidad 3), durante el período de solicitud de aclaraciones señalado en el numeral 15 ACLARACIONES y en los tiempos señalados en el numeral 16 CRONOGRAMA. En caso de NO remitir la carta de admisión, el candidato NO podrá formar parte del banco definitivo de elegibles.

partir del 2026 - 2, en un programa de formación de maestría con registro calificado vigente del Ministerio de Educación Nacional al momento del cierre de la convocatoria, en una Institución de Educación Superior en Colombia, en modalidad presencial o virtual.

- **Modalidad 2: Doctorado Nacional:** Profesionales colombianos que se encuentren (i) desarrollando sus estudios en el primer año o, (ii) en primer o segundo semestre, o (iii) admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o (iv) en proceso de admisión, en un programa de doctorado con registro calificado vigente del Ministerio de Educación Nacional al momento del cierre de la convocatoria, en una Institución de Educación Superior en Colombia, en modalidad presencial o virtual.
- **Modalidad 3: Doctorado en el exterior:** Profesionales colombianos que se encuentren (i) desarrollando sus estudios en el primer año o, (ii) en primer o segundo semestre, o (iii) admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o (iv) en proceso de admisión en un programa de doctorado en una universidad en el exterior, clasificadas en las primeras 500 posiciones del Ranking General de Shanghai 2025⁹. Para las universidades en las áreas específicas de Arte y Diseño, Arquitectura, Artes Escénicas, Comunicación y Estudios de Medios; y Literatura, se aplicará el QS World University Rankings 2025 by Subject en las primeras 200 posiciones¹⁰, en modalidad presencial.

4. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es consciente de la creciente necesidad y pertinencia de fomentar la formación de capital humano de alto nivel en el país, dado que permite que las personas que acceden a ellos desempeñen un rol fundamental en la sociedad del conocimiento, al adquirir competencias investigativas y especializadas que los habilitan para generar, aplicar y transferir conocimiento e innovación.

Adicionalmente, en Colombia se evidencia que la formación posgradual se centra en el nivel de formación de especializaciones, lo cual limita la disponibilidad de perfiles con formación investigativa avanzada y capacidades para generar conocimiento de frontera, lo cual es fundamental para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y la transformación productiva y social del país.

⁹ Para más información sobre el Ranking General de Shanghai puede visitar el siguiente link <https://www.shanghairanking.com/rankings/arwu/2025>

¹⁰ Para más información sobre el QS World University Rankings 2025 puede visitar el siguiente link <https://www.topuniversities.com/subject-rankings>

Atendiendo a la situación expuesta, la presente convocatoria tiene como finalidad conformar un banco de elegibles para beneficiar a profesionales colombianos(as) en sus estudios de formación de alto nivel, modalidad presencial o virtual para lo cual contempla las siguientes modalidades de participación:

4.1. MODALIDAD 1: MAESTRÍA NACIONAL

Las maestrías son un puente estratégico en la formación profesional y, en especial, en la formación de alto nivel que permite que más profesionales se vinculen laboralmente, lo que fomenta la capacidad de inserción del talento humano en el mercado laboral, al mismo tiempo que aumenta la probabilidad de demanda de formación doctoral por parte de los graduados de maestría.

Las maestrías permiten descentralizar la formación de alto nivel y llegar a más regiones del país. Además, en los últimos años la oferta de programas de maestría ha crecido de forma importante, lo que abre nuevas oportunidades de acceso y contribuye a equilibrar las brechas territoriales en educación avanzada.

Por lo anterior, la presente convocatoria otorga apoyos económicos para el desarrollo de maestría nacional en modalidad presencial o virtual, para profesionales colombianos que se encuentren desarrollando sus estudios en primer semestre, o admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o en proceso de admisión en la vigencia 2026-1 para iniciar sus estudios a partir del 2026-2, en un programa de maestría con registro calificado vigente, al momento del cierre de la convocatoria, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, en una institución del país.

4.2. MODALIDAD 2: DOCTORADO NACIONAL

Tomando como punto de partida que el nivel de formación doctoral se contempla como el más alto en la formación de alto nivel, constituyendo capacidades investigativas especializadas que pueden contribuir al enriquecimiento del capital intelectual en las regiones a través de su labor en procesos de generación, difusión y transferencia del conocimiento, influyendo al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Aunque el país ya muestra una tendencia de crecimiento en lo que refiere a la capacidad para generar oferta y demanda de formación científica de alto nivel, se evidencia un déficit en la formación doctoral respecto a la tendencia mundial y de los países con mayores niveles de desarrollo científico, tecnológico y de innovación.

El Ministerio, evidenciando la necesidad de incrementar el talento humano en el país con formación doctoral, para aumentar la masa crítica de investigadores

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 02

Vigente desde 09-10-2025

que generen nuevos conocimientos y desarrollos y, que también puedan incorporarse a los procesos de transformación productiva, social y cultural que el país requiere para atender las necesidades climáticas, energéticas, de salud pública y demás que se manifiestan diferencialmente.

En consecuencia, la presente convocatoria otorgará apoyos económicos para profesionales colombianos que se encuentren desarrollando sus estudios en primer año o, en primer o segundo semestre, o admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o en proceso de admisión en la vigencia 2026-1 para iniciar sus estudios a partir del 2026-2, a un programa de doctorado en modalidad presencial o virtual con registro calificado vigente, al momento del cierre de la convocatoria, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, en una institución del país.

4.3. MODALIDAD 3: DOCTORADO EN EL EXTERIOR

Adicionalmente, a lo expuesto en la modalidad de doctorado nacional, la oportunidad de estudiar en el extranjero también implica acceder a sistemas educativos que cuentan con metodologías, herramientas y recursos de última generación.

Los países con programas educativos de vanguardia suelen ofrecer experiencias prácticas, tecnología avanzada y enfoques pedagógicos que fomentan el pensamiento crítico y la innovación. Esta exposición beneficia a los estudiantes, quienes pueden aplicar este conocimiento en el país.

En muchas instituciones educativas extranjeras, los estudiantes tienen la oportunidad de trabajar con tecnología y recursos avanzados que no siempre están disponibles en sus países de origen.

Estos recursos no solo contribuyen a su formación académica, sino que también les brindan habilidades prácticas y conocimientos actualizados que son altamente aprovechables para la contribución al desarrollo de una sociedad del conocimiento en el país.

En ese sentido, la presente convocatoria contempla apoyos económicos para doctorados en el exterior, a profesionales colombianos que se encuentren desarrollando sus estudios en primer año o, en primer o segundo semestre, o admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o en proceso de admisión en la vigencia 2026-1 para iniciar sus estudios a partir del 2026-2, en un programa de doctorado en una universidad en el exterior clasificada dentro de las primeras 500 posiciones del Ranking General de Shanghái 2025 o en el

QS World University Rankings 2025 by Subject en las primeras 200 posiciones¹¹, en modalidad presencial.

5. LÍNEAS TEMÁTICAS

En el marco de esta convocatoria, los(as) candidatos(as) deben presentar una propuesta de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación (I+D+i) que articule el programa de formación con una de las Políticas de Investigación e Innovación orientadas por Misiones¹² (PIIOM) adoptadas mediante la Resolución 1452 de 2024 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, las cuales se exponen a continuación:

- 1. Bioeconomía y territorio:** Potenciar el desarrollo territorial sostenible mediante el conocimiento, conservación y aprovechamiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
- 2. Derecho humano a la alimentación:** Producir y disponer alimentos y agua de manera eficiente, soberana, autónoma y equitativa, por medio de la investigación y la innovación.
- 3. Transición energética:** Garantizar el acceso y uso de energías seguras y sostenibles para todos los colombianos, a través del desarrollo, adopción y adaptación de tecnologías para la transición energética.
- 4. Soberanía sanitaria y Bienestar Social:** Garantizar la disponibilidad de conocimiento, tecnologías y servicios innovadores para la salud y el bienestar de toda la población colombiana.
- 5. Ciencia para la paz:** Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia y comprender las diversas causas de violencia como base para construir soluciones tecnológicas y sociales que fomenten y fortalezcan la convivencia pacífica en condiciones de equidad y justicia social

6. ENFOQUE DIFERENCIAL

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es consciente de la creciente necesidad y pertinencia de reconocer y ofrecer oportunidades diferenciales en virtud de las situaciones de vida, particularidades, brechas y desigualdades entre los distintos grupos poblacionales.

¹¹ Sólo aplica para programas de formación doctoral en las áreas específicas de Arte y Diseño, Arquitectura, Artes Escénicas, Comunicación y Estudios de Medios; y Literatura.

¹² Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM): Diseño de Política del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

<https://minciencias.gov.co/portafolio/unidad-politica/lineas-trabajo/documentos-politica-cte>

Por lo cual la presente convocatoria se ha estructurado bajo criterios estrictos de cierre de brechas con un enfoque diferencial y de justicia social que prioriza la asignación de apoyos económicos a personas que pertenezcan a alguna de las categorías de enfoque diferencial de las que trata el presente numeral, orientándola al cierre de brechas para atender de manera integral el enfoque diferencial y de justicia social que prioriza el proyecto de inversión “*Fortalecimiento del Talento Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional*”, con código BPIN 202300000000117 de la siguiente manera:

(i) Profesionales que realicen sus estudios en Instituciones de Educación Superior públicas con el fin de fortalecer la base científica nacional.

(ii) Mujeres para que desarrollen sus estudios de alto nivel.

(iii) Regiones con rezagos estructurales teniendo en cuenta los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), y una focalización socioeconómica dirigida a profesionales de los estratos 1, 2 y 3 con base en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN). Esta focalización territorial busca avanzar en el cierre de brechas regionales mediante la ampliación de oportunidades para el acceso y la permanencia en el programa de formación de talento humano altamente calificado.

(iv) Personas pertenecientes a comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueros (Población NARP)

(v) Personas pertenecientes a pueblos indígenas.

Al momento de la evaluación de las propuestas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, se revisará la documentación aportada por los/las candidatos(as) y se otorgarán puntos en razón de las características que se acreditan mediante la documentación aportada y que responda a lo solicitado en la Tabla N° 1. Categorías de enfoque diferencial de los/las candidatos(as) de la convocatoria.

CANDIDATO(A) PERTENECIENTE A POBLACIÓN DIFERENCIAL: Se priorizará el otorgamiento de apoyos económicos por enfoque diferencial en virtud de las características diferenciales que acrediten los/las candidatos(as), mediante la documentación aportada que se especifica en la Tabla No. 1 de este numeral, según cada categoría.

Tabla N° 1. Categorías de enfoque diferencial de los/las candidatos(as) de la convocatoria.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 02

Vigente desde 09-10-2025

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Mujeres	Personas que registren en su cédula de ciudadanía "sexo: femenino (F)". Para verificar esta categoría, se requiere anexar en el Sistema Integrado de Gestión proyectos -SIGP la cédula de ciudadanía.
Territorial	Participantes con lugar de nacimiento registrado en su documento de identificación que corresponda a municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC). Se debe adjuntar en el SIGP el documento de identificación. Para verificar esta categoría, se requiere anexar documento de identificación (cédula de ciudadanía).
Focalización Grupo Sisbén IV	Personas clasificadas en los grupos A (Pobreza Extrema), B (Pobreza Moderada) o C (Vulnerable) del Sisbén IV, priorizando a aquellas en situación de pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad. Para verificar este requisito se debe anexar la certificación oficial emitida por el Sisbén del candidato, con fecha de expedición vigencia 2026.
Pueblos y comunidades étnicas	Población Indígena; Población Negra / Afrocolombiano /Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero que adjunte en el SIGP el certificado a título personal expedido por el Ministerio del Interior con fecha de expedición vigencia 2026.

7. REQUISITOS

A continuación, se especifican los requisitos que deben considerar los/las candidatos(as) que presenten sus propuestas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación a la convocatoria:

7.1 Inscribir, finalizar y radicar la inscripción de la propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación en el Sistema Integral de Gestión de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 02
Vigente desde 09-10-2025

Proyectos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – SIGP, a través del formulario en línea disponible en el portal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ([SIGP Sistema de Gestión Minciencias](#)), según lo definido en el numeral 11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN de los presentes términos.

7.2. Cumplir con lo establecido en el numeral 3. DIRIGIDO A de los presentes términos de referencia.

7.3. Adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras, donde se evidencie que el/la candidato(a) es ciudadano(a) colombiano(a) mayor de edad

7.4. Adjuntar el Anexo 1. Carta de compromiso, conocimiento y aceptación del/la candidato(a) debidamente diligenciada y firmada.

7.5 Adjuntar en la plataforma del Sistema Integral de Gestión de Proyectos el Anexo 2. Propuesta de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación debidamente diligenciada y en formato PDF.

7.6 Título Obtenido de acuerdo con la modalidad por la cual se postula a la convocatoria:

7.6.1 Modalidad 1. Maestría Nacional: Adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado del pregrado, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios y requisitos necesarios para la obtención del título, teniendo pendiente la ceremonia de grado. Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de Educación Superior. En caso de que el título del pregrado sea de una universidad extranjera se deberá adjuntar la convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las Instituciones de Educación Superior.

7.6.2 Modalidad 2. Doctorado Nacional: Adjuntar los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado del pregrado y la maestría, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios de maestría y requisitos necesarios para la obtención del título, teniendo pendiente la ceremonia de grado. Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de Educación Superior. En caso de que el título de pregrado y/o de maestría sea de una universidad extranjera se deberá adjuntar la convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las Instituciones de Educación Superior.

7.6.3 Modalidad 3. Doctorado en el Exterior: Adjuntar los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado del pregrado y la maestría, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios de maestría y requisitos necesarios para la obtención del título, teniendo pendiente la ceremonia de grado. Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de Educación Superior. En caso de que el título de pregrado y/o de maestría sea de una universidad extranjera se deberá adjuntar la convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las Instituciones de Educación Superior.

7.7 Estado Académico: Certificación del estado académico o Carta de admisión al programa de formación de alto nivel expedida por la Institución de Educación Superior donde se encuentra vinculado(a) o donde se encuentra admitido.

7.7.1 Modalidad 1: Maestría Nacional: Adjuntar (i) certificación expedida por la Institución de Educación Superior frente al estado académico del/la candidato(a) en donde se indique que se encuentra cursando el primer semestre académico en la vigencia 2026-1, o (ii) carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior (IES) en donde indique que el/la candidato(a) cuenta con admisión a un programa de maestría, o (iii) documento soporte de una Institución de Educación Superior colombiana donde se evidencie que el/la candidato(a) se encuentra en un proceso de admisión en la vigencia 2026-1, conforme lo establecido en el numeral 3. DIRIGIDO A, de los presentes términos.

7.7.2 Modalidad 2: Doctorado Nacional: Adjuntar (i) certificación expedida por la Institución de Educación Superior frente al estado académico del/la candidato(a) en donde se indique que se encuentra cursando el primer o segundo semestre académico o primer año de doctorado en la vigencia 2026-1, o (ii) carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior donde indique que el/la candidato(a) cuenta con admisión a un programa de doctorado, o (iii) documento soporte de una Institución de Educación Superior colombiana donde se evidencie que el/la candidato(a) se encuentra en un proceso de admisión en la vigencia 2026-1, conforme lo establecido en el numeral 3. DIRIGIDO A, de los presentes términos.

7.7.3 Modalidad 3: Doctorado en el Exterior: Adjuntar (i) certificación expedida por la Universidad frente al estado académico del/la candidato en donde se indique que se encuentra cursando el primer o segundo semestre académico o primer año de doctorado en la vigencia 2026-1, o (ii) carta de admisión, expedida por la Universidad donde indique que el/la candidato(a) cuenta con admisión a un programa de doctorado, o (iii) documento soporte de

una Institución de la Universidad donde se evidencie que el/la candidato(a) se encuentra en un proceso de admisión en la vigencia 2026-1, conforme lo establecido en el numeral 3. DIRIGIDO A, de los presentes términos.

7.8. Enfoque diferencial (cuando aplique): Este requisito es opcional. Este requisito NO es inhabilitante: Aquellos candidatos que pertenezcan a población con enfoque diferencial en alguna(s) de las categorías que se especifica en la **Tabla No. 1 “Categorías de enfoque diferencial para los candidatos de la convocatoria” del Numeral 6 ENFOQUE DIFERENCIAL de los presentes Términos de Referencia**, deberán adjuntar en el SIGP la documentación que se especifica en la columna **“Descripción”**, para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial, por razón de sus características particulares.

En caso de que los documentos presentados no concuerden con la certificación indicada en el numeral 6. ENFOQUE DIFERENCIAL de los presentes términos de referencia, no se le asignará la puntuación correspondiente al(la) candidato(a).

Notas:

1. En el periodo de subsanación de requisitos no se podrá subsanar la omisión del cargue de algún documento, la falta de contenido en estos, el cargue de un documento en blanco o el cargue de un documento dañado.
2. En la etapa de verificación de requisitos, se hace una validación del cargue de los documentos y el cumplimiento de requisitos habilitantes, en ningún caso se verifica el contenido de la propuesta, lo cual será objeto de evaluación por pares conforme lo establecido en el numeral 13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.
3. Si alguno de los documentos mencionados previamente está en un idioma diferente al español, es obligatorio adjuntar la traducción oficial al español. Se deberán anexar los dos documentos (original y traducido) en un único PDF de acuerdo con la descripción de los requisitos.
4. El Ministerio podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados en la plataforma SIGP.
5. Para el caso de los(as) candidatos(as) que se encuentran en proceso de admisión en la vigencia 2026-1 para iniciar sus estudios a partir del 2026-2, se informa que en el caso de cumplir con la totalidad de los requisitos y pasar el proceso de evaluación, deberán remitir la carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior (Modalidad 1 y 2) o Universidad en el Exterior (Modalidad 3), durante el período de solicitud de aclaraciones señalado en el numeral 15 ACLARACIONES y en los tiempos señalados en el numeral 16 CRONOGRAMA. En caso de NO

remitir la carta de admisión, el candidato NO podrá formar parte del banco definitivo de elegibles.

Subsanación de requisitos establecidos en el numeral 7. REQUISITOS:

El periodo de subsanación de los requisitos exigidos en la presente convocatoria se tramitará con base en las siguientes reglas:

- En la etapa de subsanación de requisitos no se podrá modificar la información registrada en el formulario SIGP concerniente el/la candidato(a), propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación y ficha del proyecto.
- El candidato es responsable de consultar permanentemente que sus documentos hayan quedado cargados correctamente en el aplicativo del Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP) antes del cierre de la convocatoria y durante el periodo de subsanación de los requisitos de la convocatoria establecido en el numeral 16. CRONOGRAMA de los presentes términos de referencia.
- En el periodo de revisión de requisitos, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y reportará en la sección de observaciones generales en el SIGP las inconsistencias en la información de tal modo que el candidato pueda ajustarla directamente en el aplicativo durante el período de subsanación de requisitos establecido en el numeral 16. CRONOGRAMA de esta convocatoria, para los casos que aplique la subsanación de requisitos habilitantes.
- Los resultados de la etapa de verificación de requisitos de la convocatoria pueden ser consultados ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, con el usuario y contraseña enviados mediante correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP) <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>. Las observaciones se pueden consultar en el módulo "Requisitos", campo "Observaciones Generales de los Requisitos". (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).
- El candidato es responsable de garantizar la fiabilidad, coherencia y completitud de la información consignada en el formulario SIGP y en los anexos allegados bajo el marco de la presente convocatoria. La información que no coincida no será tomada en cuenta para continuar en el proceso de convocatoria.
- En caso de que el candidato adjunte alguno de los documentos sin su respectiva firma, tendrá la posibilidad de subsanar cargando nuevamente el documento firmado de acuerdo con la actividad período

de subsanación de requisitos en el numeral 16. CRONOGRAMA. En esta etapa no se aceptará la modificación del contenido del documento y/o la propuesta.

8. CONDICIONES DE RECHAZO

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del candidato inscrito en la convocatoria o de la propuesta sometida a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo. A continuación, se especifican las condiciones de rechazo para los candidatos de la presente convocatoria:

8.1. Incumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.

8.2. Alterar alguno de los documentos presentados para participar en la convocatoria. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la propuesta será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.

8.3. Haber recibido financiación del Programa de Formación de Alto Nivel a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colfuturo, Fulbright o convocatorias financiadas por el Sistema General de Regalías o el ICETEX, a la fecha de apertura de la convocatoria.

8.4. Tener un título de formación igual o superior al nivel por el cual se postula.

8.5. Cargar hojas en blanco o archivos dañados, o certificados de compromiso de posterior suscripción o aporte de alguno de los requisitos exigidos, o no cargue de uno o más documentos o certificados exigidos en los requisitos.

La verificación de las condiciones de rechazo se realizará de forma permanente durante la convocatoria, evaluación y proceso de legalización de apoyo económico. En cualquier caso, si se identifican condiciones de rechazo en cualquier etapa del proceso, se perderá el beneficio al apoyo económico.

9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El presupuesto total indicativo del proyecto *Fortalecimiento del Capital Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional*, identificado con código BPIN 202300000000117, es de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$368.017.000.000). La financiación del proyecto será asumida por la Nación, mediante la figura de vigencias futuras ordinarias, con una distribución de recursos por vigencia del año 2026 al 2030, como se señala a continuación:

VIGENCIA	MONTO
2026	\$99.261.000.000
2027	\$97.669.000.000
2028	\$75.540.000.000
2029	\$75.540.000.000
2030	\$20.007.000.000
Total	\$368.017.000.000

Estas proyecciones incluyen la financiación de programas de doctorado nacional y en el exterior por una duración de hasta 48 meses, así como programas de maestría nacional hasta por 24 meses.

Para las convocatorias que se aperturen en el marco del proyecto *Fortalecimiento del Capital Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional*, en la vigencia 2026 (Cohorte 1), se otorgarán al menos 670 apoyos económicos y en la vigencia 2027 (Cohorte 2), se otorgarán al menos 160 apoyos económicos.

Los recursos se encuentran soportados por El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en comunicación con radicado No. 2-2026-017031 del 28 de febrero de 2026, donde informa que:

"El Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, con base a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, en sesión del día 26 de febrero de 2026, autorizó los cupos de vigencias futuras ordinarias para la inversión, lo cual tiene por objeto, financiar la primera cohorte para la formación de recurso humano de alto nivel en el marco de lo definido en el documento CONPES 4182 de 2026, buscando una gestión estatal más

estratégica que garantice el acceso equitativo y diferenciado a las oportunidades de formación”.

Los recursos necesarios para la ejecución de la iniciativa, están previstos en la Ley No. 2559 del 22 de diciembre de 2025 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2026”, el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025 y el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026 - 2029 del Sector Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.”

De acuerdo con la naturaleza del programa se brindarán apoyos económicos que podrán cubrir conceptos como matrícula, sostenimiento y/o gastos de desplazamiento, apoyo al proyecto de I+D+i a desarrollar y seguro médico.

Para la presente convocatoria vigencia 2026 (Cohorte 1), se destinarán para la financiación de al menos 670 apoyos económicos los siguientes recursos:

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ALTO NIVEL	MONTO
Maestría Nacional	\$33.456.000.000
Doctorados Nacionales	\$135.280.000.000
Doctorados en el Exterior	\$110.852.000.000
Total	\$279.588.000.000

Al momento de la apertura, se cuenta con una disponibilidad de recursos para la vigencia 2026 por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$99.261.000.000)** soportados en el CDR Global No 20730 de 2026 y en los CDR Derivas que se señalan a continuación.

- CDR Derivado No 20736 de 2026 por valor de **NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$96.235.486.555)**, para el acceso y permanencia en los programas de formación de alto nivel, a través del otorgamiento de apoyos económicos
- CDR Derivado No 20742 de 2026 por valor de **TRES MIL VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA**

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 02

Vigente desde 09-10-2025

Y CINCO (\$3.025.513.445), para la administración, seguimiento y evaluación.

El valor restante para la vigencia 2026 (Cohorte 1), será otorgado a través de vigencias futuras ordinarias en los años 2027, 2028 y 2029 soportado en comunicación con radicado No. 2-2026-017031 del 28 de febrero de 2026, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como se señala a continuación:

VIGENCIA	FUENTE	MONTO
2027	Nación	\$69.261.000.000
2028	Nación	\$55.533.000.000
2029	Nación	\$55.533.000.000
Total		\$180.327.000.000

Finalmente se señala que se financiarán apoyos económicos hasta el agotamiento de los recursos, en los rubros por modalidad que se señala a continuación:

9.1 MODALIDAD 1: MAESTRÍA NACIONAL

Se financiarán al menos 200 apoyos económicos por hasta dos (2) años, con los siguientes rubros:

- **APOYO PARA MATRÍCULA POR CANDIDATO(A): HASTA CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$48.000.000) por el periodo de duración del programa o hasta agotar el recurso de este rubro.
- **APOYO PARA SOSTENIMIENTO POR CANDIDATO(A): HASTA SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DE PESOS M/CTE** (\$72.000.000) con pagos semestrales por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$18.000.000) que incluye alimentación, alojamiento y costos asociados al desplazamiento, por hasta dos (2) años, o hasta finalizar el periodo ordinario de estudios del programa.

(*) El rubro de sostenimiento solo aplica para programas de maestría en modalidad presencial.

- **APOYO AL FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO POR CANDIDATO(A): HASTA DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$12.000.000). Este rubro será utilizado **exclusivamente para apoyar el desarrollo del trabajo de grado de maestría** y será desembolsado

al beneficiario(a) contra entrega del trabajo de grado aprobado por la dependencia competente de la universidad.

9.2 MODALIDAD 2: DOCTORADOS NACIONALES:

Se financiarán al menos 300 apoyos económicos por hasta cuatro (4) años, con los siguientes rubros:

- **APOYO PARA MATRÍCULA POR CANDIDATO(A): HASTA CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE** (\$117.600.000) por el periodo de duración del programa o hasta agotar el recurso de este rubro.
- **APOYO PARA SOSTENIMIENTO POR CANDIDATO(A): HASTA CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE** (\$144.000.000) por cuatro (4) años, con pagos semestrales por valor de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE** (\$18.000.000), que incluye alimentación, alojamiento y costos asociados al desplazamiento, por hasta cuatro (4) años o hasta finalizar el periodo ordinario de estudios del programa.

(*) El rubro de sostenimiento solo aplica para programas de doctorado nacional en modalidad presencial.

- **APOYO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN POR CANDIDATO(A): HASTA CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$40.000.000). Este rubro será utilizado **exclusivamente para apoyar el desarrollo del trabajo doctoral** y será desembolsado al beneficiario(a) contra entrega del proyecto de tesis aprobado por la dependencia competente de la universidad.

9.3 MODALIDAD 3: DOCTORADO EN EL EXTERIOR

Se financiarán al menos 170 apoyos económicos por hasta cuatro (4) años, con los siguientes rubros:

- **APOYO PARA MATRÍCULA POR CANDIDATO(A): HASTA DOSCIENTOS MILLONES M/CTE** (\$200.000.000) por el periodo de duración del programa o hasta agotar el recurso de este rubro.
- **APOYO PARA SOSTENIMIENTO POR CANDIDATO(A): HASTA CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$192.000.000) hasta por cuatro (4) años, con pagos semestrales por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE**

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

(\$24.000.000). Este rubro comprende **apoyo económico para cubrir conceptos de sostenimiento, alimentación, desplazamiento de Colombia al país de origen y regreso a Colombia, seguro médico con repatriación** por hasta cuatro (4) años.

(*) El rubro de matrícula y sostenimiento solo aplica para programas de doctorado en el exterior en modalidad presencial.

Los recursos indicados se definen teniendo en cuenta el costo promedio de la formación de alto nivel para cada una de las modalidades. El monto total del apoyo educativo a otorgar a cada beneficiario(a), de haber lugar a ello, dependerá de la duración oficial establecida por la Institución de Educación Superior (IES) para el programa de maestría nacional, doctorado nacional o doctorado en el exterior al que se vincule.

Notas:

1. El/la candidato(a) que resulte elegible y financiable, deberá registrar o actualizar su hoja de vida en el aplicativo CvLAC disponible en el sitio WEB de la plataforma ScienTI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, sitio web <https://www.minciencias.gov.co/scienti>. Para ello, debe Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI y SIGP, en el menú desplegable hacer clic en la opción CvLAC, allí encontrará disponible el Formulario para registrar el CvLAC (https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_login.do).

La verificación de registro y/o actualización del CvLAC de los candidatos elegibles y financiados será responsabilidad del ICETEX en el marco del Convenio Especial de Cooperación No. 112721-193-2023.

2. Al momento de la legalización del apoyo económico, los(as) candidatos(as) se acogerán a las condiciones establecidas en el reglamento operativo del Convenio Especial de Cooperación No. 193 de 2023, en cuanto a compromisos, deberes, derechos y condiciones de los aportes, frente a la ejecución de los programas de formación de alto nivel.
3. En el apoyo económico que se asigna en pesos colombianos, el Ministerio no asumirá responsabilidad por fluctuaciones cambiarias o por inflación, entendiendo que Colombia tiene una economía en la que la moneda nacional varía frente a otras y que ésta no constituye una situación imprevista para efectos del cumplimiento de obligaciones futuras del beneficiario con el Ministerio.

10. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas que se presenten en el marco de cada uno de los programas de formación a nivel de maestría o doctorado deben enfocarse en: (i) ciencia, tecnología e innovación, (ii) el ámbito académico, (iii) aportar soluciones prácticas y (iv) de incidencia de política pública para la toma de decisiones en alineación con las Misiones de la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones, se aclara que las propuestas deben hacer parte integral del proceso de formación de alto nivel.

Las propuestas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación que participen en el marco de la presente convocatoria deben contener cada uno de los siguientes componentes que se explican a continuación.

Título de la propuesta: El título es la primera referencia de la propuesta, por lo cual debe describir el tema y el trabajo a realizar. Para ello es importante tener en cuenta el contenido y la finalidad que se busca cumplir con la ejecución de la propuesta. Se recomienda utilizar un máximo de 250 caracteres para el título.

Resumen ejecutivo: Resumir en máximo 500 palabras la información necesaria para explicar en qué consiste el problema, oportunidad o necesidad, cómo cree que lo resolverá, cuáles son las razones que justifican su ejecución, y las herramientas que se utilizarán en el desarrollo del proyecto de investigación.

Palabras clave: Definir las palabras clave utilizadas en la presentación de la propuesta de investigación. (máximo 5).

Articulación de la propuesta con las Misiones de la Política de Investigación e Innovación del Ministerio¹³: Describir la articulación de la propuesta con una o más de la/s Misiones de la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones (PIIOM) del Ministerio.

Articulación de actores de Ciencia, Tecnología e Innovación durante la ejecución de la propuesta: La propuesta contempla la participación de actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI) promoviendo la eficiencia mediante un trabajo conjunto entre sí.

Área OCDE: Incluir la gran área, el área y la disciplina en las que se articule el proyecto, de acuerdo con la Clasificación de Áreas Científicas según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Anexo 3.

¹³ Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM): Diseño de Política | Minciencias
<https://minciencias.gov.co/portafolio/unidad-politica/lineas-trabajo/documentos-politica-ctei>

Identificación y descripción del problema: Identificación y descripción del problema que se busca solucionar con la propuesta. El problema debe ir relacionado a un tema de interés a nivel nacional, teniendo en cuenta que los resultados deben tener relación directa con la solución planteada en el marco de la propuesta de I+D+i. El problema debe ser pertinente, claro, posible de abordar con los recursos y el tiempo dispuestos en la propuesta.

Antecedentes: Describir los antecedentes de la propuesta en relación con la identificación y descripción del problema.

Justificación: Describir los factores que hacen pertinente la realización de la propuesta y su contribución a la investigación. Realizar una justificación concisa, entre 500 y 1000 palabras.

Marco teórico: Describir de manera breve los aspectos teóricos que enmarcan el problema, necesidad u oportunidad abordado por la propuesta. En este apartado, se debe contextualizar el problema a partir del estudio de bases conceptuales, antecedentes o teorías previas, identificando brechas y nuevas oportunidades en el área de investigación.

Objetivos (General y Específicos): Los objetivos definen lo que se pretende lograr con el desarrollo del proyecto y se convierten en una guía durante su ejecución pues definen el alcance del mismo. El objetivo general es uno solo y debe establecer qué se pretende alcanzar. Los objetivos específicos definen los aspectos, fases y/o etapas principales que se necesitan para alcanzar el objetivo general.

Alcance de la propuesta: Describa el alcance de la propuesta teniendo en cuenta la articulación de la propuesta con una o más de la/s Misiones de la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones (PIIOM) del Ministerio y con la línea temática y programa de formación al cual fue admitido.

Lugar de ejecución de la propuesta: Indique en su propuesta de investigación, desarrollo y/o innovación el lugar donde será desarrollada la propuesta.

Resultados esperados y productos I+D+i: Para el desarrollo del presente apartado se deben tener en cuenta los resultados en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación. Estos resultados deben estar alineados con las

tipologías de productos que se establecen en el Anexo No.1 de la convocatoria 957 de 2024¹⁴.

1. Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento.
2. Productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación.
3. Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia.
4. Productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano para CTel.

Con base en este modelo, se debe indicar en este apartado los productos que se esperan obtener en la implementación de la propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación. Los productos declarados deberán ser acordes con el tiempo de ejecución de la maestría o doctorado y su alcance. Lo cual será considerado en el proceso de evaluación.

Bibliografía: Relacionar las fuentes de información científica y/o tecnológica relevantes, vigentes y/o actualizadas que fueron consultadas y/o citadas en el texto del proyecto. Se recomienda utilizar fuentes reconocidas por la comunidad científica y tecnológica nacional o internacional y los formatos APA, ISO o MLA para las citaciones. El proponente es responsable de realizar la respectiva citación de los documentos consultados.

11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para la postulación a la presente convocatoria es el siguiente:

11.1. Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co) y en el menú ubicado en la parte superior de la página web, hacer clic en la opción – SCIENTI Y SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>)

11.2. En el menú Sistemas de Información- Plataforma SIGP ubicado en el costado derecho, hacer clic en la opción Registro Entidades para realizar el registro del candidato como persona natural

¹⁴ Convocatoria No. 957 de 2024 "Convocatoria Nacional de Actualización y Transición para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación". Anexo 1: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/investigacion/convocatoria-nacional-actualizacion-y-transicion-para-el-reconocimiento>

(<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>). En caso de haberse registrado previamente, continuar con el paso número 11.6.

11.3. Realizar el pre-registro del candidato como persona natural con la información solicitada (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/faces/registro/preRegistroEntidad.xhtml>) El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

11.4. Ingresar al módulo de registro con sus credenciales y registrar la información del candidato. En caso de encontrarse registrado en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>)

11.5. Una vez finalizado el registro del candidato, ingresar al enlace de Formulario de Proyectos: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>

11.6. Ingresar a la opción “Crear” para realizar el registro de la propuesta: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>

11.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de la propuesta del candidato a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo la convocatoria, el nombre del candidato como persona natural, título de la propuesta de investigación y correo electrónico.

11.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito “Otros adjuntos” tiene una capacidad máxima de 10 MB, se recomienda cargar cada documento solicitado en el apartado establecido.

11.9. Para validar, por favor dar clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 02

Vigente desde 09-10-2025

de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

11.10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará la propuesta y generará su respectivo código de identificación.

11.11. Una vez haya sido enviado la propuesta, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificarla, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción la propuesta ya no estará radicada en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo la propuesta una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar la propuesta al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.

11.12. Para realizar seguimiento a la propuesta enviada, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña recibidos mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos de la propuesta, con el fin de que sean subsanadas por el candidato en los tiempos definidos por la convocatoria.

Notas:

- 1.** Se aceptarán únicamente las propuestas que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- 2.** No se tendrá en cuenta para el proceso de participación, subsanación, evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 3.** En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse la propuesta de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. **Remitir antes de la fecha de cierre establecida**

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 02

Vigente desde 09-10-2025

en el cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico "Registro de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias (PQRDS)" que se encuentra disponible en el enlace <https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica> . Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

4. Toda inscripción presentada fuera del plazo establecido en la Sección Cronograma se tendrá como extemporánea y no será tenida en cuenta para la revisión de requisitos.
5. Se recomienda iniciar el proceso de registro con suficiente tiempo para que se alcance a terminar dicho proceso antes del cierre de la convocatoria.
6. Se recomienda especial atención en el diligenciamiento del ítem "Rubros" dentro del SIGP, en función que no podrá ser modificado luego del cierre de la convocatoria y los recursos aprobados por la presente convocatoria se basarán única y exclusivamente en dicha solicitud.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los criterios de evaluación que se señalan a continuación:

N°	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje máximo Criterio
1	Valorativos técnicos ¹⁵	1. Aporte técnico y científico de la propuesta		45

¹⁵ **Criterios valorativos técnicos:** aquellos que se fundamentan en el análisis técnico y en el criterio experto del evaluador, implicando un juicio valorativo sobre la pertinencia, coherencia y alcance de la propuesta.

N° .	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje máximo Criterio
		1.1. Congruencia técnica y científica de la propuesta. Congruencia entre el programa de formación de alto nivel y la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones. - La propuesta presenta congruencia entre el programa de formación de alto nivel y la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones. 45 puntos. - La propuesta presenta congruencia parcial entre el programa de formación de alto nivel, y la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones. 30 puntos. - La propuesta presenta congruencia entre la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones, sin embargo no tiene relación con el programa de formación. 15 puntos. - La propuesta NO presenta congruencia entre el programa de formación de alto nivel, la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones. 0 puntos.	45	
2	Valorativos técnicos	2. Articulación con actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en la propuesta.		20

N°	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje máximo Criterio
		2.1. La propuesta describe el desarrollo de actividades de articulación con actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación. - La propuesta describe el desarrollo de actividades claras y definidas de articulación con actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación. 20 puntos. - La propuesta describe de forma parcial el desarrollo de actividades de articulación con actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación. 15 puntos. - La propuesta describe el desarrollo de actividades de articulación con actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, sin embargo, no son claras y/o no están definidas. 10 puntos. - La propuesta NO describe actividades de articulación con actores de Ciencia, Tecnología e Innovación. 0 puntos.	20	
3	Valorativos técnicos	3. Resultados y productos esperados de la propuesta de investigación desarrollo tecnológico y/o innovación 3.1. La propuesta de I+D+i identifica y describe los resultados y	20	20

N° .	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje máximo Criterio
		productos de I+D+i esperados de manera coherente.		
		En la propuesta de investigación se identifican y describen los resultados y productos de I+D+i esperados de manera coherente en relación con el problema identificado. 20 puntos.		
		La propuesta de I+D+i identifica y describe los resultados y productos esperados de manera coherente, sin embargo, responden de manera parcial con el problema identificado. 15 puntos.		
		La propuesta de I+D+i identifica y describe los resultados y productos esperados de forma parcial y no responden de forma directa al problema identificado. 10 puntos.		
		La propuesta de I+D+i NO identifica y NO describe los resultados y productos esperados. 0 puntos.		

Nº .	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje máximo Criterio
4	Objetivos ¹⁶	4. Enfoque diferencial de los/las candidatos(as). Con el fin de cumplir con los preceptos del CONPES 4182 de 2026 que dicta que la Formación de Alto Nivel debe buscar a través de la priorización, garantizar los siguientes criterios: <u>60%</u> Instituciones de Educación Superior pública; <u>60%</u> Mujeres; <u>30%</u> Territorios priorizados y/o focalización socioeconómica de candidatos(as) de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3; <u>10%</u> población negra, afrocolombiana, raizal, y palenquera; <u>5%</u> candidatos(as) pertenecientes a pueblos y/o comunidades indígena. <u>Nota:</u> Estos puntajes son aditivos, es decir que un mismo candidato(a) podrá acreditar entre 1 y hasta 5 categorías en el criterio 4 (con los respectivos sub criterios), con una asignación de hasta 15 puntos.		15

¹⁶ **Criterios objetivos:** Aquellos cuya verificación depende de la existencia de documentos, certificaciones o requisitos formales que permiten constatar de manera directa y comprobable el cumplimiento de una condición, sin que medie juicio valorativo del evaluador.

N° .	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje máximo Criterio
		4.1. Categorías de enfoque diferencial de los/las candidatos(as) contempladas en el CONPES 4182 (numeral 6 de los presentes términos).		
		4.1.1. Institución de Educación Pública: Personas que se encuentren inscritas o cursando un programa de formación de alto nivel en una Institución de Educación Superior Pública. Para verificar esta categoría, se requiere anexar en el Sistema Integrado de Gestión proyectos -SIGP el documento soporte del requisito 7.7 (Certificación del estado académico, o Carta de admisión al programa, o documento donde se evidencie que el/la candidato(a) se encuentra en un proceso de admisión)	3	
		4.1.2. Mujeres: Personas que registren en su cédula de ciudadanía "sexo: femenino (F)". Para verificar esta categoría, se requiere anexar en el Sistema Integrado de Gestión proyectos -SIGP la cédula de ciudadanía donde se evidencie sexo/genero (F).	3	

N° .	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje máximo Criterio
		4.1.3 Territorial: Personas con lugar de nacimiento registrado en su documento de identificación que corresponda a municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC). Se debe adjuntar en el SIGP el documento de identificación. Para verificar esta categoría, se requiere anexar copia de la cédula de ciudadanía donde se evidencie el lugar de nacimiento.	3	
		4.1.4. Focalización Grupo Sisbén IV: Personas clasificadas en los grupos A (Pobreza Extrema), B (Pobreza Moderada) o C (Vulnerable) del Sisbén IV, priorizando a aquellas en situación de pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad. Para verificar este requisito se debe anexar la certificación oficial emitida por el Sisbén IV del candidato.	3	

N°	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje máximo Criterio
		4.1.5. Pueblos y comunidades étnicas: Población Indígena; Población Negra / Afrocolombiano /Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero que adjunte en el SIGP el certificado a título personal expedido por el Ministerio del Interior.	3	
TOTAL			100	

13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación presentadas por los (las) candidatos(as) serán evaluadas teniendo en cuenta el procedimiento que se describe a continuación:

1. Evaluación por pares: Cada uno de las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumpla con los requisitos y que no esté incurso en alguna de las condiciones de rechazo señaladas en el numeral 8 de los términos de referencia, será puesta a consideración de dos (2) pares evaluadores reconocidos como investigadores dentro de la convocatoria 957 de 2024, o la que haga sus veces para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, evaluadores Transversales nacionales e internacionales (sector no académico o evaluadores académicos sin reconocimiento como investigador), evaluadores académicos internacionales (reconocidos por el Ministerio), seleccionados por el Ministerio.

2. Tercer evaluador: Se someterán a esta modalidad aquellas propuestas que, habiendo sido evaluadas por pares evaluadores, (i) tengan una diferencia entre las evaluaciones por pares mayor o igual a 35 puntos, y (ii) en el criterio 1. “*Aporte técnico y científico de la propuesta*” tengan un promedio igual o superior a 30 puntos, y (iii) siempre y cuando una de las dos evaluaciones sea igual o superior a 70 puntos.

Se promediará la calificación del tercer par evaluador con la calificación que tenga menor dispersión entre los dos pares evaluadores iniciales.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 02
Vigente desde 09-10-2025

El puntaje de las propuestas presentadas por los candidatos que no fueron sometidos a tercer evaluador será el promedio de las calificaciones otorgadas por los pares evaluadores iniciales.

Los pares evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento, que se encuentran dispuestos por el Ministerio.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de conflicto de intereses, acuerdo de confidencialidad y responsabilidad para realizar la evaluación de las propuestas que sean presentadas en la presente convocatoria.

Los evaluadores deberán participar y estar atentos a suministrar la información que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación requiera durante el periodo de solicitud de aclaraciones y respuesta a recursos de reposición.

14. BANCO DE ELEGIBLES

Los candidatos que obtengan un puntaje igual o superior a **70 puntos** en promedio según lo descrito en el procedimiento de evaluación, conformarán el banco de elegibles y serán organizados en estricto orden descendente de calificación en su respectiva modalidad (Modalidad 1: Maestría Nacional, Modalidad 2: Doctorados Nacionales, Modalidad 3: Doctorados en el Exterior).

El número de apoyos económicos a financiar por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se determinará de acuerdo con la disponibilidad de recursos hasta agotarlos y serán otorgados en estricto orden descendente de calificación en su respectiva modalidad (Modalidad 1: Maestría Nacional, Modalidad 2: Doctorados Nacionales, Modalidad 3: Doctorados en el Exterior).

En caso de que se obtengan propuestas con igual puntaje, para la ubicación de estas en el banco de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los criterios priorizados en el proyecto de inversión *"Fortalecimiento del Talento Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional"*, identificado con código BPIN 202300000000117:

1. Mayor calificación obtenida en el subcriterio 4.1.1. *"Personas que realicen sus estudios en Instituciones de Educación Superior públicas"*.
2. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el subcriterio 4.1.2. *"Mujeres para que desarrollen sus estudios de alto nivel"*.

3. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el subcriterio 4.1.3. *"Personas con lugar de nacimiento registrado en su documento de identificación que corresponda a municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC)"*.
4. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el subcriterio 4.1.4. *"Personas clasificadas en los grupos A (Pobreza Extrema), B (Pobreza Moderada) o C (Vulnerable) del Sisbén IV, priorizando a aquellas en situación de pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad"*.
5. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el subcriterio 4.1.5. *"Población Indígena; Población Negra / Afrocolombiano /Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero"*.
6. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio 1. *"Aporte técnico y científico de la propuesta"*.
7. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida del criterio 2. *"Articulación con actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la propuesta"*.
8. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio 3. *"Resultados y productos esperados de la propuesta de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación"*.
9. Finalmente, y como último parámetro de desempate, se tomará como criterio la fecha y hora de la propuesta con la que se generó el radicado final en el sistema.

De acuerdo con el Cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones de la publicación del banco preliminar de candidatos(as) elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de elegibles.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio <https://minciencias.gov.co/> en las fechas establecidas en el numeral 16. CRONOGRAMA.

La vigencia del banco de elegibles será de dos (2) años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de una propuesta en el banco de elegibles

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 02
Vigente desde 09-10-2025

no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de asignar recursos, ni genera derecho a recibir recursos económicos para quienes hayan presentado las candidaturas correspondientes.

Notas:

1. Se tomará como criterio de desempate No.9, en el numeral 14 BANCO DE ELEGIBLES, la fecha y hora de la propuesta con la que se generó el radicado final en el sistema.
2. Una vez publicado el banco preliminar de elegibles, en la etapa de solicitud de aclaraciones al banco preliminar de elegibles, se habilita en el SIGP, el acceso para que cada proponente pueda descargar exclusivamente los resultados correspondientes a su propia evaluación, incluyendo las calificaciones y observaciones registradas por los evaluadores. Para acceder a la evaluación, utilizar las mismas credenciales de acceso del Sistemas de Información - Plataforma SIGP, con la cual se inscribió en la convocatoria.
3. Para el caso de los(as) candidatos(as) que se encuentran en proceso de admisión en la vigencia 2026-1 para iniciar sus estudios a partir del 2026-2, se informa que en el caso de cumplir con la totalidad de los requisitos y pasar el proceso de evaluación, en el período de solicitud de aclaraciones al banco preliminar de elegibles señalado en el numeral 16 CRONOGRAMA, deben remitir la carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior (Modalidad 1 y 2) o Universidad (Modalidad 3), donde se indique que el/la candidato(a) cuenta con admisión al programa de formación de alto nivel de acuerdo a la modalidad en la cual se inscribió.

En caso de NO remitir la carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior (Modalidad 1 y 2) o Universidad (Modalidad 3), en el período de solicitud de aclaraciones al banco preliminar de elegibles señalado en el numeral 16 CRONOGRAMA, el candidato NO podrá formar parte del banco definitivo de elegibles.

4. Surtida la publicación del acto administrativo por medio del cual se publica el banco de elegibles de la convocatoria, de conformidad con el artículo 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo", procede el recurso de reposición en el caso de presentarse motivos de inconformidad en la decisión definitiva.
5. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación publicará el banco de elegibles y financiables. Los recursos serán asignados en estricto orden descendente en función del número de cupos de maestrías y doctorados disponibles. En caso de contar con recursos disponibles como

consecuencia de la renuncia, desistimientos y demás causas administrativas, se publicará un banco adicional de elegibles y financiables.

6. Una vez publicado el banco de financiables, el Ministerio informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los candidatos que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para recibir el apoyo económico.
7. En caso de que no se asignen la totalidad de los recursos disponibles en la convocatoria, será potestad del Ministerio publicar una o más cohortes, en las cuales se indicará en qué periodos académicos se iniciaran estudios.
8. El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el Ministerio para realizar el seguimiento y evaluación.

15. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles de la presente convocatoria, los candidatos podrán presentar solicitudes de aclaraciones en el período establecido para esta actividad en el numeral 16 CRONOGRAMA. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas y en consecuencia, no serán objeto de análisis ni tendrán efecto alguno sobre los resultados de candidatos elegibles de la convocatoria.

En dicho periodo, en acatamiento de los principios de transparencia y debido proceso, la administración podrá atender en favor del mecanismo y el candidato los aspectos señalados por estos, lo que podrá conllevar que la administración realice una verificación integral de los resultados del banco preliminar de elegibles para el caso

Las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de carácter general se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica> , con el asunto "Solicitud aclaración resultados CONVOCATORIA "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRIAS Y DOCTORADOS, código SIGP XXXXX".

Para el caso de los(as) candidatos(as) que se encuentran en proceso de admisión en la vigencia 2026-1 para iniciar sus estudios a partir del 2026-2, con base en lo señalado en el numeral 3 DIRIGIDO A, se informa que en el caso de cumplir con la totalidad de los requisitos y pasar el proceso de evaluación, en el período de solicitud de aclaraciones y a los tiempos señalados en el numeral 16 CRONOGRAMA, deben remitir la carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior (Modalidad 1 y 2) o Universidad

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 02

Vigente desde 09-10-2025

(Modalidad 3), donde se indique que el/la candidato(a) cuenta con admisión al programa de formación de alto nivel de acuerdo a la modalidad en la cual se inscribió.

Para lo cual se deben acoger a lo señalado en el presente numeral ACLARACIONES, con el asunto "**CARTA DE ADMISIÓN CONVOCATORIA** "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS, código SIGP XXXXX".

En caso de NO remitir la carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior (Modalidad 1 y 2) o Universidad (Modalidad 3), en el período de solicitud de aclaraciones al banco preliminar de elegibles señalado en el numeral 16 CRONOGRAMA, el candidato NO podrá formar parte del banco definitivo de elegibles.

16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	13 de marzo de 2026
Observaciones a Términos de Referencia	Del 13 al 19 de marzo de 2026
Respuesta a observaciones	26 de marzo de 2026
Cierre de la convocatoria (*)	20 de abril de 2026 (4:00 p.m. Hora Colombia)
Periodo de revisión de requisitos	Del 21 al 27 de abril de 2026
Período de observaciones y subsanación de requisitos (*)	Del 28 al 30 de abril de 2026
Publicación del banco preliminar de elegibles	16 de junio de 2026
Período de solicitud de aclaraciones al banco preliminar de elegibles_Subsanación carta de admisión en el caso en que aplique ¹⁷ (*)	Del 17 al 19 de junio de 2026 (4:00 p.m. Hora Colombia)

¹⁷ Pie de página No. 8 del numeral 3 DIRIGIDO A de la presente convocatoria.

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 22 de junio al 6 de julio de 2026
Publicación del banco Definitivo de elegibles	16 de julio de 2026

* Las fechas y horarios establecidos en el cronograma de la convocatoria se consideran de cumplimiento obligatorio. Los términos indicados como perentorios (son improrrogables, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de ellos por parte de los interesados generará la pérdida del derecho correspondiente).

Notas:

1. Las inscripciones o periodo de subsanación y solicitud de aclaraciones que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.
2. Una vez cerrada la convocatoria, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos por el candidato presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio reportará las inconsistencias en la información en el sistema, de modo tal que el candidato pueda ajustarlas a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. No se notificará al candidato por medio diferente al aplicativo del SIGP sobre los documentos que deberá ajustar.
3. La etapa denominada “período de observaciones y subsanación de requisitos” no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio para facilitar la presentación de la propuesta no desplazan la responsabilidad de las aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
4. En caso de que se presenten errores en el aplicativo durante el proceso de inscripción de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y que por ello no pueda enviarse la postulación de forma normal dentro del plazo establecido, se deberá hacer captura de las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Así mismo, se deberán remitir todas las evidencias de la falla presentada antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma, lo anterior exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 02

Vigente desde 09-10-2025

<https://www.minciencias.gov.co/contact> explicando en la comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. El Ministerio verificará el error reportado a través de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI).

5. Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria.
6. Los plazos establecidos para cada una de las etapas en el presente cronograma son de carácter preclusivo, por lo que, vencido dichos plazos, no será posible realizar la actividad correspondiente.

17. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva la facultad de modificar, en cualquier momento y por causa debidamente justificada, el contenido de los términos de referencia y/o el cronograma de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento institucional denominado "Apertura y Cierre de Convocatorias" (Código: M801PR01).

Dentro de las causales que habilitan dichas modificaciones comprenden, entre otras, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, hechos imprevisibles no atribuibles al Ministerio, así como la necesidad de introducir ajustes derivados de requerimientos de los grupos de valor o de interés. En todos los casos, las modificaciones deberán respetar los principios orientadores de la función pública, tales como el mérito, la calidad, la equidad y la transparencia, y deberán garantizar que no se vulneren los derechos ni las expectativas legítimas de los posibles participantes.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegasen a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá en concordancia con el literal b del numeral 4 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020, y por lo establecido en el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, que determina:

"En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 02

Vigente desde 09-10-2025

respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

En todo caso, por declaratoria de interés público, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.

En todo caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación.”

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en proyectos que no se consideren investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, sino otro tipo de actividades, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo acordado entre las entidades que desarrollen o ejecuten el proyecto, de acuerdo con la voluntad de las partes y de conformidad con la normatividad vigente aplicable al caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con la guía de uso de la marca oficial del Ministerio.

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

20. ANEXOS

- Anexo 1: Carta de compromiso, conocimiento, autorización del tratamiento de datos personales y aceptación del candidato.
- Anexo 2: Documento Técnico de la Propuesta.
- Anexo 3: Áreas OCDE

21. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso o beneficio objeto de esta. Una vez presentada la propuesta no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, al realizar la postulación de la propuesta, el responsable de esta o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cuando el proponente, postulante o beneficiario directo renuncie al beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría, debe presentar antes del inicio de la suscripción del contrato su declinación empleando el modelo sugerido de "*Carta de renuncia para acceder a beneficio, incentivo, apoyo*

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 02

Vigente desde 09-10-2025

financiero, acompañamiento o asesoría" (Código: M801PR02MO6) u otro documento de manifestación voluntaria para renunciar al beneficio, en el que se incluya como mínimo la siguiente información: Identificación, convocatoria en la que participó, beneficio al que está renunciando; motivos por los cuales renuncia (opcional), teléfono de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia. Este documento deberá estar firmado por el representante legal o beneficiario directo. El documento de declinación voluntaria deberá ser radicado en los canales habilitados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: formulario en línea de PQRDS <https://minciencias.gov.co/contact> o al correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co

22. MÁS INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto CONVOCATORIA "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRIAS Y DOCTORADOS.



CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO

Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, Tecnología e Innovación

Elaboró: Carolina Múnera Camacho / Contratista / Dirección de Vocaciones y Formación

María Camila Amaris Mendoza / Contratista / Dirección de Vocaciones y Formación

Jean Paul Moreno Triviño / Contratista / Dirección de Vocaciones y Formación

Revisó: Marcela Cabanzo González / Directora / Dirección de Vocaciones y Formación

Aprobó: Kevin Fernando Henao Martínez / Viceministro de Talento y Apropiación Social del Conocimiento

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 02

Vigente desde 09-10-2025



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

La Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo con la Resolución No. 0451 de 08 de julio de 2025, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No.2386 de 2021, suscribe la presente adenda de modificación de los términos de referencia de esta convocatoria.

Que mediante Resolución No. 0273 del 13 de marzo de 2026 se dio apertura a la "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS".

Que el objetivo general de la convocatoria es *"Fortalecer el capital humano de alto nivel mediante el otorgamiento de apoyos económicos a profesionales universitarios colombianos que deseen iniciar estudios de maestría y doctorado nacional y doctorado en el exterior, a través de la conformación de un banco de elegibles."*

Que mediante Adenda No. 1 del 17 de abril del 2026, se modificó el numeral 16 – "CRONOGRAMA", de los Términos de Referencia de la Convocatoria 975 de 2026.

Que mediante memorando No. 20260004285M del 27 de abril del 2026 la Dirección de Vocaciones y Formación solicitó la elaboración de la presente adenda, justificando que:

" (...) **1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD**

La presente solicitud de Adenda No. 2 de la Convocatoria No. 975 de 2026 'Becas para el Cambio' Formación en Maestrías y Doctorados se enmarca en las disposiciones generales del procedimiento 'Apertura y cierre de convocatorias' (Código: M801PR01 versión 04), la cual establece que:

'1. Mejora para los grupos de valor o población objetivo: Se requiera mejorar las condiciones del mecanismo en beneficio de los grupos de valor o de la población objetivo del mecanismo.'

'2. Fuerza mayor o caso fortuito: Cuando se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o incidan en las condiciones inicialmente aprobadas. Estas situaciones suelen estar asociados a situaciones de carácter natural, social o tecnológico que interrumpen la normal ejecución de las actividades.'

(Subrayado y negritas fuera del texto original).



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

La Convocatoria No. 975 de 2026 se abrió mediante Resolución No. 0273 del 13 de marzo de 2026, como parte de la apuesta del Gobierno Nacional 'Becas para el Cambio', tiene como finalidad el fortalecimiento de capital humano a través de la formación de alto nivel, otorgando apoyos económicos y orientándola al cierre de brechas para atender de manera integral el enfoque diferencial y de justicia social que prioriza el proyecto de inversión "Fortalecimiento del Talento Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional", atiende de manera integral el cierre de brechas de género, el reconocimiento de la diversidad étnica y el fortalecimiento de la educación pública a través del fomento de la formación de alto nivel.

La convocatoria se encuentra dirigida a profesionales universitarios colombianos, que se encuentren desarrollando sus estudios, o admitidos o en proceso de admisión a un programa de formación de alto nivel en alguna de las siguientes modalidades como se señala en el numeral 3 DIRIGIDO A: (I) Modalidad 1: Maestría Nacional: Profesionales colombianos que se encuentren desarrollando sus estudios (i) en primer semestre, o (ii) admitidos, o (iii) en proceso de admisión para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, (II) Modalidad 2: Doctorado Nacional: Profesionales colombianos que se encuentren (i) desarrollando sus estudios en el primer año o, (ii) en primer o segundo semestre, o (iii) admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o (iv) en proceso de admisión, en un programa de doctorado, y (III) Modalidad 3: Doctorado en el exterior: Profesionales colombianos que se encuentren (i) desarrollando sus estudios en el primer año o, (ii) en primer o segundo semestre, o (iii) admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o (iv) en proceso de admisión en un programa de doctorado en una universidad en el exterior.

Los términos de referencia establecen las condiciones de la Convocatoria No. 975 de 2026 y, mediante adenda No.1 del 17 de abril de 2026 se modificó el numeral 16. "CRONOGRAMA" quedando definidos los tiempos y las fases de desarrollo de la convocatoria, en la cual se establece como fecha de cierre para la inscripción de las propuestas en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP), el 23 de abril de 2026 conforme a lo establecido en el numeral 11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN. Así mismo, los candidatos deben cumplir con los requisitos señalados en el numeral 7 de los términos de referencia y con el procedimiento de inscripción señalado en el numeral 11.

Ahora bien, a partir del 13 de marzo de 2026, etapa de apertura de la convocatoria definida en el numeral 16. 'CRONOGRAMA', los(as) candidatos(as), conforme a lo establecido en el numeral 11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN han realizado su



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

proceso de pre-registro como persona natural con la información solicitada en la plataforma del Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP).

Dada la alta acogida de la convocatoria 'Becas para el Cambio' para acceder a maestrías en Colombia y doctorados a nivel nacional e internacional, lo cual refleja una apuesta sin precedentes por la formación de alto nivel mediante un modelo de apoyo económico que amplía las oportunidades para los profesionales del país, con corte al 23 de abril de 2026 se registraron 7.087 propuestas en estado 'Diligenciando' y 8.946 en estado 'Radicadas' para las tres modalidades. Esta participación histórica y la alta concurrencia de usuarios durante la etapa final de cierre generaron solicitudes de aclaración relacionadas con el proceso de inscripción en el aplicativo SIGP.

En este contexto, se evidencia la ocurrencia de una situación constitutiva de fuerza mayor, derivada de la alta concurrencia simultánea de usuarios en el aplicativo Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP) durante la etapa final de cierre, lo cual generó intermitencias en el acceso y en la finalización del proceso de inscripción. Dicha circunstancia corresponde a un evento externo, no previsible en su magnitud y no atribuible a la voluntad de los participantes, que incidió en el normal desarrollo del proceso de postulación.

Por lo anterior, en aras de garantizar a la ciudadanía la igualdad, oportunidad, debido proceso, confianza legítima, pluralidad y demás principios de la función pública por los cuales se rige el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y, atendiendo al interés de la ciudadanía, en procura de garantizar la participación en la convocatoria, el Ministerio evidencia la pertinencia de postergar la fecha de cierre y las demás fechas en adelante, para permitir realizar el proceso de inscripción de forma exitosa y modificar el procedimiento de inscripción.

En tal sentido, las modificaciones propuestas en la presente adenda, constituyen una medida razonable, proporcional y necesaria para asegurar la transparencia, la pluralidad y la adecuada concurrencia en la convocatoria.

Es importante mencionar, que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 'Procedimiento de inscripción', específicamente en el subnumeral 11.3, en el cual se dispone que 'El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro', se precisa que la asignación de avales de pre-registro se efectuará hasta el 21 de abril de 2026, en concordancia



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

con la fecha de cierre de la convocatoria fijada en la Adenda No. 1 de la Convocatoria No. 975 de 2026.

En consecuencia, se aclara que, en ésta etapa del proceso no se otorgarán credenciales de pre-registro a los candidatos en calidad de persona natural. Por lo tanto, aquellos aspirantes que no cuenten con credenciales de acceso a la fecha del 21 de abril de 2026 no podrán postular sus propuestas.

Por lo anterior, sólo pueden continuar con el proceso de postulación a la convocatoria aquellos candidatos que cuenten con las credenciales de acceso para el registro del proyecto, toda vez que, realizaron el proceso de pre-registro con anticipación para garantizar la inscripción y el cargue de los documentos del proyecto antes de la fecha de cierre establecida.

En caso de presentarse fallas en el aplicativo, el Ministerio podrá habilitar un enlace de inscripción alternativo con el fin de superar la contingencia, el cual será informado por los canales institucionales oficiales.

En este sentido, la modificación del cronograma no solo responde a una situación de fuerza mayor, sino que también constituye una mejora en las condiciones del mecanismo en beneficio de los grupos de valor y la población objetivo de la convocatoria, al garantizar mayores condiciones de acceso, participación efectiva y equidad en el proceso de inscripción. (...)"

Que de conformidad con lo solicitado, es necesario precisar que de acuerdo con los términos de referencia de la Convocatoria No. 975 de 2026 en su numeral 17 "MODIFICACIONES" se señala que:

*"El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva la facultad de modificar, **en cualquier momento y por causa debidamente justificada, el contenido de los términos de referencia y/o el cronograma de la presente convocatoria,** de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento institucional denominado "Apertura y Cierre de Convocatorias" (Código: M801PR01).*

*Dentro de las causales que habilitan dichas modificaciones comprenden, entre otras, **situaciones de fuerza mayor o caso fortuito,** hechos imprevisibles no atribuibles al Ministerio, **así como la necesidad de introducir ajustes derivados de requerimientos de los grupos de valor o de interés.** En todos los casos, las modificaciones deberán respetar los principios orientadores de la función pública, tales como el mérito, la calidad, la equidad y la transparencia, y deberán garantizar*



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

*que no se vulneren los derechos ni las expectativas legítimas de los posibles participantes." **(negrilla y subrayado fuera del texto.)***

Que teniendo en cuenta lo mencionado en los términos de referencia y el memorando remitido por la Dirección de Vocaciones y Formación se hace necesaria la modificación del numeral 11 "PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN" con el fin de armonizar sus disposiciones con las condiciones operativas presentadas durante el desarrollo de la convocatoria. En particular, dichos ajustes buscan garantizar la adecuada aplicación del procedimiento frente a la contingencia presentada en la plataforma SIGP, así como asegurar la continuidad del proceso de inscripción en condiciones de igualdad, transparencia, debido proceso y acceso efectivo de los participantes; así mismo se hace necesaria la modificación del numeral 16 "CRONOGRAMA", para ampliar los tiempos establecidos en dicho numeral a partir de la fecha del período de cierre de la convocatoria.

Que la presente adenda fue aprobada mediante Acta No. 10 del Comité Ordinario de Gestión de Recursos de la CTeI del 27 de abril de 2026.

Que se procede a modificar el numeral 11 – "PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN" de los términos de referencia de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN 1:

El numeral 11 – PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en negrilla y subrayado):

"El procedimiento para la postulación a la presente convocatoria es el siguiente:

11.1. Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co) y en el menú ubicado en la parte superior de la página web, hacer clic en la opción – SCIENTI Y SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>)

11.2. Ingresar a la opción "Crear" para realizar el registro de la propuesta: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos>

11.3. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de la propuesta del candidato a la convocatoria. Para recibir las



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo la convocatoria, el nombre del candidato como persona natural, título de la propuesta de investigación y correo electrónico.

11.4. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB, se recomienda cargar cada documento solicitado en el apartado establecido.

11.5. Para validar, por favor dar clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

11.6. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará la propuesta y generará su respectivo código de identificación.

11.7. Una vez haya sido enviado la propuesta, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificarla, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción la propuesta ya no estará radicada en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo la propuesta una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar la propuesta al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.

11.8. Para realizar seguimiento a la propuesta enviada, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña recibidos mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos de la propuesta,



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

con el fin de que sean subsanadas por el candidato en los tiempos definidos por la convocatoria.

Notas:

- 1. Se recomienda iniciar el proceso de registro con suficiente tiempo para que se alcance a terminar dicho proceso antes del cierre de la convocatoria.**
- 2. Se aceptarán únicamente las propuestas que se presenten a través del formulario en línea dispuesto para tal fin por el Ministerio, con toda la información solicitada en la presente convocatoria.**
- 3. No se tendrá en cuenta para el proceso de participación, subsanación, evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.**
- 4. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del carque de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse la propuesta de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico "Registro de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias (PQRDS)" que se encuentra disponible en el enlace <https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica> . Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.**
- 5. Toda inscripción presentada fuera del plazo establecido en la Sección Cronograma se tendrá como extemporánea y no será tenida en cuenta para la revisión de requisitos.**
- 6. Se recomienda especial atención en el diligenciamiento del ítem "Rubros" dentro del SIGP, en función que no podrá ser modificado luego**



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

del cierre de la convocatoria y los recursos aprobados por la presente convocatoria se basarán única y exclusivamente en dicha solicitud."

Que se procede a modificar el numeral 16 – "CRONOGRAMA" de los términos de referencia de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN 2:

El numeral 16 – CRONOGRAMA se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en negrilla y subrayado):

“

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	13 de marzo de 2026
Observaciones a Términos de Referencia	Del 13 al 19 de marzo de 2026
Respuesta a observaciones	26 de marzo de 2026
<u>Cierre de la convocatoria (*)</u>	<u>28 de abril de 2026</u> <u>(4:00 p.m. Hora Colombia)</u>
<u>Periodo de revisión de requisitos</u>	<u>Del 29 de abril al 11 de mayo de 2026</u>
<u>Período de observaciones y subsanación de requisitos (*)</u>	<u>Del 12 al 14 de mayo de 2026</u> <u>(4:00 p.m. Hora Colombia)</u>
<u>Publicación del banco preliminar de elegibles</u>	<u>14 de julio de 2026</u>
<u>Período de solicitud de aclaraciones al banco preliminar de elegibles</u> <u>Subsanación carta de admisión en el caso en que aplique¹ (*)</u>	<u>Del 15 al 17 de julio de 2026</u> <u>(4:00 p.m. Hora Colombia)</u>
<u>Respuesta a solicitud de aclaraciones</u>	<u>Del 21 al 27 de julio de 2026</u>
<u>Publicación del banco Definitivo de elegibles</u>	<u>31 de julio de 2026</u>

* Las fechas y horarios establecidos en el cronograma de la convocatoria se consideran de cumplimiento obligatorio. Los términos indicados como perentorios (son

¹ Pie de página No. 8 del numeral 3 DIRIGIDO A de la presente convocatoria.



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

improrrogables, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de ellos por parte de los interesados generará la pérdida del derecho correspondiente).

Notas:

1. Las inscripciones o periodo de subsanación y solicitud de aclaraciones que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.
2. Una vez cerrada la convocatoria, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos por el candidato presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio reportará las inconsistencias en la información en el sistema, de modo tal que el candidato pueda ajustarlas a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. No se notificará al candidato por medio diferente al aplicativo del SIGP sobre los documentos que deberá ajustar.
3. La etapa denominada "período de observaciones y subsanación de requisitos" no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio para facilitar la presentación de la propuesta no desplazan la responsabilidad de las aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
4. En caso de que se presenten errores en el aplicativo durante el proceso de inscripción de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y que por ello no pueda enviarse la postulación de forma normal dentro del plazo establecido, se deberá hacer captura de las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Así mismo, se deberán remitir todas las evidencias de la falla presentada antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma, lo anterior exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/contact> explicando en la comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. El Ministerio verificará el error reportado a través de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI).
5. Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria.



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

6. Los plazos establecidos para cada una de las etapas en el presente cronograma son de carácter preclusivo, por lo que, vencido dichos plazos, no será posible realizar la actividad correspondiente."

Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No. 2 se suscribe en Bogotá D.C, a los 27 días del mes de abril de 2026.

CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO

Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Vo Bo técnico: Marcela Cabanzo González / Directora / Dirección de Vocaciones y Formación. *MARCELA CABANZO G.*
Carolina Munera Camacho / Contratista / Líder de la Convocatoria / Dirección de Vocaciones y Formación *Carolina Munera Camacho*

Revisó y Aprobó: David Fernando Clavijo Orjuela / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI *David Fernando Clavijo Orjuela*
Elaboró: Adela Eleanny Reyes Pinzón / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI. *EReyes*